

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Iztapalapa
División de Ciencias Sociales y Humanidades



Casa abierta al tiempo

“El espacio como dimensión política”

Tesis que presenta
Marcos Alberto Alegria Polo
Matricula
2163801074

Para obtener el grado de:
Doctor en Humanidades – Filosofía Moral y Política

Director:
Dr. Jesús Rodríguez Zepeda

Jurado:
Dr. Jesús Rodríguez Zepeda
Dr. Gustavo Leyva Martínez
Dr. Francisco Colom González

Iztapalapa, Ciudad de México, junio de 2021

El espacio como dimensión política

Introducción

Capítulo I. El *locus* de la vida pública

1. Hacer vida social
2. Promesa y mecánica de la esfera pública
3. Instituciones de la publicidad
4. Arquitectura de la privacidad
5. La hipótesis topológica

Capítulo II. La consistencia del territorio

1. La sociedad
2. El estado westfaliano
3. Territorio y territorialidad
4. Dos ordenes de cuestiones
5. El carácter de la tierra
6. *Ordo ordinans*
7. Retículas
8. Ordenar el espacio

Conclusiones. La perspectiva de una *topología pragmática*

Bibliografía

Láminas

Introducción

Nadie parece dudar que el espacio es político. La certeza, con todo, no equivale a la comprensión. Una cosa es advertir que ciertos fenómenos no pueden ser satisfactoriamente explicados sin aludir al espacio donde suceden; otra, ser capaces de decir, exactamente, cual ha sido el papel del espacio en que estos sucedan. No se trata solo de fenómenos políticos, pero en el caso de la política la cuestión resulta singularmente espinosa. El problema es básicamente el siguiente: cuando hablamos de fenómenos políticos, hablamos de cosas que implican hacer algo y, en general, el espacio no se nos presenta como algo que afecte lo que alguien hace. O bien, al menos, no como algo que lo afecte demasiado, como algo que lo afecte al punto de determinarlo. El espacio es un medio, a veces se dice: un escenario, en el mejor de los casos: un instrumento; y un instrumento sirve a un agente. No es que el instrumento no tenga su importancia, es solo que cuando hablamos de acción, hablamos de actuar, y el que actúa, propiamente dicho, es el agente, no el instrumento del que se vale, o los medios que ocupa. Aquí está implicada, por cierto, toda una concepción dominante de la acción; tanto de la acción en general, como de la acción política en particular. Una concepción donde actuar es actuar conscientemente, y donde la acción política no puede concebirse si no es en las coordenadas de la acción consciente; ya sea como acción propiamente intencional (en términos de proyectos, conceptos, ideales, etc.), o de menos, como práctica motivada (en términos de deseo, ideología, imaginación, etc.). Esta primicia de la conciencia introduce una distorsión; pues no es que de hecho se asevere que lo único que cuenta a la hora de actuar —ya sea en general, o políticamente— sea del orden de lo mental. El hecho, con todo, es que no sabemos como asignar un papel en la acción a todo aquello que no interviene al nivel de lo mental; a eso que interviene, mas no en el orden de las ideas, imágenes y conceptos que enmarcan las practicas e instituciones, sino como parte del desarrollo material y efectivo de prácticas e instituciones en tanto que operaciones concretas.

El problema del espacio, y del espacio en tanto que político, es justamente este: cuando interviene, lo hace al nivel de las operaciones concretas, no de lo mental y lo consciente. Luego,

la cuestión de saber qué tiene que ver con que ciertos fenómenos políticos sucedan, no puede ser adecuadamente abordada si no se intenta pensar a ese nivel.¹ Esto es lo que hemos buscado hacer en lo sigue: pensar al espacio en sus términos, con el fin de averiguar en qué sentido es que se puede decir que el espacio mismo, el espacio en tanto tal, constituye un factor en la generación de fenómenos políticos.

Con el fin de dar cause a esta tarea, hemos comenzado por seguir la pista de esa intuición sobre la significación política del espacio. Hemos optado, en consecuencia, por enmarcar el primer capítulo de la investigación en uno de esos casos donde la significación política del espacio parece evidente: la movilización política de la burguesía y el papel que en ello jugaron los cafés y salones del siglo XVIII. En este marco hemos buscado, primero, correlacionar una cierta interpretación de la posibilidad y alcance de la movilización burguesa con un conjunto preciso de practicas; segundo, establecer un vinculo entre estas prácticas y la articulación concreta de aquellos espacios que las albergaron. Hacia el final del capítulo, ello nos permite ensayar la tentativa de extrapolar, partiendo del ejemplo de la burguesía, una caracterización del espacio que dé cuenta de su capacidad de influir en la articulación de agencias colectivas. Esto es lo que hemos denominado, *la hipótesis topológica*.

Tal tentativa, empero, se encuentra acotada a los términos del caso que le sirve de premisa. Ello supone, por un lado, que no alcanza a fundamentar propiamente una concepción del espacio en tanto tal; por el otro, que ésta no llega a explicar el mecanismo exacto por el cual espacio afecta la capacidad de actuar de los agentes.

El segundo capítulo de la investigación se dedica a solventar estas carencias. Empieza, en consecuencia, por expandir el espectro de la reflexión, cosa que nos lleva a situar a la indagación al nivel del territorio, y muy precisamente, de éste en tanto que estrategia espacial para la articulación de un tipo específico de entidad política: el Estado-nación. El punto de inflexión en el curso de esta argumentación reside en el hecho de no limitarnos a asumir la premisa general de la estrategia territorial, sino buscar establecer sus condiciones de posibilidad. La elaboración de la territorialidad como cuestión de principio nos permite esbozar, en sus líneas generales, tanto una

¹Por cierto, no pretendemos resolver aquí la cuestión de las operaciones concretas como tal, o de lo que más allá de lo mental hay en la acción en general. Esperamos, sin embargo, que al enmarcar al espacio de esta manera, y esforzarnos por pensarlo en sus términos y sin buscar solo traducirlo (de modo acrítico) al registro de la conciencia, lo que hemos hecho deje algunas pistas sobre lo que estas tareas más generales exigen.

concepción de lo que el espacio es, como de su función en relación a sus ocupantes. Desde ahí, pasamos a desarrollar un análisis de la implementación de la territorialidad en un contexto concreto; tomamos, para ese efecto, las reformas del trazo urbano que formaron parte de la construcción del Estado moderno. Ese análisis nos permite constatar lo que la premisa de la territorialidad nos ha sugerido sobre la naturaleza y función del espacio, pero sobre todo, ella nos permite articular con claridad de qué manera es que el espacio afecta la capacidad de actuar de los agentes.

Sostenemos que en la conjunción de una concepción solvente y una caracterización funcional que lo vincula con la capacidad de actuar, el espacio se presenta bajo una luz que permite entender mejor cuál es su papel en la generación de fenómenos políticos.

Antes de pasar al desarrollo del argumento es preciso hacer algunas aclaraciones de orden técnico. La primera es de carácter terminológico y se refiere al uso de dos vocablos: *agencia* y *agenciamiento*. Aunque se ha hecho un esfuerzo por no abusar de ellos, ahí donde aparecen juegan un papel crucial y su empleo necesita ser establecido y justificado.

El término *agencia* es usual, pero aquí se empleará con un sentido algo peculiar; a saber, con el sentido de ‘capacidad de actuar’. Un sintagma como *agencia política* se referirá, en consecuencia, a una ‘capacidad de actuar políticamente’ y no, como una lectura estrictamente apegada al diccionario exigiría, a un ‘organismo o entidad administrativa de carácter político’. Se objetará, quizá, que ‘capacidad de actuar’ no es una de las acepciones de la palabra *agencia* en castellano y que emplearla de esta manera constituye, a todas luces, una influencia del inglés —el cual sí reconoce ésta como una acepción de *agency*, empleándola para hablar de la *agency* de algo, o cierta forma de *agency*, no solo en el terreno de la filosofía política, sino del habla cotidiana—. Lo que proponemos, en efecto, consiste en utilizar *agencia* como un calco de *agency*, lo cual supondría, sin duda, o bien duplicar un término que ya existe en castellano, o bien importar un sentido ajeno a nuestra lengua. Dejando de lado el hecho de que nada impide a una lengua, por principio, incorporar una palabra o sentido mediante el calco, y que el español posee

una trama semántica perfectamente capaz de retener este sentido,² en última instancia, lo que proponemos se encontraría justificado como un recurso teórico. Lo que se busca, en este aspecto, es la precisión que supone poder nombrar el hecho de ser capaz de actuar como algo distinto, tanto de aquel al que se atribuye, como de aquello en lo cual se concreta. Tal precisión es ventajosa al momento de preguntar por el hecho de que alguien pueda actuar de cierta manera, pues inhibe la tentativa de responder aduciendo que se es apto, y facilita enfocarla como la cuestión de saber de qué manera se es apto para actuar de ese modo —e incluso, de saber qué es la aptitud para actuar así y en qué sentido es que un individuo la ‘tiene’—. Evidentemente, ello es posible, lo mismo hablando de *los individuos como agentes políticos*, que de *la agencia política de los individuos*; empero, no se podrá negar que lo segundo ofrece un foco más agudo y un marco discursivo más eficiente, por lo menos, en la medida en que permitiendo enunciar lo que nos interesa directamente, se presta mejor a construirlo y trabajarlo temáticamente.

El término *agenciamiento*, por otro lado, es un tanto más extraño. En todo rigor, la palabra no existe en castellano (no se la encontrará ni en una búsqueda del diccionario de la RAE, ni en su Corpus de Referencia del Español Actual). Empero, por cuanto constituye un sustantivo bien formado sobre un sufijo productivo en nuestra lengua, también es rigurosamente cierto que nada le impide existir. Se trataría, pues, de un sustantivo deverbial formado sobre *agenciar* mediante el sufijo *-miento*; como tal, su acepción literal sería algo así como ‘acción y efecto de hacer las diligencias conducentes al logro de algo’. Esta acepción, entendemos, nos permite usar *agenciamiento* para afianzar una idea que, de una u otra manera, ya está implícita en la tentativa de usar *agencia* como calco de *agency*; a saber, que una capacidad de actuar (o agencia), no es algo que esté simplemente dado. La agencia, según la entendemos, es algo que se tiene; por lo tanto, algo que se puede adquirir y perder, así como algo que se construye (quizá gradualmente) y por lo tanto, algo que se haya expuesto a degradarse. En suma, entendemos que la capacidad de actuar debe entenderse no solo como una cualidad, sino como un efecto y, por lo tanto, como algo que implica un proceso. Dicha idea, en definitiva, se expresa mejor con un sustantivo deverbial como *agenciamiento*; el cual, como suele suceder con los derivados en *-miento*, tendería a

²En efecto, la trama semántica formada por los términos *agencia*, *agenciar*, y *agente*, tal como desarrolla la misma raíz latina con la que se forma *agency*, es perfectamente capaz de ‘captar’ su sentido; incluso, podría argumentarse que el sentido de ‘capacidad de actuar’ ya se encuentra presente, si bien de un modo difuso, en la organización de esta trama.

privilegiar una interpretación en términos de acción *qua* proceso, sin, con todo, dejar de permitir una interpretación en términos de efecto que puede transmitir no solo la idea de propiedad, sino la de situación o lugar.

Si bien el empleo de *agenciamiento* no deja de constituir cierta innovación terminológica, esta es ciertamente modesta y menor, puesto que no hace sino aprovechar el léxico y estructuras productivas del español. No parece necesario, así, aducir mayor justificación o esclarecimiento de su empleo desde el punto de vista lingüístico. En el terreno específico de la filosofía política, empero, el empleo de *agenciamiento* exige una acotación. Esta palabra ha sido utilizada, en ocasiones, para traducir al español el vocablo francés *agencement* y, más precisamente, el concepto de *agencement* fraguado por Deleuze y Guattari.³ Cabe precisar, pues, que nuestro uso de *agenciamiento* para plasmar la idea de un proceso de producción de agencia y de la agencia como efecto de tal proceso, ni hace referencia al concepto de *agencement* que se encuentra en la obra de estos autores, ni pretende traducir el término francés. No hay, pues, ninguna filiación directa en lo que hace a lo terminológico o lo conceptual. Cosa que no impide, empero, que exista cierta afinidad entre lo que queremos decir al hablar de *agenciamientos* y lo que Guattari y Deleuze platearon mediante *agencement*.

La segunda aclaración se refiere a las citas que aparecen en el texto. Cada vez que ha sido preciso citar un trabajo en inglés o francés, el fragmento en cuestión ha sido vertido al español y la traducción es propia. Esto, ante la convicción de que citar en un idioma distinto al del argumento suele entorpecer la lectura, y debe evitarse ahí donde no hay un interés preciso por el léxico o estructura gramatical del original.

³La noción de *agencement* es introducida a partir de 1975 para remplazar la noción de *maquinas deseantes* que aparece en *El anti-edipo* (1972). Y aunque *agenciamiento* es un modo bastante extendido para traducirla al español, no es ni la única solución, ni la mejor establecida. La opción más inmediata sería algo en las líneas de *disposición*, *distribución* o *composición*, sin embargo, como algunos traductores han notado, estas palabras no siempre se adaptan bien al contexto de los argumentos y su empleo puede correr el riesgo oscurecerlos e incluso deformarlos. *Agenciamiento* sería la opción más cercana a la letra, pero difícilmente trasmite una de las notas esenciales de *agencement*, a saber, la idea de 'relación' y 'orden'. Otras palabras más adecuadas en este sentido serían *arreglo* o *componenda*, sin embargo, su sentido en español desborda al de *agencement* en ciertos aspectos, mientras que en otros parece quedarse corto. Es significativo, por lo demás, que algunos traductores opten por usar *dispositivo*, en un gesto que explícitamente enfatiza la filiación que la noción ostenta para con el trabajo de Foucault. Sobre estos puntos, cf. Juan Manuel Heredia, "Dispositivos y/o agenciamientos", *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía* 19, núm. 1 (2014): 83–101.

Capítulo I

El *locus* de la vida pública

Si el tiempo se desarrolla como cambio, el espacio se desarrolla como interacción. En ese sentido, el espacio es la dimensión social. Mas no solo de la sociabilidad propiamente dicha, sino del hecho, en general, de hallarse implicado en una multiplicidad.

D. Massey

Es un lugar común y obligado. No se puede hablar del asenso de la burguesía o de la conformación del proyecto ilustrado sin mencionar las casas de café de Londres y los salones de París. Fue ahí donde la burguesía devino algo distinto, no solo de la aristocracia a la que pronto se enfrentaría —o las clases trabajadoras a las que explotaría—, sino de todas las clases mercantiles que le precedieron. Baste mencionar, a manera de prueba, la historia de una casa de café que se convertiría en uno de los mercados de seguros más importantes de la *city* de Londres: Lloyd's of London.⁴

Establecida a finales del siglo XVII en Tower Street, la casa de café de Edward Lloyd (Lloyd's) contaba con una clientela formada por marineros, comerciantes y empresarios navieros. Constituía, pues, un lugar de encuentro para todos los involucrados en la industria naviera y el comercio exterior, un entorno donde el hecho de dedicarse a esas actividades comerciales se traducían en una experiencia social específica. En Lloyd's uno era capaz de encontrarse con colegas y entablar una charla amena sobre los distintos aspectos del negocio. Ello lo hacía un lugar ideal para enterarse —en el barullo de las conversaciones que ahí se desarrollaban— de las últimas noticias sobre los emprendimientos en curso y hacerse con los primeros rumores sobre los que se estaban fraguando. Lloyd's no tardó en transformarse, por tal motivo, en algo más que un buen lugar para charlar al calor de una taza de café; dado el acceso y flujos de información que ofrecía, Lloyd's era *el* lugar para negociar contratos de seguro marítimo, consignación de

⁴cf. “Lloyd's of London”, en *Wikipedia*, el 30 de abril de 2020, https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Lloyd%27s_of_London&oldid=954079973; también, “Lloyd's Coffee House”, en *Wikipedia*, el 13 de abril de 2020, https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Lloyd%27s_Coffee_House&oldid=950697954.

buques, y tratos de comercio exterior. Esta peculiar orientación se plasmó en el nuevo local de la calle Lombard, al cual se trasladó la cafetería en 1691 —solo cinco años después de su fundación—. Ahí, Edward Lloyd hizo instalar un púlpito desde el cual se anunciarían al pleno las noticias de la industria y se subastarían los contratos de seguro. La iniciativa pronto se tradujo en la publicación de un boletín —el *Lloyd's News*— a través del cual se hacían circular itinerarios comerciales y una relación de todos los tratos cerrados en el local. Unos años después el emprendimiento editorial se transformaría en un periódico en forma dedicado a todos los aspectos de la industria naviera; el *Lloyd's List* se publicaría, primero de manera semanal, después diaria, desde 1734 hasta 2013 —hoy funciona como un medio digital que se actualiza cada hora—. Durante casi cien años, la sociabilidad de la casa de café y la actividad financiera permanecerían imbricados y materialmente indistinguibles; solo en 1774 los *brokers* que solían reunirse en Lloyd's juzgaron conveniente formar un comité y ocupar dos oficinas en la Royal Exchange. La institución financiera que así adquiriría una existencia formal ocupa hoy su propio edificio en el número uno de Lime Street, maneja una carpeta de activos cuyo valor total ronda los ochenta y cinco billones de libras esterlinas, y solo en 2019 reportó una ganancia bruta de dos billones y medio.

Este pequeño cuadro lo imbrica todo: la consolidación de la burguesía como una clase social específica, el nacimiento de los instrumentos económicos del capitalismo, y el desarrollo de las prácticas que habrían de dar forma a las armas que esta nueva clase esgrimió contra la sociedad absolutista. En establecimientos como Lloyd's la conversación fluida sobre temas económicos o culturales se transformó en la discusión racional de los asuntos públicos, y los intercambios de opinión e información que ésta suscitaba, en la prensa impresa que habría de informar lo que Habermas llamó *opinión pública*.

No es difícil advertir, luego, de dónde surge la convicción de que habría algún tipo de conexión intrínseca entre los espacios que ofrecían las casas de café y la organización, no solo de una nueva clase social, sino de su proyecto político —e inclusive, de la fuerza necesaria para implementarlo—. La cuestión, empero, es que si bien la existencia de un vínculo parece evidente, la naturaleza precisa del mismo resulta elusiva. Entendemos que no podría ser arbitrario que el proyecto burgués se fraguara en cosmópolis europeas como París o Londres. La democracia liberal, solemos pensar, estaría relacionada con sus cafés y salones como la democracia ateniense

con el Ágora y el Pnyx; lejos de ofrecer solo un escenario, dichos lugares habrían funcionado como el medio efectivo de su puesta en práctica. Ello equivale a suponer que una cierta disposición del espacio sería un factor determinante en la conformación de —por lo menos— ciertos fenómenos políticos. Con todo, tan pronto se intenta pensar la disposición espacial como una dimensión operativa de esos fenómenos, un problema se presenta. Un problema cuya expresión más clara puede encontrarse en las palabras de un funcionario palestino ante el urbanista norteamericano que le proponía construir “un espacio democrático” a las afueras de la puerta de Damasco, en Jerusalén: “¿Es que mejores edificios van a hacer que el pueblo israelí se incline a tratarnos como iguales? ¿Mejores edificios apaciguarán la violenta furia de nuestros jóvenes? [Dígame] ¿qué efecto podría tener la mera forma de una pared, o la curvatura de una calle, algunas plantas y luminarias, en debilitar el hambre de poder o informar el deseo de justicia?”⁵

Existe un salto entre el hecho de que la democracia ateniense funcionase a través de los intercambios y relaciones que tenían lugar en el ágora, y la noción de que una adecuada combinación de espacios abiertos, paredes bajas y flujo peatonal pueda tener un efecto democratizante en la dinámica de una sociedad. Dicho salto consiste, no tanto en el paso que va de las prácticas democráticas a la materialidad del espacio en el cual se desarrollan, sino en el que —capitalizándolo— intenta ir de la materialidad espacial al desarrollo efectivo de una práctica. Pues, podemos afirmar que los fenómenos políticos que situamos en la Grecia clásica o las capitales europeas del siglo XVIII no pueden entenderse sin considerar las funciones que ciertos espacios cumplían en esos lugares, pero ¿se sigue de ello que el espacio mismo haya sido ahí funcional? Esto es, que las “funciones democratizantes” que ahí localizamos puedan atribuirse al espacio tal y como implica cosas tan pedestres como la forma de una pared o el trazo de una calle.

Tal es, poco más o menos, la dificultad que nos ocupa. Parece claro que así debería ser; al menos en cierta medida, o de un modo peculiar, la forma de una pared o el trazo de una calle deberían ser capaces de influir, y en el límite asumir, algo así como una “función democratizante”. Con todo, ni el modo en que nos es dado entender dichas funciones, ni el modo

⁵Richard Sennett, *The spaces of democracy*, Raoul Wallenberg lecture 1998 (Ann Arbor: The University of Michigan College of Architecture + Urban Planning, 1998), 12.

en que pensamos la forma de una pared, nos permite afirmarlo. Por lo menos, no en el sentido en que el urbanista quisiera, o el funcionario palestino reclama.

No es esta, en definitiva, una dificultad específica a la democracia y su relación con el espacio. Así como hablamos de “espacios democráticos”, podríamos hablar de “espacios totalitarios”, y de la misma manera en que algo en la plaza pública se nos antoja eminentemente democrático, algo en los salones de Versalles resulta inconfundiblemente monárquico. La democracia, sin embargo, parece siempre haber enfatizado su faceta espacial. Una cierta espacialidad caracteriza su discurso y mediatiza sus reivindicación centrales —por ejemplo, cada vez que habla de cosas como apertura o inclusión—. Esto es cierto, sobre todo, de la democracia liberal. Razón por la cual ésta constituye, si no una vía privilegiada, por lo menos una particularmente adecuada para intentar precisar hasta qué punto los fenómenos políticos podrían, propia o literalmente, pensarse como efectos espaciales, y por tanto, como algo que pueda atribuirse a cosas como la disposición de una pared.

1. Hacer vida social

La relevancia de las casas de café y salones del siglo XVIII tiene que ver con la noción de que la democracia liberal, lo mismo como proyecto que como fenómeno histórico-político, se habría caracterizado por una cierta inflexión en el modo en que se conduce la vida social. En el marco de estos espacios algo cambia; la gente empieza a relacionarse de otra manera. Sus interacciones, se dice, adquieren un carácter público, y es en esa medida que empiezan a configurar, no solo otra forma de sociabilizar, sino una forma peculiar de hacer política. Dicho muy sucintamente, lo que ahí sucede es el devenir vida pública de la vida social, tal y como implica, la tendencia a hacer un uso público de la razón, la instauración de la publicidad, la configuración del público, y en la articulación de todo esto, la premisa (y posibilidad) de que la sociedad civil ejerza un control crítico de los asuntos públicos.

No habría que olvidar, empero, que *la vida pública* no es un patrimonio exclusivo de la burguesía. La premisa de distinguir entre aspectos disimiles de la existencia social no se inventa en el siglo XVIII. La oposición entre aspectos de la interacción social que serían públicos frente a otros que no, la distinción entre lo público y lo privado, pues, como un modo de ordenar y

calificar las relaciones sociales, es una herencia grecolatina.⁶ Este origen en las sociedades griega y romana le ha dotado de una dignidad que ha asegurado su vigencia como un modelo intelectual para diagramar lo social a lo largo de la historia del mundo occidental. Su constancia como modelo intelectual no implica, empero, que la realidad sociológica que se intenta aprehender haya permanecido inalterada. No es este el lugar para intentar una historia de los usos de la oposición público/privado.⁷ Con todo, la inflexión que tuvo lugar durante el *ancien régime*⁸ no se puede entender si no se cuenta, al menos, con dos puntos de referencia: la realidad social que da origen a la oposición en la antigüedad clásica, y aquella a la que se intenta aplicar durante la edad media. Estos son los dos puntos que enmarcan y orientan *lo público* en la experiencia burguesa; lo primero como un modelo a imitar, lo segundo como un orden que se subvierte.

Tal como se puede aplicar a la antigüedad clásica, la distinción entre lo público y lo privado se refiere a una situación cuya expresión paradigmática se encuentra en las ciudades-Estado de Grecia; a saber, la existencia de una clara y estricta separación entre el ámbito de la *polis* y el del *oikos*.⁹ El ámbito de la *polis* era el espacio de la política; tanto el espacio para la deliberación de los asuntos de interés común, como el espacio para el emprendimiento de una acción en conjunto. En tanto tal, la *polis* se concebía como un lugar común a todos los ciudadanos libres; al mismo tiempo, el espacio físico que compartían como miembros de una comunidad política, y el plano donde, en tanto que parte de la comunidad, sus miembros se encontraban en un pie de igualdad. El *oikos*, en cambio, era el ámbito de la reproducción de la vida; no solo el espacio físico de la casa, sino la comunidad doméstica que, al interior de sus muros, se orientaba a tal fin. Ahora, si en el espacio de la *polis* la interacción se codificaba como algo que sucedía entre iguales, lo

6cf. Norberto Bobbio, “La gran dicotomía: público/privado”, en *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política*, trad. José Florencio Fernández Santillán, Breviarios 487 (México: FCE, 1989), 11–38.

7Sobre este punto, cf. Jeff Weintraub, “The theory and politics of the public/privat distinction”, en *Public and private in thought and practice: perspectives on a grand dichotomy*, ed. Jeff Weintraub y Krisham Kumar (Chicago: University of Chicago Press, 1997), 1–42.

8Siguiendo el empleo que hace Sennett de esta expresión (el cual, a su vez, evoca en este sentido a Toqueville), mediante *ancien régime* nos referimos “al siglo XVIII, específicamente, al periodo en que el crecimiento de las burocracias comerciales y administrativas convivió con la persistencia de los privilegios feudales” [Richard Sennett, *The fall of public man* (New York; London: W.W. Norton, 1996), 47.] No se trata, pues, solo de otro modo de referirse al siglo XVIII, sino de un modo de enfocarlo como “ese largo periodo de tiempo en que dos principios irreconciliables cohabitaron en una tensión difícil” [Sennett, 47.] .

9cf. Jürgen Habermas, *The structural transformation of the public sphere: an inquiry into a category of bourgeois society*, trad. Thomas Burger y Frederick Lawrence, Studies in contemporary German social thought (Cambridge, Mass: MIT Press, 1991), 3–4.

opuesto era cierto sobre lo que ocurría al interior del *oikos*. Los miembros de una casa se encontraban subsumidos a la autoridad irrestricta del *oikodespotes*, quien podía disponer a su entera voluntad del trabajo de los esclavos y el servicio de las mujeres. Se trataba, pues, de un orden estrictamente jerárquico, y rigurosamente vertical; algo que, por principio, no podía tener lugar entre los miembros de la *polis*. Todo ciudadano era, por definición, un individuo dotado de autonomía, y por lo tanto, estos solo podían relacionarse, e interactuar, en la horizontalidad de los que sucede de igual a igual. Esta suerte de inversión en el principio organizativo de la dinámica social inscribe un hiato efectivo entre la *polis* y el *oikos*. En virtud de esta operación, de lo que se trata no es solo de diferenciar el ámbito de la política del de la esfera doméstica, sino de entender que la reproducción de la vida y el desarrollo de la vida pública son funciones que responden a principios opuestos. Por lo tanto, cosas que solo pueden operar en tanto que permanecen escindidas y se organizan como ámbitos discontinuos.

Limitarse a constatar esta escisión y discontinuidad solo nos ofrece, empero, una imagen parcial. Ciertamente, la inversión que media entre el *oikos* y la *polis* los mantiene estrictamente separados, pero su sentido no es solamente el de oponer; ella es también un modo de articular lo que se contrapone, y bajo ese aspecto, cifra el principio de una cierta arquitectura socio-política. El primer indicio se encuentra en el hecho de que el estatus de cada ciudadano en la *polis* era una función de su carácter de *oikodespotes*. En la ciudad-Estado, solo aquel que era amo de una casa podía participar de la vida pública en calidad de ciudadano. En retrospectiva, esto podría entenderse como una constricción económica, la consecuencia del hecho de que solo aquel que posee un patrimonio es materialmente independiente, y por lo tanto, políticamente autónomo. Se trataría, sin embargo, de un anacronismo; tal lógica es más propia de una situación —y concepción— moderna que de la que imperaba en la Grecia clásica, donde ni la riqueza era criterio suficiente para acceder a la *polis*, ni el hecho de carecer de ella bastaba para ser excluido.¹⁰ No, lo determinante ahí era menos la riqueza del que cuenta con un patrimonio, que el *dominium* que éste lo pone en posición de ejercer. La autonomía de los ciudadanos que interactuaban de igual a igual en las plazas de la ciudad se concebía, luego, no como el efecto de su solvencia económica, sino de la autoridad irrestricta que cada uno ejercía al interior de su propia casa. En este sentido, no importa qué tan modesta pudiera ser ésta, siempre que

¹⁰cf. Habermas, 3.

constituyese un ámbito contenido donde nadie más pudiese injerir, su mera calidad de espacio propio otorgaba acceso al espacio común. Más aún, será la delimitación del espacio como propio, su organización como un ámbito estrictamente contenido, lo que va a permitir formar un espacio común.

El punto ha sido hecho por Arendt al señalar que la significación del *oikos* no se agota en aquello que esconde y contiene, sino que atañe, en igual medida, al modo en que lo inscribe en la ciudad “a través de los límites que se forman entre una casa y otra”.¹¹ Según señala, “la ley se identificó originalmente con esta línea divisoria, que en tiempos antiguos era todavía un espacio concreto, una suerte de tierra de nadie”.¹² Al delimitar su propiedad, el amo de la casa no solo aseguraba su dominio sobre todo lo que así quedaba contenido y determinado como exclusivo; al mismo tiempo, reconocía unos límites. El hecho de que su autoridad, aunque irrestricta, no se extendía más allá de su propia casa —incluso, que si era irrestricta, era precisamente por estar contenida al interior de su casa—. Luego, ahí donde había más de una casa tendía a quedar un espacio vacío; un margen o hiato que mediaba entre los ámbitos propios y sobre el cual nadie tenía autoridad. Es dicho espacio, tal y como queda más allá de las prerrogativas de la propiedad, lo que permite que individuos dotados de una autoridad irrestricta se relacionen sin entrar en conflicto. Por lo tanto, el lugar donde surge la posibilidad de que estos formen una comunidad política. Para que ello suceda, empero, hace falta algo más. Arendt lo enfatiza: aquello que constituye a la *polis* (su ley) son las murallas de la ciudad.¹³ Estas repiten la operación de demarcación que se da al rededor de cada casa, pero no ya para circunscribir el espacio propio, sino para dar una expresión concreta al espacio que se encuentra más allá de las prerrogativas de la propiedad. Mediante esta segunda delimitación, aquello que originalmente afectaba solo una expresión negativa, adquiere una forma positiva: sobre el plano definido por las murallas de la ciudad, esos hiatos demarcan la estructura vertical de cada casa como un conjunto de posiciones paralelas y formalmente simétricas. Así, la disposición conjunta de los *oikos* establece entre ellos una relación de horizontalidad. Si los *oikodespotes* efectivamente se encuentran en un pie de igualdad, se debe justamente a esto: al hecho de que su situación relativa, al interior de la ciudad,

11 Hannah Arendt, *The human condition*, 2a ed (Chicago: University of Chicago Press, 1998), 63.

12 Arendt, 63.

13 Sin estas, bien puede haber una aglomeración de casas (*asty*), pero no una ciudad o *polis*, es decir, una comunidad política. cf. Arendt, 64.

decanta un efecto de simetría. Y si en tanto que iguales son capaces de formar una comunidad, es porque su situación común está dada como una relación horizontal dentro de los muros de la ciudad.

Lo crucial reside aquí: no tanto en la separación entre *polis* y *oikos*, sino en el paso que implica librar el hiato entre ellos. Es decir, en la posibilidad de que un cierto número de *oikos* lleguen a conformar una *polis*. Tal posibilidad está dada por la inversión del principio de interacción social, que bajo este aspecto no es solo un indicio del contraste que existe entre el proceso de reproducción de la vida y el desarrollo de la vida pública, sino del modo en que se hace posible construir un ámbito político a partir de jerarquías domésticas siguiendo una estrategia espacial. Esto es, según una lógica donde cierto número de formaciones verticales pueden conciliarse y articular una comunidad de disponerse como posiciones paralelas sobre un plano horizontal.

Desde este punto de vista, lo que se plasma en el vocabulario de lo público y lo privado es un modo peculiar de proceder en la articulación política de una sociedad. Ese modo específico a las sociedades de la antigüedad clásica, y la estrategia espacial que despliegan sobre el plano de la ciudad. Si algo cambia en el modo en que la edad media se vale de términos como *publicus* y *privatus* es esto. No el hecho de que estos sirvan para expresar y codificar cómo es que una sociedad deviene una entidad política, sino lo que esto implica; el hecho, pues, de que ahí ello procede según una lógica completamente distinta.

Se antoja factible, por ejemplo, hacer un paralelismo entre la posición del señor feudal y la del *oikodespotes* o *pater familias*. Tanto la orientación vertical de los vínculos feudales como el carácter unilateral de la autoridad que el señor ejerce lo sugieren. Lo cierto, empero, es que la situación del señor en relación a su tierra y casa no se juega ni en la premisa de la propiedad, ni en la operación de delimitación de ésta. Al considerar la posición que ocupa, ya sea a la cabeza de su casa o ejerciendo control sobre sus tierras, “hay que tener presente que los vínculos feudales eran de naturaleza eminentemente personal. Se basaban en la fidelidad, la obediencia y el compromiso *recíproco*”.¹⁴ En efecto, “el juramento de vasallaje se concebía en términos transaccionales, como prestación de un servicio —eminentemente militar— a cambio de

¹⁴Francisco Colom González, “El territorio político: los espacios del demos”, en *El espacio político: aproximaciones al «giro espacial» desde la teoría política*, ed. Francisco Colom González y Ángel Rivero (Barcelona: Anthropos, 2005), 91, énfasis mío.

reconocimiento y protección”.¹⁵ La autoridad del señor era pues unilateral, pero no se construía como una relación unidireccional. Las prerrogativas de las que gozaba eran asimétricas, pero correlativas a las de su vasallo: si el primero podía exigir servicio, era en tanto que el segundo pudiera esperar protección. Tal arreglo apela a una dimensión temporal más que a una espacial de la relación social. Lo que se puede exigir o esperar del otro es una función de la protección o el servicio que de él se hubiesen recibido en el pasado.¹⁶ No tiene nada que ver con el lugar en el cual se encuentren, pues sea donde sea que ello suceda, lo que da forma a su interacción es una cierta densidad histórica que se encuentra ligada sola y paradigmáticamente a la persona de los que se relacionan. Por este motivo, en tanto que mecanismo de organización social, la dinámica transaccional del vínculo feudal es indiferente —y en cierto sentido incompatible y hasta hostil— a la distinción entre lugar propio y lugar común. Es en este sentido que la oposición entre espacio público y privado no puede aplicarse plenamente a las sociedades feudales. No porque no hubiese diferencia alguna entre lo que implicaba para el señor habitar su casa e interactuar con sus miembros, y lo que suponía ejercer control sobre sus tierras y lidiar con un vasallo; ello, sin duda, debió haber sido en muchos aspectos distinto, pero dicha distinción no era socialmente significativa. Al nivel de lo social, lo que cuenta es la persona del señor, y para la persona que es el señor, no hay diferencia entre lo que sucede entre él y los miembros de su casa, o entre él y sus vasallos, en ambos casos se trata de relaciones suyas. De hecho sería contraproducente, o de menos disruptivo, que pudiese plantearse una diferencia significativa. Si, como sucede hoy día, lo que sucede en privado y lo que sucede en público pudiesen reconocerse como cosas cualitativamente distintas y por tanto aspectos de la persona que no son necesariamente coherentes entre sí, entonces, la instancia de la persona no podría funcionar como ancla o garante de la continuidad temporal que exige el correcto funcionamiento de la dinámica transaccional. En términos políticos, esta centralidad operativa de la persona, y más precisamente, de una unidad

¹⁵Colom González, 91.

¹⁶Esto parece ser una constante ahí donde la organización socio-política adquiere un carácter jerárquico. Graeber señala, por ejemplo, que “siempre que los términos de superioridad e inferioridad están claramente definidos y son aceptados por todos los interesados como el marco de una relación, si las relaciones son lo suficientemente constantes para no tratarse ya, simplemente, de un arbitrario acto de fuerza, entonces, las relaciones [jerárquicas] serán concebidas como algo que se encuentra regulado por una trama de hábitos o costumbres. [En este marco] la única forma de demostrar que alguien tiene el deber u obligación de hacer algo, es mostrar que lo ha hecho en el pasado”. cf. David Graeber, *Debt, the first 5,000 years* (New York: Melville House, 2011), 110–11.

cohesiva de la misma, tiene un efecto peculiar. Se relaciona con el hecho de que el vínculo que su densidad histórica garantiza es asimétrico y el que este implique lo que podría llamarse — adelantando algo del análisis que hará Habermas sobre el surgimiento de la burguesía— una personalización de la autoridad. En efecto, dentro de esta lógica donde la cohesión del vínculo social se juega en la cohesión interna de la persona como unidad que garantiza la continuidad temporal en las transacciones, la autoridad que un señor ostenta es rigurosamente indistinguible de su persona. Por cuanto la autoridad es el efecto de esa densidad histórica donde el vínculo se actualiza, y dado que ésta solo adquiere una manifestación concreta en la persona del señor, no solo la autoridad está indisolublemente ligada a éste en términos personales, sino que la entidad política que la autoridad hace efectiva no tiene otra existencia concreta que la persona del señor. Es en él, y en su persona, tal y como concentra y encabeza una cierta trama de vínculos, que una colección dada de individuos se configura como unidad colectiva; y sobre todo, como un colectivo capaz de movilizarse, de actuar en conjunto, y por lo tanto, de constituir una entidad política.¹⁷

Cuando se dice que la configuración de la sociedad feudal desdibuja la distinción entre lo público y lo privado, lo que se afirma se refiere a esto: al hecho de que organizándose en torno de la premisa de continuidad que se codifica en la instancia de la persona, las diferencias que puedan existir entre ámbitos propios y comunes, no pueden, bajo ningún aspecto, equivaler a esa discontinuidad que para las sociedades de la antigüedad clásica constituía un hecho sociológico fundamental, y el principio de su articulación política. Interessantemente, esto no significa que el vocabulario de lo público perviva en el pensamiento y discurso medieval solo como una reliquia. Su recuperación implica una transfiguración que mediante la noción de publicidad intenta aprehender la nueva realidad social. En efecto, cuando la dignidad del señor se caracteriza como pública, o se dice que el monarca afecta publicidad, lo que se expresa es la peculiar función política que asume la persona del señor o el monarca. El hecho de que es (solo) su existencia concreta lo que hace efectivo al vínculo social y permite la formación de la comunidad política.

¹⁷Es por esto que, “cuando un gobernante convocaba a sus señores, caballeros y prelados, [...] lo que sucedía no era la conformación de una asamblea a la cual asisten delegados que representan a alguien más. El príncipe y los señores de su reino ‘eran’ el reino, no solo sus representantes, y por lo tanto eran capaces de representarle en un sentido peculiar” [Habermas, *The structural transformation of the public sphere*, 7–8.] A saber, en el sentido, no de presentarse o actuar en su nombre, sino de que su presencia y acciones constituyen la manifestación efectiva del reino como entidad política.

De ahí que el medievo entienda la publicidad como una suerte de aura que rodea y emana de la persona del señor; una cualidad que se identifica con cada acto de su dignidad señorial, y más precisamente, con la “nobleza” de su conducta. Esto es, con la consistencia que afectan sus actos, y la posibilidad de discernir en ello la expresión de un principio de coherencia —en un sentido fundamental, esto es lo que trasciende en el imaginario de los bien conocidos códigos de caballería—.

Ahora bien, estas breves reflexiones deberían permitirnos situar, con algo más de precisión, lo que implica que la modernidad se caracterice por un resurgimiento de la vida pública. Se trataría, por un lado, de volver a ver en las sociedades europeas algo que había sido característico de la antigüedad clásica. No solo la posibilidad de diferenciar, en un sentido cualitativo o significativo, entre el ámbito de lo propio y el de lo común, sino la premisa de que entre estos se constituye una discontinuidad, y sobre todo, el que dicha discontinuidad organice un principio operativo en la articulación política de una sociedad. Por el otro lado, de advertir que si esto sucede, y se hace posible volver a dar un carácter central a la distinción entre lo público y lo privado, es en la medida en que la lógica de las sociedades feudales se transforma. Quizá parezca obvio, pero este es un punto que debe ser enfatizado. Resulta muy fácil pensar el resurgimiento de la vida pública como una simple re-edición de la antigüedad clásica; como si no implicase sino volver a poner en su lugar algo que por mucho tiempo hubiese faltado. Pero el lugar que la distinción ocupa en las sociedades europeas no habría estado en ningún momento vacante. Era ocupado por esa publicidad que afectaba la persona del señor o el monarca, por el eje de continuidad que suponía y la manera en que permitía la organización política de una comunidad. Luego, en la medida en que asume esa función, el resurgimiento de la distinción entre lo público y lo privado requiere ser pensado como un proceso concurrente y correlativo al del desmantelamiento de la publicidad medieval. Solo en esos términos puede aprehenderse como principio operativo. En tanto que constituye, al mismo tiempo, parte de las fuerzas que transfiguran el orden medieval, y un efecto preciso de las deformaciones que va padeciendo el mismo.

El análisis que Habermas ofrece del surgimiento de la burguesía en términos de una despersonalización de la autoridad es en este sentido iluminador. Según plantea:

La eliminación de la autoridad estamental que se dio con la instalación de gobernantes territoriales creó el espacio necesario para el surgimiento de una dimensión pública en el sentido moderno del término: el ámbito de la autoridad pública. Esta última asumiría la forma objetiva

de una administración permanente y un ejército regular. Desde ese momento, una actividad estatal constante se corresponderá con el contacto continuo que mantienen aquellos que comercian en bienes e información (mercados financieros, prensa). La autoridad pública se consolida así en un objeto palpable ante el cual se enfrentan todos aquellos que se encuentran meramente sujetos a ella, y en esa medida, por efecto de esa contraposición, se definen según un criterio puramente negativo —al menos en principio—. Se tratará de personas privadas, individuos que al no ostentar cargo alguno y carecer de una cuota de autoridad, están excluidos del ámbito público. “Público” en este sentido preciso, deviene sinónimo de “estatal”; el atributo ya no se referirá, pues, a la representatividad de aquellos dotados de autoridad, sino al funcionamiento de un aparato regulado por competencias definidas que ejerce un monopolio sobre el uso legítimo de la fuerza. La autoridad del señor sobre su feudo se transforma entonces en la autoridad de vigilar y controlar [*to police*] una jurisdicción; la personas privadas que se encuentran incluidas en ella, en tanto que destinatarios de la autoridad pública, formarán el público.¹⁸

Lo que aquí se describe es un proceso complejo. Parte de un momento negativo: el devenir funcionario de aquellos que ostentan la autoridad. Ese momento, pues, en que la organización territorial del gobierno —tal como implica un cambio de escala en los vínculos políticos y una operación técnicamente más compleja de los mismos— ya no permite que la capacidad de actuar con autoridad se configure como un atributo personal, pasando ésta a constituirse una atribución del cargo que se ocupa. A ello sigue, como efecto correlativo, un momento positivo. Adscrita a esa determinación abstracta que son las funciones de un cargo, la autoridad adquirirá una objetividad propia en el funcionamiento permanente de la administración y el ejército (podríamos decir, de los aparatos estatales —u órganos públicos— en tanto que entidades distintas, y formalmente independientes de aquellos que trabajan en la administración o sirven en el ejército). Esta consistencia institucional de la actividad estatal consolida la diferencia entre la autoridad y los individuos traduciéndola en una relación de contraposición sobre el campo social. El aparato estatal, como cuerpo efectivo de la autoridad a la cual se encuentra subsumido, se presenta al individuo como algo ante lo cual permanece enfrentado. Es así que *lo público* se vuelve sinónimo de *estatal*; por cuanto los aparatos del estado, dotados de objetividad y haciendo cuerpo con la autoridad, devienen no solo el titular de la autoridad, sino la persona (jurídica) que la ejerce y representa ante los individuos que conforman la sociedad.¹⁹ Esto da pie a un segundo momento negativo: la definición de lo individual como un resto. En efecto, junto a *lo público* en tanto que

¹⁸Habermas, 18.

¹⁹No es difícil advertir, en este sentido, que el uso moderno de *lo público* acusa una marcada herencia del uso medieval de *publicidad*.

estatal —y como a su sombra— surge la *persona privada*: ese individuo que al no ostentar cargo público carece de autoridad, pero también, esa *persona privada* que es el individuo en tanto que no se confunde con el cargo que ocupa. La privacidad de la persona, pues, en tanto condición que denota todo aquello que, de hecho o de derecho, queda al margen de la función pública. Mas si de este modo la privacidad se define en principio por un criterio puramente negativo, esa dimensión que queda al margen del ejercicio de la autoridad muy pronto adquiere, por efecto de la contraposición misma, una expresión positiva; a saber, la de caracterizar al destinatario de una autoridad que se ejerce como función pública. Es en esta condición positiva, en tanto que destinatarios de la autoridad pública, que las personas privadas formarán el público.

La condición de destinatario-de-la-autoridad es el modo efectivo en que la persona privada se inscribe en la entidad colectiva que constituye *lo* público. Ese aspecto de su relación para con la función pública, personificada por el aparato estatal, en que su exclusión de la primera y contraposición a lo segundo se traduce en una forma de participación en la comunidad política. De este modo, el individuo —y más precisamente, la individualidad— se concilia con la premisa de una autoridad pública que se encuentra objetivada en los aparatos estatales. Es decir, con la noción de que aquello que constituye propiamente al colectivo y lo articula como entidad política, es algo completamente distinto e inasimilable a los individuos que lo componen. No es difícil ver aquí una evolución peculiar de la situación medieval. Una suerte de radicalización de su estrategia personalista, tal y como supone cifrar la organización política de una sociedad en una serie de nodos que concentran y operativizan la trama de vínculos que unen a los individuos que la forman. En efecto, lo que el Estado moderno habría hecho —lo que habría sido capaz de hacer gracias a la evolución técnica de sus recursos y tecnologías de gobierno— sería concentrar todo en un solo punto central. Articularse a sí mismo como el centro *absoluto* donde las relaciones sociales convergen, y *la* persona jurídica cuya cohesión garantiza que estas sean entre sí coherentes. Mas, si en estos términos puede hablarse de una cierta analogía estratégica, resulta evidente que la radicalización que supone el Estado moderno no deja de implicar un cambio profundo en el modo en que operan las relaciones. La cuestión esencial es esta: al pasar de una serie de nodos que concentran tramas relacionales más o menos discretas a un solo nodo central que concentra en sí la totalidad de las relaciones, el vínculo que se establece para con el centro-nodo ya no puede funcionar en términos transaccionales. Es una cuestión de escala: una vez que

las dimensiones de la comunidad sobrepasan cierto umbral —un umbral relativamente pequeño, por lo demás— nada ni nadie puede tener, al mismo tiempo, un trato recíproco para con todos los miembros de la comunidad. Para lograr que todos los miembros de la comunidad se encuentren igualmente vinculados a una sola y misma instancia que los imbrica y constituye como colectivo, el nodo que el Estado moderno implementa se organiza, no ya en términos de una configuración temporal de las relaciones sociales, sino de una configuración espacial de las mismas. La premisa es simple: nada ni nadie puede estar continua y consistentemente en contacto con todos, pero es perfectamente factible que todos se hallen igualmente distanciados de un punto infinitamente lejano. Respecto de algo de que no se identifica con ningún individuo —la premisa de una autoridad pública que se objetiviza en la consistencia de las instituciones—, todos los individuos se encuentran en una relación análoga de contraposición —incluso aquellos que ostentan un cargo público (y por tanto ejercen autoridad), no dejan de experimentar el alejamiento que supone esa contraposición, el hecho de que ellos mismos, en tanto que personas privadas, no se identifican con las funciones que ejercen en tanto que corresponden a *lo público*—. Así, lo que el Estado moderno habría hecho para imbricar la entidad política a partir de un solo punto central, sería construir su función de nodo, no como un eje de continuidad que garantiza la consistencia de las relaciones sociales en el tiempo, sino como un punto de fuga que permite hacerlas consistentes en el espacio.

De este modo se advierte en qué sentido la configuración de las sociedades modernas, al mismo tiempo, se asemeja a la de las sociedades clásicas, y se diferencia de la de las sociedades feudales. A la manera de la ciudad-Estado, y a diferencia de los feudos, el Estado-nación moderno cifra la articulación política de una sociedad en una cierta consistencia del espacio. Al enfatizar este parentesco, empero, no habría que perder de vista que la consistencia que se da en el Estado-nación moderno, es muy distinta de la que tiene lugar en la ciudad-Estado. No se trata de la consistencia de un espacio concreto, de esa correlación que se decanta en los hiatos entre *oikos* al encontrarse circunscritos dentro de los muros de la ciudad; más bien, se trata de la consistencia formal de una suerte de espacio geométrico. En efecto, mientras que en la ciudad-Estado lo que cuenta es la relación material que establecen los hiatos entre una casa y otra, en el Estado-nación, lo que cuenta es la relación formal que supone el vínculo jurídico entre la persona privada y la autoridad pública. El hecho, digamos, de que independientemente de como se

relacionen entre ellos, los individuos que son personas privadas forman un colectivo en tanto que se encuentran en una relación análoga para con esa entidad colectiva objetivada que es el Estado en tanto que autoridad pública. Esta diferencia es crucial, pues, al proceder a través de esta organización formal del espacio social, la articulación política que el Estado-nación implementa transita por una vía que deja al margen esas relaciones concretas y materiales que se dan entre los miembros de una sociedad.

Con esto no se pretende decir, por cierto, ni que en el marco del Estado moderno los individuos no establezcan entre sí un conjunto de relaciones concretas y materiales, ni que éstas no sean en ningún sentido significativas para la organización política del Estado-nación. El punto, más bien, es que la significación de estas relaciones interpersonales se da en la medida en que pueden ser captadas en los términos formales del vínculo jurídico que constituye, propiamente, a la entidad política que es el Estado-nación moderno. Su significación reside, pues, en el hecho de constituir —por así decirlo— materia de regulación; aspectos concretos de la interacción social que la consistencia formal del vínculo jurídico reclama y exige mantener dentro de ciertos límites. Esta ‘materia de regulación’ no supone, empero, sino una parte de las relaciones interpersonales, e incluso, de este subconjunto, solo aquello que se presta a ser formalizado. En buena medida, el desarrollo concreto de las relaciones entre personas privadas escapa a ser captado formalmente, y por tanto, no se deja integrar a la dinámica política del aparato estatal. Esto es también significativo —de hecho, bien puede considerarse lo más significativo en términos políticos—. Pues, en la medida en que las relaciones interpersonales no se encuentran en sí mismas integradas a la dinámica del aparato estatal, estas dan lugar a una forma de existencia colectiva que no se identifica, ni con la entidad política, ni con la colectiva, que en éste se objetiva en tanto que titular y personificación de la autoridad pública. Esta existencia colectiva es lo que se denomina *el público*, y constituye, muy probablemente, el rasgo de originalidad más característico de la configuración social del Estado moderno. En cierto sentido, todo se podría resumir diciendo que en el Estado moderno no solo se constata una distinción entre lo público y lo privado, sino una diferenciación entre *lo* público, lo privado, y *el* público. Lo que la existencia de esta suerte de tercer cuerpo implica no se aprehende, empero, si no se considera la situación marginal en que esto pone al desarrollo efectivo de las relaciones sociales. El hecho, pues, de que si se puede distinguir al público, no solo frente a lo privado, sino frente a lo público, es porque el

colectivo que forman los miembros de una sociedad se configura como algo diferente, no solo de la existencia individual, sino de la existencia y ejercicio de la autoridad. Es decir, de esa instancia que permitiendo la acción conjunta, efectivamente hace de una cierta comunidad una unidad política. En otros términos, y para decirlo más rápidamente, la demarcación del público implica que el cuerpo concreto de una comunidad —ese conjunto de relaciones interpersonales que imbrican a un conjunto de individuos como algo más que individualidades; eso, pues, que los hace una sociedad— deviene algo diferente, y relativamente autónomo, del funcionamiento político de la misma.

Este es un rasgo peculiar a la configuración espacial del Estado-nación moderno. Un rasgo que lo singulariza y diferencia, no solo de las sociedades feudales, sino de las sociedades de la antigüedad clásica. Finalmente, si bien las primeras suponen una organización temporal y las segundas una espacial, en ambos casos, la articulación política es un proceso en el cual se encuentra directamente involucrado el cuerpo efectivo de la comunidad: ese conjunto de relaciones que se dan entre individuos y los vinculan, ya sea en términos personales, o de posición correlativa, en un ente colectivo. Aquí, empero, el lugar excéntrico que ocupa el público implica que el cuerpo concreto de la comunidad, eso que llamamos la sociedad, y más precisamente, la *sociedad civil*, contrapuesto a la función pública, permanece excluido de toda función política. En esa medida, sobre el plano del Estado-nación, siempre parece existir más de una agencia política.²⁰ Pues, junto a la capacidad de actuar colectivamente que permanece concentrada en el aparato estatal en tanto que personificación de la autoridad pública, habría que reconocer la existencia de una capacidad propia del público, tal y como, aunque contrapuesto y excluido de la función pública, no deja de ser un cuerpo colectivo capaz de ser movilizado y devenir el agente de una acción política. Dicha agencia alternativa supone, por cierto, la posibilidad general de actuar en contra de la autoridad estatal, de ejercer un contrapeso, y someter sus actos a un ejercicio efectivo de control. Sobre todo, empero, supone la posibilidad de actuar de otra manera. Pues, si el público se moviliza, desde su posición excéntrica y tal como se encuentra opuesto a la autoridad pública, será, parece obvio, en la medida en que articule una capacidad de actuar que procede al paralelo y por tanto de un modo distinto al que corresponde al

²⁰Entendiendo por ello ‘una capacidad de actuar de carácter político’, y por tanto, apelando, no al significado de *agencia* en castellano, sino a la posibilidad de usar el vocablo como un calco del inglés *agency*. Sobre este empleo, y su justificación, cf. supra. Error: no se encontró el origen de la referencia.

aparato estatal. Esto es, en la medida que suponga una agencia colectiva y política que no se organiza como un ejercicio de autoridad.

2. Promesa y mecánica de la esfera pública

Si alguien ha enfatizado y desarrollado la posibilidad estructural que se articula en la posición del público, ese es Habermas. Para él es claro, “la existencia de la sociedad civil se da como un corolario de la autoridad despersonalizada del Estado”.²¹ Lo cual no solo quiere decir que la sociedad civil debe entenderse, propiamente, como una forma de articulación social que se contrapone al aparato estatal en tanto que constitución objetiva de la autoridad, sino que aquello que llamamos sociedad civil solo puede existir en la peculiar posición que corresponde al público. Tal localización inviste a la movilización colectiva que implica la sociedad civil de un carácter enteramente particular. Pues, en la medida en que el público carece de autoridad y resulta incapaz de ejercerla, lo que hace, por definición, no puede constituirse como una agencia política a la manera del Estado; es decir, como la agencia que supone un ejercicio de autoridad. Así, cuando Habermas define la esfera pública burguesa como “el espacio en que las personas privadas se reúnen como un público”²² lo que hace, básicamente, es identificar ese fenómeno histórico concreto que es la movilización de la burguesía, con las posibilidades estructurales que se articulan en la posición del público. Es por ello que, en su opinión, el enfrentamiento entre la burguesía y la aristocracia supone algo fundamentalmente distinto de una lucha por el poder. Lo que ahí se juega, plantea, acusa un carácter y un alcance hasta ese momento inéditos.

Los burgueses eran personas privadas; en tanto tales, ellos no poseían autoridad alguna. Lo que disputaban a la autoridad pública no era, por tanto, la concentración de un poder que debía ser “repartido”; antes bien, lo que disputaban era el principio mismo de la autoridad como poder. El público burgués oponía a éste un principio de control —la publicidad— con el cual pretendía desarticular el acto de dominación que constituía el ejercicio de la autoridad. Así, articulada en la forma crítico-racional de un debate público, la demanda política que renunciaba, *eo ipso*, a tomar la forma de una pretensión de poder implicaba, de prevalecer, no solo un cambio en los fundamentos de la legitimidad, sino la instalación de una legitimidad por principio incompatible con el hecho de la dominación.²³

²¹Habermas, *The structural transformation of the public sphere*, 19.

²²Habermas, 27.

²³Habermas, 28.

En otras palabras, la movilización de la burguesía implica, no solo la articulación de una fuerza política que se opone al monarca, sino la de una que escapa al esquema mismo del poder monárquico; algo que ya no puede ser comprendido en el esquema y la lógica de una voluntad soberana. Ese algo sería el uso público de la razón que, “como medio de una confrontación política [dice Habermas] resulta completamente peculiar [a la burguesía] y carece de precedente histórico”.²⁴ Mas para entender por qué esta práctica de la burguesía opone al poder absoluto no otra pretensión de poder, sino la acción de un contraponer, es indispensable considerarla como una forma específica a la interacción de personas privadas. Esto es, como algo que sucede en el lugar y momento en que estas se reúnen para conformar el público. En este sentido, resulta crucial advertir que el uso público de la razón, en tanto que práctica, se constituye a la imagen de ese fenómeno social que, por primera vez, se organizó como una forma distinta, no solo de lo público, sino de lo privado: el mercado. O bien, para ser más precisos, a la imagen del tipo de espacio que el ideal de libre mercado prometía; a saber, un espacio de libre competencia que debía, ante todo, construir(se) un sistema auto-regulado.

En efecto, según su propia autocomprensión, el fundamento del mercado reside en excluir la influencia de toda instancia extra-económica; las interacciones al interior del mercado —según esta premisa— solo han de responder al mecanismo del precio, el cual no se ejerce sobre el desarrollo de las transacciones como una fuerza extrínseca y superior. El precio, antes bien, es la expresión de una dinámica inmanente y de conjunto, un efecto cuya causa no puede atribuirse a ningún agente económico en particular, pero en el cual cada uno participa en tanto que parte de una totalidad. El espacio del mercado, en consecuencia, se presenta como un ámbito libre de dominación. Además, en la medida en que todos los agentes económicos resultan incapaces de influir en el precio de forma unilateral, ningún agente económico tiene la capacidad de ejercer su voluntad sobre los otros. Luego, el mercado no solo promete un espacio libre de dominación, sino de cualquier forma de coerción.²⁵

Traducir este modelo de espacio económico a una forma política implicaba transponer el rasgo esencial de su mecanismo: la forma de una constricción general y objetiva. En esencia, ello es lo que subyace a la concepción burguesa del Estado de derecho. La idea de ley civil elaborada por la

²⁴Habermas, 27.

²⁵cf. Habermas, 79–80.

burguesía a partir de los intercambios comerciales buscaba satisfacer la condición de generalidad postulando que ningún particular se hallaría más allá de la ley; la de objetividad, postulando que la ley misma se hallaría más allá de la influencia de cualquier particular. El diseño básico del estado constitucional, tal como buscaría asegurar ‘igualdad ante la ley’ y una ley que sea en principio igualmente vinculante —no solo para los particulares, sino para el Estado mismo—, establecía las condiciones organizacionales para que la aplicabilidad de la ley fundase un espacio que, en tanto que gobernado por una constricción abstracta y general, acusase las mismas características que el mercado.

La premisa es fácil de comprender: convertir al Estado en un espacio de legalidad —un orden en el cual impere la ley—, debería hacer del orden político un espacio análogo al espacio económico donde imperan las leyes del mercado. Sin embargo, la analogía o el paralelismo entre el Estado y el mercado se encuentra limitada por el *tipo* de constricción al que cada uno apela. Hay aquí un equívoco fomentado por el hecho de que hablemos de las *leyes del mercado* como si se tratase de algo equivalente a los ordenamientos jurídicos que denominamos, a secas, *leyes*. De acuerdo con la economía burguesa clásica, aunque las constricciones del mercado no sean fuerzas naturales, pueden e incluso deben ser tratadas como tales. Ello, por cuanto su carácter de ordenaciones intrínsecas a un espacio delimitado implica que sus funciones al interior del orden económico del mercado acusa un estatus análogo al de las fuerzas que gobiernan el orden natural. En cuanto al espacio económico, entonces, si hablamos de *ley* es en el sentido de ‘ley natural’; esto es, de un orden implícito al desarrollo de los fenómenos. Muy diferente sería el caso del orden jurídico que funda un espacio institucional; ante todo, porque a diferencia de la ley natural que permanece —y existe— implícita en los fenómenos, la ley jurídica no tiene otra realidad que su enunciación explícita. La constricción jurídica no se halla implícita en eso que gobierna o regula, de hecho, su naturaleza misma es la de permanecer hasta cierto punto externa, y ordenar en razón de esa exterioridad.

En este hecho se funda la contradicción implícita al concepto de ley que Habermas señala. Pues, en la medida en que requiere ser enunciada, la ley resulta “una expresión de la voluntad que mantiene en sí cierto recurso a la dominación”.²⁶ Mas, si en tanto que enunciada la ley no puede excluir, como un momento necesario, a la voluntad, la forma del enunciado legaliforme no deja

²⁶Habermas, 81.

de mantener una relación privilegiada con la razón. “En la ‘ley’ [dice Habermas], la esencia general, abstracta y permanente de las normas se inviste de una racionalidad mediante la cual lo correcto se hace coincidir con lo justo”.²⁷ La enunciación de la ley expresa una voluntad, pero el enunciado resultante, tal como plasma una norma general, abstracta y permanente, solo puede inscribir un orden que, *de jure*, ya está dado —antes y sobre toda voluntad— como un hecho de razón. De esta ambivalencia se sigue que la mera legalidad de un espacio institucional no basta para excluir *per se* todo recurso a una voluntad soberana —y por tanto, para oponer al poder absoluto un contrapoder—. La premisa de vincular toda actividad estatal a un sistema de leyes requiere algo más, una vinculación secundaria: que ese sistema de leyes se someta al escrutinio de la opinión pública.

La opinión pública constituye el resultado del uso público de la razón al interior de una esfera pública. Como tal, que la ley se halle vinculada a ésta significa que deviene sujeta a un proceso que transforma *voluntas* en *ratio*. En efecto, la narrativa burguesa concibe el funcionamiento de la esfera pública como el desarrollo público de un debate crítico-racional que articula una indagación no-coercitiva sobre lo que es al mismo tiempo correcto y justo. Esto, por cuanto enfrentándose en un foro público, los argumentos privados se traban en una dinámica de competencia mediante la cual su contenido se decanta hasta lograr un consenso sobre lo que es prácticamente necesario en interés de todos.²⁸ Así, la articulación de un argumento privado, que en principio no puede dejar de ser la expresión de una voluntad individual, se transforma en la necesidad racional que subyace al consenso de todos. En relación a la ley, esta transformación de *voluntas* en *ratio* funciona en dos sentidos. Por un lado, opera una transformación de la agencia política. En la medida en que la actividad legislativa en el Estado de derecho pueda moldearse a la imagen de la esfera pública, el imperio de la ley que propone habría de constituirse, no como un acto de voluntad, sino de razón. Se trata aquí de que la génesis misma de la ley se halle sujeta a un proceso de racionalización bajo el esquema *voluntas-ratio*, esto es, bajo el esquema del debate que se da en la esfera pública. Por cierto, el cuerpo legislativo no puede identificarse con la esfera pública (y no solo por razones prácticas y/o contingentes del momento histórico burgués

²⁷Habermas, 53; a lo cual agrega: “el ejercicio del poder debe entonces degradarse a funcionar como un mero ejecutor de tales normas”.

²⁸cf. Habermas, 83.

—o para el caso, del nuestro—), sin embargo, está en su propia arquitectura, en su propia lógica como “poder” el tender a una identificación. La publicidad a la que se somete no es una condición externa, impuesta (al menos no unilateralmente) por el público sobre los legisladores como un control, es ya, también, una condición interna, la premisa de organizar el proceso legislativo como un debate crítico-racional. Esto se refleja en el diseño institucional del Estado burgués, específicamente en la separación de los poderes legislativo y ejecutivo, tal como busca asegurar que “aunque construida como poder, la legislación debe resultar, no de la voluntad política, sino de un acuerdo racional”.²⁹ La contraposición de una razón que ordena y una voluntad que actúa es una condición necesaria y positiva; la legislación no se despoja de poder para asegurar su racionalidad, sino que carece de poder por constituir una instancia —si no pura, por lo menos paradigmática o formalmente— racional. Dicho de otro modo, la separación entre el legislativo y el ejecutivo no se trata de quitarle a la ley un poder actuante del cual debe despojarse, sino de aportar algo que la ley misma no puede procurarse.

Por el otro lado, en tanto, la transformación de *voluntas* en *ratio* opera como una depuración de la ley. El funcionamiento de la esfera pública actuaría aquí como una suerte de contrafuerza que debe erosionar el momento de voluntad implícito en la enunciación —e implementación— de la ley. Y es que aún si en su diseño el legislativo carece de un poder actuante o de una capacidad de actuar, si bien en sí mismo permanece incapaz de aplicar la ley —en el sentido en que en inglés se habla de *law enforcement*—, éste aún debe poder hacer la ley, y por lo tanto, aún se encuentra intrínsecamente comprometido con el hecho de su enunciación y el ejercicio de voluntad que ello supone. Para decirlo de otra manera, aunque la legislación resulte de un acuerdo estrictamente racional, si éste de hecho resulta y se transcribe en ley, el hecho de su transcripción implica un acto de voluntad política. Luego, para atenerse a su designio racional, el espíritu de la ley debe situarse en otro lugar: un lugar no implicado en la materialidad de la ley. La esfera pública es este otro lugar, y la pretensión de control que busca ejercer sobre la legislación equivale efectivamente a reclamar para sí el espíritu de la ley —si bien no la ley misma—. Mas, evidentemente, si esto es así es en la medida en que la esfera pública se abstiene de participar en el momento empírico de la ley al proscribir para sí toda pretensión de ejercer gobierno. Si antes había que reconocer una tendencia a la identificación del legislativo y la esfera

²⁹Habermas, 82.

pública, ahora, con igual necesidad, hay que admitir una resistencia, una necesidad por distinguirse y separarse. Entre estas dos necesidades, en el juego y la tensión entre identificación y diferenciación, se organiza el papel político de la esfera pública en la sociedad burguesa.

Es preciso advertir, sin embargo, que todo esto descansa sobre la premisa de una apertura irrestricta. Habermas lo enfatiza: “la esfera pública burguesa se jugaba en el principio de acceso universal”.³⁰ Una esfera pública cuya delimitación contemplara la exclusión de algún grupo o segmento determinado de población no podría considerarse meramente incompleta o parcial, sin importar que tan pequeña o representativamente insignificante fuese la exclusión, bastaría para anular el estatus de esfera pública como tal. Ello tenía que ver, por supuesto, con la autocomprensión de la persona privada. Específicamente, con el hecho de que la determinación positiva de su individualidad implicaba que esta se concebía, ante todo, como un ser humano. Luego, su propia participación, y sobre todo, su propio derecho a participar, implicaba el del género Humano como tal. En esa medida, un foro solo podría constituir una esfera pública de ofrecerse, por definición, a todo hombre en tanto tal. Más allá de esta lógica o narrativa interna, sin embargo, la apertura irrestricta es también un prerequisite de la transformación de *voluntas* en *ratio*. El funcionamiento de la esfera pública solo puede pretender operar esta transformación si asume que, en principio, todo ser humano tiene una voz en el debate.³¹ Ello, no por razones morales, sino por una racionalidad económica. Efectivamente, si el debate público permite que los argumentos privados se decanten en necesidad racional, es solo en tanto que garantiza su libre competencia. Esto es, por cuanto la convergencia de argumentos se articula en una dinámica que expresa un orden general, abstracto y objetivo, lo cual solo será el caso si esa dinámica, amparada por un espacio autocontenido, se desarrolla de manera rigurosamente inmanente. Así, tal como sucede en el ámbito económico, la clave del debate como libre competencia reside en excluir la influencia de toda instancia extrínseca; por lo tanto, en el hecho de que cada argumento solo valga como argumento, como un argumento entre otros y, consecuentemente, en que todo argumento tenga un lugar en el debate. La inmanencia del espacio, sin paradoja, solo queda asegurada por su apertura formal.

³⁰Habermas, 85.

³¹cf. Habermas, 85.

Todo argumento equivale a todo hombre, pero no a todos los argumentos ni a todos los hombres. Habermas es consciente de ello. No duda en admitir que sin perjuicio de su discurso de acceso universal, la esfera pública burguesa estaba muy lejos de dar una voz a todos los hombres. Si bien ofrecía acceso general e irrestricto, solo un segmento acotado de hecho accedía al debate público: los propietarios privados. La consciencia burguesa desarrolló una racionalización de esta exclusión *de facto* que debía salvaguardar el principio de apertura, con todo, para Habermas es claro que dentro de la sociedad burguesa la opinión pública se basaba, en última instancia, en un interés de clase. Lo cual no le impide argumentar:

Un interés de clase era la base de la opinión pública. Durante ese periodo, sin embargo, esta opinión debió haber sido objetivamente congruente con el interés general, por lo menos, en la medida precisa en que pudiese considerarse pública, [esto es, una opinión] generada a través de un debate crítico por parte del público y, en consecuencia, [una opinión] racional. [...] Siempre que estos presupuestos puedan asumirse como dados, siempre que la publicidad exista como ámbito y funcione en principio, lo que el público cree ser y estar haciendo constituye ideología, y algo más que mera ideología.³²

De golpe, estas líneas pueden parecer una apología. Es preciso advertir, sin embargo, que en este punto el análisis habermasiano simplemente se mantiene estrictamente apegado a la lógica de la esfera pública como proyecto político. Dentro de sus límites, lo anterior es perfectamente coherente y consecuente; pues, para asegurar la transformación de *voluntas* en *ratio*, lo único rigurosamente necesario es esa apertura formal. Si ello está dado, se puede afirmar que aunque las instituciones políticas sigan ejerciendo cierto grado de dominio, en sí mismas, no dejarán de “encarnar, como su significado objetivo, la idea de su propia abolición: *veritas non auctoritas facit legem*, la premisa de una disolución de la dominación en esa gentil constricción que prevalece, exclusivamente, sobre la base de la convicción que inspira una opinión pública”.³³

Muy lejos de intentar una apología de la burguesía, lo que Habermas hace aquí es sacar en limpio tanto el contenido de su proyecto político, como el sentido preciso de la promesa que articula. El proyecto consiste, propiamente, no en abolir el hecho de la dominación como tal, sino en lograr que toda forma de dominación se identifique, objetivamente, con el hecho de su disolución. En ese sentido, el punto crucial reside en eso que caracteriza como el “sentido objetivo” de las instituciones burguesas. Eso que le permite juzgar las promesas de su discurso

³²Habermas, 87–88.

³³Habermas, 88.

ilustrado como “ideología y ya algo más que mera ideología”. Dicho significado objetivo se expresa, no en el diseño institucional del Estado de derecho como tal, sino en la dinámica social que éste intenta aprehender e inscribir en el aparato estatal. Se trata, pues, del significado de las instituciones burguesas, no tanto en el sentido de un aparato institucional, sino del conjunto de prácticas y hábitos que moldearon sus formas de sociabilidad. Es en estas instituciones, o en las instituciones en este sentido, que las promesas del discurso ilustrado afectaron una existencia —y eficiencia— concreta. Ahí, donde la experiencia burguesa articuló realmente un modo de proceder en condición de actuar al margen del esquema de la voluntad, la soberanía y el poder; por tanto, donde no deja de ser posible fraguar una forma política más allá de estas. En la misma medida, es por cuanto estas instituciones de la vida social desaparecieron muy pronto que la supervivencia del aparato institucional de la burguesía hasta nuestros días no ha impedido que sus promesas hayan resultado letra muerta.

3. Instituciones de la publicidad

Este es uno de los méritos fundamentales del análisis desarrollado por Habermas: el hecho de comprender que cosas como el estándar de racionalidad y la forma de la ley no revelan todo su significado o alcance, sino al tomar en cuenta esas realidades sociológicas que las suscriben y sustentan más allá de un carácter meramente emblemático.³⁴ Cuando afirma que el uso público de la razón estuvo orientado por las experiencias de la privacidad que se dieron en la vivienda unifamiliar, o que la movilización de la burguesía estuvo basada en las experiencias de publicidad que se dieron en el mundo de las letras mucho antes de que existiera, como tal, una esfera pública de carácter político, lo que hay que entender no es, pues, solo que el fenómeno político encarnado por la burguesía surgió de esas dinámicas, o que asentado en ellas éste solo prevalecería en tanto que aquellas lo sustentasen. Más allá de una relación de causación o presuposición, lo que su análisis sugiere es que estas cosas son, en un sentido fundamental, rigurosamente indiscernibles. Que ‘el uso público de la razón’ no es solo una dinámica basada en las prácticas de la privacidad,

³⁴Esto es, más allá del estatus privilegiado que estas premisas afectan dentro del “sistema simbólico” que enmarca al discurso (y la teoría) política en la sociedad contemporánea. Sobre este uso preciso de la noción de *emblema*, cf. Alain Badiou, “The democratic emblem”, en *Democracy in what state?*, trad. William McCuaig, *New directions in critical theory* (New York: Columbia University Press, 2011), 6–15.

o posibilitada por estas, sino que constituye, en tanto que modo de interactuar, un aspecto de lo que sucede en el curso mismo de las interacciones privadas, e incluso, un modo de entender —y más precisamente de situar los alcances y consecuencias de— ciertos aspectos peculiares a la manera en que se desarrolla lo que llamamos “interacciones privadas” en el contexto del *ancien régime*. En el mismo sentido, el punto sería advertir que la movilización de la burguesía no solo fue posibilitada por la publicidad, o tuvo a esta como medio, sino que todas sus características singulares serían un efecto de lo que en la organización material de la sociabilidad bajo el *ancien régime* se puede caracterizar como *publicidad*. Desde este punto de vista, pensar la singularidad del fenómeno político que fue la movilización de la burguesía no se puede bastar solo con aducir sus peculiares reivindicaciones o modos de proceder, ni el hecho de que estos habrían sido posibles solamente a partir de la singular posición que ocupa el público. Para comprenderlo cabalmente haría falta, antes bien, establecer una correlación entre la posición del público, en tanto que un rasgo material de la organización concreta de las sociedades europeas bajo el *ancien régime*, y la premisa operativa que subyace a la movilización de la burguesía como algo que sucede a través del uso público de la razón. Esto es, la noción de la generación de un tipo de agencia política distinta a la que corresponde a un ejercicio de autoridad.

Materialmente, el público es una audiencia; el conjunto concreto de lectores que tiene una publicación —especial, mas no exclusivamente, una publicación periódica— o de espectadores que asisten a una representación teatral —ya sea que se trate de una obra, un concierto, una coreografía, etc.—. Es posible decir, luego, que en una acepción material *el público* designa al conjunto de los “destinatarios, consumidores y críticos del arte y la literatura”.³⁵ Conviene advertir, empero, que en la Francia del siglo XVII, más o menos en el mismo el mismo momento y lugar donde *le public* adquiriría por primera vez esta acepción específica, las audiencias (especialmente las teatrales) también solían designarse mediante la expresión *la cour et la ville* (‘la corte y la ciudad’).³⁶ Es un síntoma relevante. En primer lugar, por cuanto nos recuerda que en ese momento los destinatarios y consumidores del arte eran un grupo constituido mayoritariamente por miembros de la aristocracia, y solo en una medida significativamente menor, por representantes de la burguesía urbana. *El público* no designaría, pues, ni inmediata ni

³⁵Habermas, *The structural transformation of the public sphere*, 31.

³⁶cf. Sennett, *The fall of public man*, 16.

originalmente, un lugar propiamente burgués. Materialmente se constituye, inicialmente, como un entorno aristocrático, y si la burguesía acusa ahí una posición, esta es definitivamente minoritaria. No solo en el sentido de ser numéricamente inferior, sino de constituir una posición no-dominante; por lo tanto, una posición cuya inclusión está supeditada al hecho de adecuarse — en algún grado— a los modos y formas del segmento dominante.³⁷ En este sentido, la constitución del público como *la* posición burguesa implica un efecto de contaminación; ya la asimilación, por parte de la burguesía urbana, de formas propias de la aristocracia cortesana, ya la infusión de un carácter burgués y urbano a dinámicas propias de la interacción aristocrática, y en la mayoría de los casos, una combinación difícil de discernir de ambos procesos. Un ejemplo de esto lo constituye ese mundo de las letras donde habría de surgir la esfera pública primigenia. Tal y como Habermas lo reconoce,³⁸ éste no fue una construcción autóctonamente burguesa; su origen, antes bien, se encuentra en dinámicas propias de la corte, y si se puede decir que fue en el mundo de las letras que los burgueses aprenderían “el arte del debate público y crítico-racional”, ello implica, al menos en parte, que ese aprendizaje fue un efecto del contacto que mantuvieron con “el mundo elegante” de la corte.

La expresión *la cour et la ville* no es significativa, empero, solo por señalar que la conformación del público implicó intercambios complejos entre el establecimiento aristocrático y la naciente burguesía. Sobre todo, ella es un indicio de que la constitución de *el público* como un lugar y posición específicamente burguesa va a ser el producto de un desplazamiento. A saber, aquel mediante el cual la sociabilidad se retiró del ámbito de la corte para instalarse en un entorno urbano.

Esa sociedad cortesana de la aristocracia [aquella que constituyó el ‘mundo elegante’ donde nació el mundo de las letras], a medida que el Estado moderno se independizó de la persona del monarca (y su esfera inmediata), naturalmente, también se fue separando de la corte, cada vez más, y hasta transformarse en su contrapeso en la ciudad. “La ciudad” fue el centro vital de la sociedad civil, no solo en términos económicos; en tanto que contrapeso político-cultural, “la

³⁷Sennett enfatiza este punto. Según señala, los miembros de la burguesía urbana que formaban parte de los primeros públicos lo hacían, no desde una postura reivindicativa de su importancia social y poderío económico, sino desde una marcada inseguridad sobre su recién adquirido estatus. Buscando entonces ocultar su origen urbano y mercantil, estos no dejarían de esforzarse en asimilar las formas y modos de una aristocracia con la cual tenían la esperanza de acabar confundándose. cf. Sennett, 16–17.

³⁸Habermas, *The structural transformation of the public sphere*, 29.

ciudad” designó esa esfera pública primigenia que constituye el mundo de las letras y cuyas instituciones serán las casas de café, los salones, y las *Tischgesellschaften*.³⁹

Bajo uno de sus aspectos, ese desplazamiento de la corte a la ciudad constituye un efecto de la despersonalización que sufre la autoridad. A medida que el aparato estatal se consolida como una entidad distinta del monarca, su corte va perdiendo funciones tanto políticas como sociales. Poco a poco, ésta deja de ser el lugar donde la autoridad se ejerce y distribuye, y en esa exacta medida, pierde la relevancia social que le confiere ser un espacio donde el establecimiento y desarrollo de relaciones constituye el medio para acceder a (y/o mantener) una cuota de poder político. Sin necesidad de formar parte del entorno personal del monarca, o participar activamente en la vida social de la corte para mantener su estatus, la aristocracia se encuentra entonces en condición de trasladarse o quedarse en las ciudades. Con lo cual las formas de sociabilidad que se habían fraguado en el palacio requieren encontrar un lugar sobre el trazo urbano. Dicho lugar lo ofrecerán las casas de café y los salones que, a finales del XVII y principios del XVIII, comienzan a instituirse en las ciudades como espacios especializados en el desarrollo de vida social. Es en virtud de este traslado que las formas donde se venía cultivando el hábito de la crítica generarán en el público una dinámica peculiar.

El predominio de la ciudad se ve reforzado por nuevas instituciones que, a pesar de sus diferencias, asumen tanto en Gran Bretaña como en Francia las mismas funciones sociales: [respectivamente] las casas de café, que tuvieron su apogeo entre 1680 y 1730, y los salones que florecieron entre la regencia y la revolución. En ambos países, estos serán los centros de una actividad crítica —literaria, al principio, después también política— en los cuales comenzará a surgir, entre la sociedad aristócrata y la intelectualidad burguesa, una cierta paridad de los educados.⁴⁰

En efecto, mientras el público se encontró en el ámbito de la corte, “era todavía imposible, bajo ese clima de *honnêteté*, que la razón se desembarazase de la autoridad del noble anfitrión, y adquiriese esa autonomía que transforma la conversación en crítica y las *bon mots* en argumentos”.⁴¹ Para que ello sucediese era imprescindible que “la mente ya no se encontrase al servicio de un patrón [y] la ‘opinión’ se hubiese emancipado de los vínculos de dependencia económica”.⁴² Y es eso, precisamente, lo que su asentamiento en locales urbanos, tal y como

39Habermas, 29–30.

40Habermas, 32.

41Habermas, 31.

42Habermas, 33–34.

implica que el público ponga distancia entre sus interacciones y la sede de la autoridad, permite. Desde ese momento —o mejor: desde ese lugar— las conversaciones que se generan en torno de una obra ya no solo implicarán intercambios entre la sociedad aristócrata y la intelectualidad burguesa, sino el que entre ellas pueda irse generando esa “paridad de los educados”.

Este es el punto que siempre se enfatiza como la inflexión socio-política que corresponde al público urbano: la articulación de una dinámica en que sus miembros se encuentran en una situación de equidad. Dicha equidad es lo que se suele aducir como la condición de posibilidad, tanto del uso público de la razón —y sus consecuencias políticas—, como de las dinámicas económicas que darían origen al capitalismo moderno. Cabe notar, sin embargo, que lo que en el público urbano se puede identificar como una ‘paridad de los educados’ no es, exactamente, la institución de una equidad política y social.

El elemento decisivo no era tanto una equidad política de sus miembros, sino que el público se hallaba excluido del orden político del absolutismo: la equidad social era posible, al principio, solamente como una equidad más allá del Estado. La reunión de las personas privadas para formar un público se anticipó por tanto en secreto, bajo la forma de una esfera pública que existía, todavía y sobre todo, tras puertas cerradas.⁴³

No se trata, pues, de que el rango del noble que solía fungir como anfitrión haya dejado de ponerlo por encima, social y políticamente, de los burgueses (o aristócratas de menor rango) con quienes convive, no ya en el marco de la velada donde ofrece una función de teatro, sino en el café o salón donde se encuentran discutiéndola. En rigor, los privilegios del rango no dejaron de ser una realidad política y social sino mucho después de que la sociabilidad se haya asentado definitivamente en la ciudad.⁴⁴ Lo que sucede, antes bien, es que el espacio donde estos personajes conviven, a diferencia de su entorno original, ya no se encuentra directamente implicado en el ejercicio de la autoridad; se trata de un espacio, más que solo distante, propiamente excluido del ámbito político. Esa paridad de los educados, en consecuencia, lejos de ser una igualación política de los miembros del público, es el efecto de su equiparación al margen del ejercicio efectivo de la política. Cosa que solo puede suceder tras puertas cerradas. Pues, lo que excluye al público del ámbito político no es *per se* el hecho de haber abandonado la corte. El abandono de la corte se da en la medida precisa en que ésta deja de identificarse con el ámbito

43Habermas, 35.

44cf. Sennett, *The fall of public man*, 81.

político, y al paralelo de que éste se transfigure en un aparato abstracto que, si bien no deja de ser un objeto palpable, se ha constituido una entidad deslocalizada. Algo que se identifica, no ya con un una persona en un lugar, sino con la totalidad del territorio donde ejerce autoridad. En esa medida, el traslado a la ciudad no es suficiente para escapar del Estado moderno; ello solo es posible cuando, sobre el trazo urbano, locales especializados ofrecen al público un reducto donde la mirada y actividad de la autoridad pública no puede penetrar. Luego, solo en la medida precisa en que los espacios que ocupa el público se constituyen como espacios no-públicos. No solo en el sentido de ser espacios discontinuos respecto del ámbito de ejercicio de la autoridad pública, sino en el sentido de que son espacios que mantienen una cierta conexión con el ámbito de lo privado.

La existencia y alcance de esta conexión se hace patente en los medios a través de los cuales se organiza la dinámica social en los locales urbanos. Lo mismo en las casas de café que en los salones y *Tischgesellschaften* existe una tendencia a remplazar los estrictos y minuciosos códigos de la etiqueta cortesana, por “ese tacto afín a un trato entre pares”⁴⁵ que es propio de las formas genéricas de la cortesía urbana.⁴⁶ En tanto que medio para la construcción de las interacciones del público, empero, la función de la cortesía no es solo desplazar a la etiqueta cortesana o inhibir esa “celebración del rango”⁴⁷ que en ella se encuentra codificada; más allá, la cortesía funciona como un modo de construir la sociabilidad del público a partir de una cierta experiencia y configuración de la privacidad. Efectivamente, en la narrativa de la autoconciencia burguesa, si los espacios del público implican una suspensión de las obligaciones y privilegios que concede el rango, no es solo porque delimitados se hallan separados del orden político donde ellos se ejercen. Sobre todo, si entre los miembros del público las jerarquías sociales pueden asumirse suspendidas, ello se debe a que tras puertas cerradas puede tener lugar su “humanidad común”; esto es, un aspecto de la persona que siendo idéntico en todos los miembros del género humano, resulta incompatible con el planteamiento de diferencias y, en consecuencia, ajeno a toda jerarquía social. En este sentido, las formulas genéricas de la cortesía no hacen sino expresar e implementar esta condición indiferenciada que corresponde a un miembro entre otros del género humano. Hay que ver, empero, que en el mismo grado en que se puede decir que las formas de la cortesía dan

45Habermas, *The structural transformation of the public sphere*, 36.

46Sobre la cortesía urbana y su contraste para con los modos de la corte, cf. Sennett, *The fall of public man*, 60–63.

47Habermas, *The structural transformation of the public sphere*, 36.

expresión social a la ‘humanidad común’ de las personas privadas, ellas son un indicio de que ésta no es algo que pueda ser directamente socializado. En todo rigor, lo que se expresa en esas formas genéricas, tal como evitan hacer diferencias entre las personas, es menos el núcleo fundamental de su personalidad, que el hecho de que éste es una cualidad ultimadamente inaccesible. Lo cual no deja de ser la única articulación coherente del modo en que la burguesía concibe esa humanidad fundamental y común que corresponde al ámbito privado: es decir, como la experiencia absolutamente individual de una intimidad psicológica.

El desplazamiento de la sociabilidad, de esta manera, no se explica solamente por la despersonalización de la autoridad; en una medida exactamente simétrica este constituye el efecto de lo que podría llamarse una *humanización de la persona*. Solo en el marco de ambos procesos se hace posible trazar, en su totalidad, el movimiento que implica haberse desplazado de la corte a la ciudad. Pues, mientras lo primero explica ese momento inicial de retirada o abandono del cual parte todo desplazamiento, solo lo segundo nos permite entender la re-localización en la que este termina. Para decirlo de otra manera, un desplazamiento es un trayecto cuyo trazo exige situar, no solo un punto de partida, sino un punto de llegada. En este sentido, la constitución del público como posición específicamente burguesa no puede implicar solamente que la sociabilidad se haya desmarcado del plano de lo público al abandonar la corte; más allá, ésta ha de comprender un efecto correlativo mediante el cual, asentándose en la ciudad, la sociabilidad se localiza en las coordenadas de lo privado. La proposición bien puede parecer obvia. Finalmente, el público se ha definido desde el principio como un ámbito de interacción entre personas privadas en tanto que tales; es decir, más allá del plano de lo público. No es inmediatamente claro, sin embargo, cómo es que la condición privada de las personas pueda ser la base o el fundamento para una interacción no-pública. En la geografía social del *ancien régime*, la privacidad se constituye, ante todo, como individualidad, y por lo tanto, como lo que se mantiene opuesto, o al margen, de la interacción social.

Nos ocuparemos inmediatamente de esta cuestión. Antes, sin embargo, es preciso detenerse un momento para considerar cómo lo dicho hasta aquí nos permite re-encuadrar el papel de lugares como las casas de café y los salones. Su significación, decíamos, tiene que ver con el devenir vida pública de la vida social; lo cual, según planteamos, ha de entenderse como el advenimiento de una configuración singular y específica del entramado social bajo el marco del Estado-nación

moderno. Tal especificidad residiría en el hecho de que la organización del Estado moderno tramita la constitución de una cierta colección de individuos en una entidad política a través de una vía oblicua. A diferencia de lo que sucede en otras formas de organización política, aquí, la organización del colectivo como una instancia de acción en común no es una función de las relaciones que vinculan a sus miembros entre sí, sino de la relación que cada miembro acusa para con la autoridad pública en razón de su contraposición y alteridad frente al aparato estatal que la personifica y confiere existencia objetiva. Este modo de proceder margina el desarrollo efectivo de las relaciones entre individuos, por cuanto estas quedan excluidas de las dinámicas formales de organización política. En esa medida, la estructuración del Estado moderno albergaría la posibilidad de articular más de una agencia colectiva; no solo la que corresponde a la autoridad pública como instancia formal que regula y garantiza la consistencia del entramado social, sino la que corresponde al público (o sociedad civil) en tanto que materia efectiva de ese entramado social, o mejor, en tanto que cuerpo capaz de ser movilizado al margen de la constitución formal de la autoridad. El análisis ofrecido por Habermas del proyecto burgués como una cierta actualización de esta posición marginal del público nos permite aprehender hasta qué punto esta agencia alternativa sería legítimamente distinta, pero sobre todo, que el desarrollo de ésta consiste en el de un conjunto de prácticas sociales; ciertos modos de interacción y hábitos que permiten a los individuos actuar en conjunto de maneras que no se corresponden con el ejercicio de la autoridad.

La hipótesis que en este punto podría adelantarse sobre el papel de casas de café y salones sería entonces que, si estos han de constituir algo más que un escenario, será en la medida en que se pueda probar que la organización espacial que encarnan tiene un papel activo en que ciertos tipos de interacción se traduzcan en la capacidad de actuar de otra manera. Ello parece, en principio, factible, por lo menos en la medida en que el surgimiento de estos locales urbanos constituiría el proceso material que separa el desarrollo de la sociabilidad —ese conjunto de relaciones concretas que constituyen al público o la sociedad— del ejercicio de la autoridad, cosa que permitiría pensarlos como una suerte de mecanismo práctico que permite a las relaciones sociales operar al margen de las dinámicas formales de organización política. Podría entonces argumentarse, por ejemplo, que si la interacción entre individuos puede asumir las formas impersonales de la cortesía mientras que los códigos de etiqueta siguen asegurando las

prerrogativas del rango que sostienen el orden político del absolutismo, es porque el aislamiento que estos locales ofrecen permite que lo uno no entre en contradicción con lo otro. Esto es, que al constituirse como una localización específica y bien delimitada sobre el conjunto del trazo urbano, es el espacio ofrecido por salones y casas de café lo que habilita al individuo a entregarse a las formas de la cortesía “de puertas para adentro”, sin por ello dejar de seguir, al pie de la letra, el código de la etiqueta “de puertas para afuera”. Mas, para sostener a partir de esto que la configuración del espacio mismo tendría un papel activo, habría que ir todavía un poco más lejos. Habría que explicar cómo es que esos espacios aislados, o mejor, ese aislamiento que se da en términos espaciales, no sería solo la posibilidad general de actuar de otra manera, sino algo que suscita el desarrollo de ese tipo preciso de interacción que conduce a la movilización del público.

Así, lo que nos ocupa al abordar la cuestión de una sociabilidad que se desarrolla en las coordenadas de la privacidad, no es solo el problema de pensar una interacción social que se basa en la premisa de una estricta individualidad. Más allá de esto se encontraría, en primer lugar, la posibilidad de pensar que una sociabilidad basada en la individualidad depende, en algún sentido fundamental, de esos efectos de aislamiento espacial que los salones y casas de café operan sobre el trazado urbano. En segundo, la de discernir en el papel de estos efectos de aislamiento algo fundamental para que una sociabilidad basada en la individualidad dé lugar a una agencia colectiva. De comprobarse, ello nos permitiría afirmar que la configuración material de estos espacios no es solo un elemento que coadyuva o facilita la movilización del público, sino un factor que participa en la generación de la misma.

4. Arquitectura de la privacidad

Para averiguar cómo es que una privacidad construida como individualidad puede dar lugar a la interacción social, conviene empezar por considerar el entorno donde se construye una experiencia de lo individual como algo que existe más allá de toda relación social. Paradigmáticamente, esto sucede en la casa familiar, y más precisamente, en la arquitectura de esa vivienda unifamiliar que se acomoda al esquema nuclear de una familia típicamente burguesa. En ella se expresan, por un lado, los cambios de conjunto que afectó el entramado social con el surgimiento del capitalismo y las formas de vida urbana que este reclamó, por el otro, la

transfiguración que esto supuso al nivel de esas ‘unidades básicas’ que son las relaciones más inmediatas y cotidianas de los individuos al interior de una sociedad dada. Por lo que respecta a lo primero, lo que hay que advertir es que la organización de la casa familiar como vivienda privada es un efecto de la separación entre lugar de trabajo y casa habitación que exige el modo de producción capitalista. En este sentido, la vivienda privada es ante todo una localización “privada de actividad y separada espacialmente de todo medio visible de sostén”.⁴⁸ Un efecto, pues, del proceso mediante el cual “las tres funciones de la producción, la venta y el consumo quedaron separadas en tres instituciones diferentes, tres conjuntos diferentes de edificios, en tres partes distintas de la ciudad”.⁴⁹ Por lo que respecta a lo segundo, en tanto, se trata de recordar que eso que hoy asumimos como un modelo universal y natural de familia es un constructo específico. Esto es, que la familia burguesa que surgió bajo esta lógica constituye el esquema de una dinámica social que no es ya, ni la dinámica de la vida familiar de la aristocracia, ni la del campesinado rural. En ambos casos, si bien de modos y por razones muy diferentes, *la familia* es una familia extendida, y la vida familiar una dinámica propiamente social en la cual se entretienen relaciones, no solo entre un número considerable de individuos en diversos grados de parentesco, sino entre estos y la servidumbre que con ellos cohabita (en el caso de la aristocracia), los vecinos y hasta un cierto número de amistades cuya cercanía a la familia permite tratarlos ‘como de la casa’. En contraste, *la familia* burguesa se reduce a un único núcleo conyugal, y la vida familiar a lo que sucede entre los cónyuges y su descendencia directa (e inclusive, solo se extendería plenamente a los descendientes mientras estos se consideren dependientes o menores de edad).

Esta reducción del espectro de lo familiar que se corresponde con las dinámicas de la producción privada se expresa, materialmente, como una tendencia a la fragmentación y especialización de los ambientes que conforman la vivienda.

[Hacia el siglo XVIII] tuvo lugar una separación de funciones dentro de la casa, así como dentro de la ciudad en conjunto. El espacio se volvió especializado, cuarto por cuarto. En Inglaterra, siguiendo el modelo de las grandes casas, se separó la cocina del fregadero, donde se hacía el trabajo sucio; y las diversas funciones sociales de la cocina fueron asumidas por el *living room* y el recibidor. [...] Por otra parte, al comedor ya no se podía considerar como dormitorio; y si bien en el siglo XVII la alcoba de una dama [aristócrata] aún servía como cuarto de recepción para sus

48Lewis Mumford, *La ciudad en la historia: sus orígenes, transformaciones y perspectivas*, trad. Enrique L Revol y Javier Rodríguez Hidalgo (Logroño: Pepitas de calabaza, 2012), 640.

49Mumford, 639.

visitantes, estuviera o no la cama instalada en un nicho especial, en el siglo XVIII hizo su aparición un cuarto especial para reunirse y conversar, el *drawing room* o salón. [...] La cámara de la señora se convirtió [entonces] en *boudoir*, literalmente, "un lugar para el mal humor"; el caballero tenía su oficina o biblioteca, igualmente inviolables [...] Por primera vez, no solo una cortina, sino una puerta separó a cada miembro de la casa familiar.⁵⁰

Lo que aquí se plasma es la desarticulación de una larga tradición de espacios comunes. Lugares como el gran salón o el patio central en una casa aristocrática, pero también esa única sala habitable que en las viviendas campesinas funcionaba como dormitorio, cocina, comedor, etc. Tanto en un caso como en otro, el entorno familiar respondía a una lógica de concentración, donde la dinámica doméstica se construiría a partir de una estrecha imbricación de funciones, tanto utilitarias, como sociales. La vida familiar consistía ahí de los contactos cotidianos que suscitaba el que cosas como el trabajo doméstico, el consumo y el descanso, sucediesen en un mismo lugar. En el modo, digamos, en que esta unidad material del espacio tendía a involucrar a todos los miembros de la casa familiar en las diversas actividades de *la* familia. La multiplicación y diversificación de espacios que se da en el plano de la vivienda unifamiliar burguesa, en cambio, construye la vida familiar como una experiencia de separación, e inclusive, de aislamiento y reclusión.⁵¹ En el momento en que el fregadero se distingue de la cocina, y ésta del comedor, los miembros de la familia no tienen porque verse involucrados en el trabajo doméstico, ni convivir con quienes lo desarrollan. Ahí donde el trabajo doméstico recae en un miembro de la familia, la división de los espacios equivale a una diferenciación de papeles y la posibilidad de construir lo que se hace en la cocina como una dinámica paralela, pero discontinua, de lo que se

⁵⁰Mumford, 641–42.

⁵¹La tendencia a organizar la vida y vivienda familiar en torno de un solo espacio común sobrevivirá más tiempo en los entornos rurales; presumiblemente, porque la posibilidad de disponer de un gran número de habitaciones especializadas está supeditada al hecho de contar con los medios para construir una vivienda adecuada, no solo en términos de poseer las dimensiones necesarias para acomodar una multitud de espacios, sino de implementar las técnicas constructivas que se requieren para hacerlos funcionales y habitables. [cf. Mumford, 641.] En el siglo XVIII, empero, incluso en los entornos rurales la organización del espacio común ya empieza a verse trastocada por esa tendencia al individualismo que resulta en el *boudoir* de la señora y la biblioteca del señor. Siempre que se contaba con los medios para ello, los campesinos instalaban una cama distinta (y contenida) para cada miembro de la familia en el único espacio habitable de la casa; ese espacio dotado de calefacción donde no solo se dormía, sino que se preparaban los alimentos, se los consumía y se desarrollaba la convivencia familiar [sobre estos puntos, cf. Alain Collomp, "Familias. Viviendas y cohabitaciones.", en *Historia de la vida privada 3. Del Renacimiento a la Ilustración*, ed. Philippe Ariès y Georges Duby, trad. María Concepción Martín Montero, ed. digital de Titivillus (epublic, 2018), 411–45.] El alcance de la modificación que ha tenido lugar puede advertirse claramente en la mentalidad de la época. Durante el siglo XVIII, si hay un signo inequívoco de pobreza es el hecho de que los habitantes de una casa campesina tengan que compartir lecho; por contra, si hay un signo de aburguesamiento y urbanidad, es el que "en la cocina o sala de una casa, no hubiese camas". Collomp, 425.

hace en el comedor. Similarmente, en la medida en que el comedor ya no se confunde con el dormitorio, las experiencias íntimas y actividades personales asociadas con el descanso se codifican como una dinámica inasimilable a la convivencia que supone el consumo colectivo de los alimentos. Esta lógica de diferenciación funcional resulta, por un lado, en esas alcobas en las que ya no resulta pertinente recibir visitantes, pues tal cosa sería incompatible con el resguardo de la intimidad, y cultivo de la personalidad, que ahí se desarrolla. Por el otro, en el surgimiento de espacios especializados en el desarrollo de una sociabilidad que se define como una actividad específica y distinta, no solo de la intimidad personal que se resguarda en las alcobas, sino de los aspectos materiales de la domesticidad que se aíslan en la cocina y el fregadero.

Si uno tomase el plano de la casa aristocrática y lo comparase con el de la vivienda unifamiliar burguesa, podría decir que ese gran salón que fungía como entorno social por antonomasia se ha subdividido para acomodar las diferentes funciones que ésta última reparte entre el recibidor, el salón-comedor, y la sala de estar. Ello sugeriría que en la arquitectura de la vivienda burguesa ha operado una reducción del espacio social. Con todo, respecto del espacio social, el cambio que opera en la vivienda burguesa no es solo o principalmente de escala.

El carácter “público” que afectaba el salón de una familia extendida, donde al lado de su señor la señora de la casa escenificaba sus labores representativas frente a la servidumbre y los vecinos, fue remplazado por la sala de estar de una familia nuclear, donde los cónyuges y sus hijos pequeños podían recluirse del personal. Esas festividades que incluían a toda la casa se transformaron entonces en veladas sociales y el gran salón en un salón-comedor donde las personas privadas se reunían como un público. [De acuerdo con Riehl] “los ambientes que servían a todos [en la casa] se redujeron lo más posible. El espacio más imponente de una distinguida vivienda burguesa estaría reservado, antes bien, a un ambiente completamente novedoso: el *salon* . . . un salón que sirve, no ya a ‘la casa’, sino a ‘la sociedad’; [una sociedad que] no equivale, bajo ninguna circunstancia, a un pequeño e íntimo círculo de ‘amigos de la casa’”.⁵²

No se trata, pues, solo de que los grandes espacios que acomodaban a la familia extendida se hayan fragmentado o reducido, sino de que el sentido de la sociabilidad se ha modificado. Bajo la dinámica del gran salón, donde *la casa* en tanto que entidad social por derecho propio se situaba, la sociabilidad se articula como una organización inmanente basada en determinaciones personales: lazos de sangre, amistad, o dependencia socio-económica.⁵³ Se trataba, por tanto, de

⁵²Habermas, *The structural transformation of the public sphere*, 45.

⁵³Aunque no deja de ser preciso, caracterizar el vínculo entre la servidumbre y los miembros de la casa como una dependencia socio-económica puede resultar en el anacronismo de juzgarlo un vínculo impersonal. Con todo,

un espacio centrípeto, cuya función consistía en contener esta compleja trama de vínculos interpersonales y asegurar que se dispusieran ordenadamente en una formación cerrada. Por contra, la dinámica del salón-comedor es centrífuga. Su función no es la de reunir a los miembros de la casa, que no son ya una entidad social. El encuentro entre los miembros de la casa sucede en la sala de estar, donde los integrantes de un núcleo familiar —únicos miembros legítimos de una casa burguesa— se encuentran en situación de expresar los vínculos que los unen al amparo de la mirada o intromisión, tanto de la servidumbre, como de posibles visitantes. Unos vínculos, cabe recordarlo, que la mentalidad burguesa concibe, no como un constructo social, sino como un fenómeno natural; tanto el amor filial como el romántico formarían parte de esa experiencia universal e inmanente que es la humanidad de la persona. Frente a esta intimidad personal y natural que tiene lugar en la sala de estar como espacio orientado al interior de la vida familiar, el espacio social que constituye el salón-comedor ha de orientarse al exterior; simplemente, por que habiendo perdido toda cualidad social intrínseca, la casa solo puede acceder a una dimensión social si ésta viene dada desde fuera y por añadidura. Esto es, en la medida en que se abre a la posibilidad de recibir visitas.

La dimensión social de la vivienda burguesa, empero, no se explica solamente por esta orientación extrínseca del salón-comedor. O mejor, no se puede entender cómo esta orientación extrínseca da lugar a lo social si no se considera que ésta se encuentra acompañada por la orientación interna que acusa la sala de estar. La clave se encuentra en esto: *las visitas* no son miembros de la casa, ni gente que pueda tratarse, ‘como de la casa’. En tanto que entidad social, responden a un principio completamente distinto. Si antes la vida social era la interacción entre personas clara y precisamente vinculadas, toda esa gente que por razones de parentesco, amistad o estatus social accedían a la casa en días de fiesta, ahora, en el ámbito de la velada social, ésta consiste en interactuar con desconocidos. No, ciertamente, en el sentido radical del término, sino en ese sentido peculiarmente urbano, según el cual, el término se aplica a gente con la cual

dependencia socio-económica no se refiere aquí a la relación eminentemente impersonal que existe hoy entre el patrón y el asalariado. Sin pretender romantizar su situación, cabe advertir que el vínculo entre la servidumbre y la casa tenía un carácter más personal, no en el sentido (moderno) de más humano, sino en el sentido de que ligaba a las partes de forma precisa y bilateral en un esquema de responsabilidades mutuas. Sobre este punto, cf. David Graeber, “Debt, service, and the origins of capitalism” (Debt: 5000 years and counting, University of Birmingham, el 9 de junio de 2018), <https://www.youtube.com/watch?v=K0t50D4IQrs&feature=youtu.be>.

establecemos un vínculo ocasional o situacional;⁵⁴ gente, pues, con la cual interactuamos en términos meramente provisionales y ultimadamente superficiales. El lugar de *la visita* implica, en este sentido, una posición precaria que solo puede ser asumida o concedida en el ámbito de la casa con ciertas reservas. Dicha reserva es lo que tiene lugar en la sala de estar, tal y como mantiene las relaciones íntimas perfectamente separadas de la interacción social. Habría que ver, luego, una suerte de operación paralela en el hecho de que no solo la intimidad se define y hace posible por la exclusión del desconocido, sino que la relación con el desconocido se conforma y vuelve factible en virtud de una exclusión de lo íntimo y personal.

Constituiría un error, empero, leer la dinámica que se da entre el salón-comedor y la sala de estar solo, o primordialmente, en la clave de una separación que aísla y contrapone la dinámica social que se orienta al exterior de la dinámica personal que se orienta al interior. Si bien puede ser adecuado, en cierto nivel, caracterizar la diferencia entre el salón-comedor y la sala de estar como el límite que separa lo social de lo personal como lo interior de lo exterior, en todo rigor, lo que entre ellos sucede no constituye una escisión categórica. No se puede obviar que el ámbito social que constituye el salón-comedor, aunque se orienta al exterior, no por ello es externo a la casa; ni que el ámbito íntimo de la sala de estar, no por estar orientado hacia el interior, deja de ser contiguo y hallarse materialmente conectado con aquello a lo cual debe cerrarse —finalmente, aunque se encuentren divididos, nunca deja de haber un paso entre uno y otro espacio—. La cuestión, para decirlo de otra manera, es que si se forman dos espacios, es sobre el plano de la casa y en el arreglo de su disposición general. Desde esta perspectiva, la dimensión social de la vivienda burguesa se cifra, no tanto en la compartimentalización que supone la situación del salón-comedor frente a la sala de estar y las habitaciones, sino en el surgimiento de una innovación exigida por el hecho de que cada miembro de la casa se encuentre ahora separado, no

⁵⁴En el curso de una reflexión sobre las interacciones entre peatones en las calles de la ciudad, Goffman señala: “el término ‘desconocidos’ es problemático. Por lo general se refiere a ‘otros usuarios de un lugar público’, y no meramente a otra persona a la no se conoce; por ejemplo, no se suele utilizar para designar a un policía ni a un dependiente de comercio”. [Erving Goffman, *Relaciones en público: microestudios del orden público*, trad. Fernando Santos Fontenla (Madrid: Alianza, 1979), 27.] En este sentido, *desconocido* no es literalmente todo aquel que no conocemos. Hay multitud de gente que no conocemos y sin embargo, no son *desconocidos* en el sentido específicamente social del término, el cual parece referirse al estatus de alguien con el cual estamos en relación, pero carecemos de un vínculo personal bien definido. Se podría decir, apelando a una expresión con tintes kantianos, que *desconocidos* serían todos aquellos con los que mantenemos, activamente, una relación meramente externa.

por una cortina, sino por una pared: el pasillo.⁵⁵ En efecto, una colección de cuartos especiales y especializados no se puede habitar sin la organización de un tejido conectivo del que antes no se tenía necesidad. Si uno puede recluirse en una habitación que no tiene nada que ver ni con la producción ni con el consumo de alimentos —una habitación, pues, en la que nadie más tiene por qué entrar o estar— es porque existe un modo de llegar de donde uno se recluye a donde ello sucede. Este espacio dedicado al tránsito asegura, al mismo tiempo, tanto la conexión como la separación de los entornos que se reparten, de un lado, el cultivo de la personalidad, y del otro, el sustento físico. En un plano un tanto más abstracto, lo mismo es cierto sobre la posibilidad de socializar. Para que un individuo que se recluye en su habitación no se convierta en un asceta o ermitaño, para que el resguardo de su intimidad no excluya la posibilidad de encontrarse con otros y establecer relaciones, es preciso que exista un recorrido posible entre la habitación donde se recluye, y un lugar como el salón-comedor. No solo, pues, la escisión entre interior y exterior, sino el tránsito que entre uno y otro establece la posibilidad general tanto de abandonar la intimidad, como de regresar a ella.

Así, lo que sucede con la fragmentación del gran salón en recibidor, salón-comedor, y sala de estar, no es solo o principalmente una reducción del espacio social, sino una recodificación del mismo como el recorrido que los individuos deben hacer para socializar.

Los individuos privatizados salían de la intimidad de su sala de estar hacia la esfera pública del salón-comedor, pero lo uno era estrictamente complementario de lo otro [...] Los individuos privatizados que se juntaban ahí para formar un público, **no eran reductibles a “la sociedad”**; **solamente entraban en ella, por así decirlo, en la medida en que salían de una vida privada** que asumía la forma institucional del ámbito cerrado de la familia patriarcal-conyugal.⁵⁶

Efectivamente, una persona que se concibe como individualidad y cuya definición primordial es la experiencia de su intimidad psicológica, constituye un elemento no solo irreductible, sino por principio inasimilable a la trama social. Participar de la sociedad exige, luego, dar un paso más allá de lo íntimo y rigurosamente impenetrable; solo mediante este paso es posible componer un entramado social a partir de una estricta individualidad. En la medida en que el individuo no deja de ser capaz de abandonar su intimidad personal, pero sobre todo, por cuanto dejando atrás su

⁵⁵Mumford lo enfatiza: en la casa burguesa, “los cuartos ya no darían los unos a los otros [sino que estarían] agrupados a lo largo del pasillo, como las casas en su equivalente público, la nueva calle con forma de corredor. La necesidad de aislamiento [fue lo que] produjo este órgano especial para la circulación pública”. Mumford, *La ciudad en la historia*, 642.

⁵⁶Habermas, *The structural transformation of the public sphere*, 45–46, énfasis mío.

espacio íntimo se encuentra dado entrada al otro. Es por ello que la función social del salón-comedor se caracteriza como *recibir* —y la razón por la cual, desde la perspectiva del otro, se halla precedido por un receptor—, porque socializar, en sus términos, no implica solo abandonar la intimidad de las habitaciones o sala de estar, sino reservarse la posibilidad de regresar a ellas, y por tanto, asegurarse que el encuentro y relación con el otro no acuse sino un carácter provisional. O lo que es lo mismo, que suceda en los únicos términos en que resulta conciliable con un individuo que se define en la experiencia de una inaccesible intimidad psicológica. En este sentido, socializar, para un conjunto de individuos, no puede tomar la forma sino de un movimiento bilateral, pues, así como el que recibe visitas se expone a la interacción social en la medida en que no deja de ser capaz de regresar a su alcoba, el que hace la visita lo hace en la medida que no deja de ser capaz de regresar por donde entró. Convendría, en esa medida, caracterizar lo que sucede en el salón-comedor como el desarrollo de una trayectoria en que las partes, al tiempo que se alejan de su intimidad interior, se aproximan a otra en su carácter de irreductiblemente exterior. El desarrollo de esta trayectoria intersubjetiva no se puede explicar solo como el efecto de un espacio orientado hacia afuera —o no orientado hacia dentro—, más bien, implica pensar el espacio como lo que surge en la contra-orientación entre interior y exterior; es decir, como un plano transicional donde el movimiento de anfitrión y visita se intersectan, traduciendo lo que para cada uno significa abandonar la intimidad de su interioridad, en la posibilidad de hacer una experiencia de la del otro en su carácter de resistencia exterior.

De esta manera, el modo en que la vivienda construye el ámbito privado a partir de la premisa de la individualidad, lejos de implicar una negación de la interacción social, supone su asimilación en tanto que movimiento y disposición de un trayecto que conecta lo interior con lo exterior. La proposición de que la sociabilidad se sitúa en las coordenadas de la privacidad revela, así, tener un sentido muy preciso; a saber, que desplazándose de la corte a la ciudad, la sociabilidad ha dejado de ser el efecto de conjunto de unos vínculos rígidamente establecidos, para constituirse como un proceso de creación y mantenimiento de relaciones.

Este carácter de proceso debe ser enfatizado, pues, en buena medida, es el rasgo que caracteriza y hace específica a la posición del público. La cuestión, aquí, reside en advertir que así como el individuo permanece irreductible a lo social, lo social mismo no puede identificarse con el conjunto de los individuos. En sí, como individualidades que existen ante todo en la

dimensión íntima de su experiencia psicológica (digamos, como subjetividad), ningún conjunto de individuos forma un colectivo; éste solo existe ahí donde ellos activamente se integran o reintegran, saliendo de su intimidad subjetiva para construir relaciones en una trayectoria intersubjetiva. Luego, si el público se define como la articulación colectiva de personas privadas, un público solo existe —por así decirlo— en acto; esto es, mientras que los individuos activamente busquen relacionarse en esa trayectoria intersubjetiva. La posición del público acusa por tanto la singularidad de circunscribir, no el lugar de una entidad colectiva, sino del proceso de socialización como construcción activa de una formación colectiva.⁵⁷

De este carácter procesal se siguen dos importantes consecuencias. La primera se refiere al modo en que nos es dado entender la potencia política que afecta el público y la esfera pública. Y es que, a partir de esta caracterización en términos procesales, es posible advertir en el público una potencia política que trasciende, y es en cierto sentido independiente, de la noción de que la posición del público sería inherentemente antagónica al hecho de la dominación —y por tanto, implicaría la promesa de su disolución—. El punto que habría que hacer aquí es este: entendido como proceso, una concepción del público como posición en acto implica, no solo que éste es capaz de hacer algo, sino que por definición, un público siempre se encuentra haciendo algo. En esa medida, la posición del público supondría algo más que la articulación de una agencia colectiva; ella sería, por así decirlo, la constitución de una instancia de *agenciamiento colectivo*.⁵⁸ Lo que se intentaría aprehender con esta expresión un tanto extraña es que en el público habría

⁵⁷Esto puede sonar excesivamente abstracto, pero la experiencia cotidiana ofrece una confirmación de este aspecto enteramente singular. A diferencia de lo que sucede en una festividad oficial o ritual, la *velada social* es un modo de articulación colectiva que solo existe en tanto que cosas como una animada conversación permita la continua construcción de relaciones entre los convidados; en el momento preciso en que la conversación se empieza a atascar y los silencios incómodos se multiplican, la velada ha comenzado a morir, y a menos que el proceso de socialización se reanime de algún modo, gente que hasta hace un momento parecía estrecha y hasta íntimamente vinculada, mirará su reloj con algo de aprensión y buscará maneras de retirarse cortésmente (esto es, sin hacer patente al anfitrión u otros invitados que la velada ha muerto y la convivencia se ha vuelto incómoda; pues, finalmente, lo que sucede cuando una velada ha muerto, no es que la gente ya no desee convivir, sino que en un sentido muy peculiar, ya no *puede* —lo demuestra el que, muchas veces, aunque los invitados quieran ‘seguir la fiesta’, insistir en ello solo hace que las cosas se vuelvan cada vez más incómodas—)

⁵⁸Nuestro empleo del término *agenciamiento* se alinea con el que hacemos de *agencia* como calco de *agency* (cf. supra. p. 23 nota **Error! Reference source not found.**). En este sentido, supone la tentativa de construir un sustantivo deverbal que podría definirse, en términos muy generales, como ‘acción y efecto de ser capaz de actuar’ —o quizá, de un modo más interesante, como ‘acción y efecto de tener la capacidad de actuar’— y que, como suele suceder con los vocablos terminados en *-miento*, aquí tendería a privilegiar una interpretación en términos de proceso para sugerir el sentido de *procedimiento conducente a la obtención o generación de una agencia*. Para un desarrollo más preciso de nuestro empleo y su justificación, cf. supra. Error: no se encontró el origen de la referencia.

que entender, no solo el hecho de que exista o se tenga la capacidad de actuar colectivamente, sino que esta capacidad se construye como el resultado de las relaciones que se generan en el curso del proceso de interacción, y más precisamente, de la dinámica de generación de relaciones que ésta implica. Será necesario ahondar en cómo es que esto sucede; sin embargo, como premisa, la noción nos exige pensar que la existencia del público supone, no solo la parencia de otra agencia más allá de la que corresponde a la autoridad pública, o una suerte de contra-agencia que se opone al ejercicio de ésta como autoridad, sino que el cuerpo de las sociedades que se configuran bajo el esquema del Estado moderno se haya constante, y hasta permanentemente, comprometido en un proceso de generación de agencia colectiva. Esto es, que en razón de su definición como un ejercicio constante de producción y reproducción de relaciones, la sociedad civil existe como un ejercicio permanente de agenciamiento. Luego, en el seno de estas sociedades siempre se haya en curso de fraguarse una agencia colectiva más. Políticamente, sin duda, esto supone una potencia singular. Pues, estructuralmente, nunca dejaría de existir la posibilidad efectiva de asumir otro curso de acción común. Ahora, el que esto sea en principio, o inherentemente contradictorio con la posibilidad de la dominación no es algo que se encuentre necesariamente dado. Sin duda, bajo esta dinámica, todo efecto de dominación se encontraría constantemente amenazado y en la necesidad de gestionar el riesgo latente de una movilización en su contra. Empero, la noción misma de la sociedad como un agenciamiento constante no impide pensar que las agencias que de ello resultan supongan una forma de dominación —nada nos permite excluir, por ejemplo, que la generación de una relación suponga efectos de coacción o un acto de fuerza—. Y si bien un ejercicio constante de producción de agencia implica un riesgo para cierta posición dominante, también podría funcionar como un refinado mecanismo de reproducción de la dominación. En cualquier caso, sin embargo, un público o sociedad civil entendida de esta manera inscribe en el núcleo mismo de la organización política un irreductible margen de contingencia. La construye, para decirlo rápidamente, como una formación dinámica donde el horizonte de las posibilidades políticas nunca está clausurado, ni puede asumirse asegurado de antemano.

La segunda consecuencia se refiere, en tanto, a la manera en que se puede establecer una relación entre esta concepción del público y el espacio. ¿Cual sería, precisamente, la naturaleza del vínculo que podría existir entre el proceso de socialización y el espacio dónde se desarrolla?

Decimos, por ejemplo, que el trayecto que debe recorrer un individuo para socializar, y por tanto el movimiento que da cuerpo al público, se implementa en la arquitectura que dispone un cierto arreglo entre sala de estar, salón-comedor y recibidor. Con todo, ello no puede significar que el proceso de socialización sea, literalmente, el movimiento que lleva a un individuo de su habitación al salón-comedor a través de su sala de estar, o bien, si se trata de *la visita*, el que supone ir desde la calle hasta el salón-comedor a través del recibidor. Sin duda, el proceso no se ve materialmente impedido para alguien que, en lugar de acceder por la puerta norte y atravesando la sala de estar, llega a su salón-comedor por la puerta este y a través del patio; socializar es posible no importa por dónde es que pueda entrar el individuo. Más aún, socializar no deja de ser posible si, como sucede hoy día, se carece de un salón-comedor en forma y el espacio que se usa para recibir a las visitas es el mismo que se usa para la convivencia conyugal. Sin embargo, sí parece haber una diferencia, y una de carácter material, si el individuo en cuestión *tiene* que entrar al salón-comedor a través del patio; o bien, si más allá de que sea el mismo espacio el que se puede usar para intimar o socializar, el lugar de la intimidad conyugal materialmente coincide (o no) con el de la socialización.

En el primer supuesto, lo que hace la diferencia no es, exactamente, el que acceder al salón-comedor implique un trayecto norte-sur o este-oeste; esta distinción es rigurosamente indiferente. La diferencia reside, antes bien, en que para aquel que *tiene* que entrar a través del patio el trayecto que hace afecta un valor distinto al de aquel que puede hacerlo a través de la sala de estar. En esencia, se dirá, la diferencia que aquí se juega es la que existe entre la experiencia que supone ‘acceder al comedor’ para el individuo que es un miembro de la casa y el que forma parte del personal de servicio. Tal diferencia persiste no importa por dónde es que uno u otro de hecho acceda al comedor. Sin embargo, no por ello deja de ser una diferencia que se produce, al menos en parte, por cuanto, para el que es ‘personal de servicio’, cuando hace el trayecto a través de la sala hace algo que no tendría que hacer, o por lo menos, algo que en principio o normalmente no tiene permitido hacer. En otras palabras, lo que hace a la experiencia de ser personal de servicio en una casa implica —si bien no se agota en ello— que la disposición arquitectónica que diferencia un trayecto este-oeste a través del patio y uno norte-sur a través de la sala se encuentra socialmente cualificada como una distinción entre el trayecto prescrito y el proscrito. Ahora, para aquel que es un “miembro de la casa” los trayectos no se distinguen en este sentido, pero ello no

significa que dejen de ser, como para el que es “personal de servicio”, trayectos socialmente cualificados —para valernos aquí de una expresión de Pierre Bourdieu—.⁵⁹ De hecho, si para él no se distinguen es, en buena medida, porque usando una u otra entrada hace un trayecto idénticamente cualificado. En efecto, lo que cuenta para él no es si atraviesa el patio o la sala, sino la disposición de un espacio transicional que marque, al mismo tiempo, la separación y conexión del salón-comedor con las regiones íntimas de la casa. Dicho espacio transicional sitúa su recorrido en el marco de una contra-orientación entre interior y exterior, lo cual le permite experimentar la trayectoria que a través de él desarrolla como el acto de asumir una dirección. Ahí cuando lo usa para acceder al salón-comedor, lo que hace atravesando el espacio —trátese de la sala o el patio— es entonces la acción mediante la cual se aleja de su intimidad, la forma práctica en la que la deja atrás; si en cambio lo usa para abandonar el salón-comedor, será la acción que le permita regresar a ella poniendo distancia, como suele decirse, para con la presencia de otros.

No se puede decir, pues, que el recorrido entre la sala y el salón-comedor sea literalmente el proceso de socialización, pero la disposición arquitectónica de los mismos ciertamente participa de la articulación del éste. Ella es, para decirlo rápidamente, parte de lo que permite implementarlo; algo que habilita al individuo, prácticamente, a construir la experiencia que socializar supone, un modo de traducir en acciones lo que la socialización implica, y en esa medida, una manera de poner en acción el proceso de socialización.

Por lo que hace al segundo supuesto, esto es, a la posibilidad de que el mismo espacio se use para la intimidad conyugal y la recepción de visitas, lo que ha de ponerse de relieve es la diferencia que existe entre que algo sea el mismo espacio y que constituya el mismo lugar. En efecto, es posible socializar e intimar en el mismo espacio, pero, en los términos de la experiencia burguesa —y para el caso, la nuestra— solo en la medida en que ello no implique que ambas dinámicas se imbriquen como procesos coincidentes. Nada impide recibir visitas en una habitación que también funge como alcoba conyugal,⁶⁰ pero generalmente, que pueda usarse para recibir visitas exige que no esté siendo usada como alcoba conyugal y viceversa. En estos casos,

⁵⁹cf. Pierre Bourdieu, “La maison ou le monde renversé”, en *Le sens pratique* (Paris: Minuit, 1980), 441–61.

⁶⁰Como sucede, por ejemplo, cuando la totalidad de la vivienda consiste de una única habitación; el caso de esos departamentos estudio, o monohabientes, que suele haber en ciudades como Buenos Aires o Nueva York.

el espacio es el mismo, pero el lugar que ahí se organiza es diferente; cuando se trata de la alcoba conyugal, la delimitación que las paredes de esa habitación articulan es un recurso material para excluir la intromisión de desconocidos y resguardar las actividades íntimas, en cambio, cuando se trata del lugar de una velada social, esas mismas paredes delimitan un entorno vaciado de toda cualidad íntima, el lugar, digamos, donde ya no se pueden hacer cosas íntimas, pero también, el lugar donde no debería haber rastros de las mismas.⁶¹ En suma, pues, el espacio de esa sola habitación operará de dos maneras distintas; o bien como la región interior donde se construye la intimidad como aquello escindido del mundo social, o bien, como el entorno extrínsecamente orientado donde es posible establecer relaciones sociales que excluyen toda forma de intimidad. En ambos casos, sin embargo, si puede hacerlo es por el mismo motivo —y esto es lo más significativo—: porque el espacio que ofrece se presta a expresar materialmente la contra-orientación interior/exterior, y por lo tanto, constituye un modo de articular prácticamente la no-coincidencia que define, en su contraposición, tanto la intimidad como a la sociabilidad.

En este sentido, si bien esas cualidades más bien abstractas que definen la intimidad o establecen las condiciones de socialización no se estarían identificando con el espacio físico que ocupan, no por ello dejarían de presuponer un soporte material que depende de una configuración espacial. No se tratará, entonces, de que el proceso de socialización dependa del espacio concreto que constituye a esta o aquella habitación que se denomina “salón-comedor”, sino de que sea donde sea que suceda, va a requerir que a través del espacio se actualice, de algún modo, la no-coincidencia que sitúa intimidad y sociabilidad como la contra-orientación interior/exterior.

El vínculo que así puede discernirse entre el espacio y el proceso de socialización no se refiere, pues, al espacio físico como tal, sino a cierto tipo de determinaciones o cualidades que a través de un espacio físico se actualizan. Cosas como el hecho de estar conectado o dividido, tal y como se traduce en la cualidad de ser continuo o discontinuo, y permite la determinación de una orientación al distinguir entre que algo o alguien (y en el caso preciso del proceso de socialización, un cierto curso de acción) se encuentre, o bien co-orientado, o bien contra-orientado. Estas cosas constituyen propiedades espaciales, pero de un tipo muy peculiar,

⁶¹Cuando una pareja recibe visitas en su departamento estudio, ello suele ser preparado mediante un esfuerzo por borrar toda huella de las actividades íntimas que ahí también realizan. La cama estará tendida —quizá incluso con sábanas frescas—, los closets cerrados, toda prenda o artículo personal fuera de la vista, o arreglado de tal manera que no se pueda deducir un uso reciente.

pues no se identifican con lo que normalmente entendemos como un espacio concreto; esto es, con el espacio en tanto que conjunto de objetos dado. Estas propiedades se identifican, más que con los objetos que se encuentran en el espacio, con la manera en que estos se encuentran dispuestos en el espacio. Cuando decimos que un espacio está dividido, no nos referimos *per se* a la presencia de una pared, sino al arreglo de ésta en relación a otras cosas; al hecho, por ejemplo, de que se encuentra dispuesta entre la mesa que se usa para comer y la estufa donde se preparan los alimentos. Por cierto, no deja de haber diferencias si en lugar de un muro, lo que ocupa esa posición intermediaría es un biombo o una ventana; sin embargo, en todos los casos, el espacio donde esa posición está ocupada afecta la propiedad “estar dividido”. Nos referiremos a este tipo específico de propiedades espaciales como propiedades *topológicas*.⁶²

5. La hipótesis topológica

Esta forma de entender la sociabilidad burguesa parece capaz de ofrecer sustento a la relevancia que intuitivamente asignamos a los salones y casas de café que caracterizaron a las cosmópolis europeas del siglo XVIII. Afirmando que una sociabilidad que constituye un ejercicio constante de producción y reproducción de relaciones se articula como un proceso de agenciamiento permanente, nos es posible entender en qué sentido es que las interacciones que ahí tuvieron

⁶²Puesto que esta elección responde a un uso específico, y hasta cierto punto especial de la noción de *topología*, conviene establecer claramente cómo la entenderemos. En el contexto de este trabajo, *topología* se referirá a determinaciones espaciales que pueden considerarse un fenómeno relativamente independiente (y posiblemente condicionante) de la constitución concreta del espacio y, por lo tanto, de los elementos que ocupan un espacio empíricamente determinado. En esa medida, el término también sirve —en un sentido más general— para sugerir que el espacio puede ser concebido como un factor distinto y autónomo, por lo menos hasta cierto punto, de los elementos que lo ocupan y las propiedades que los definen con independencia de cosas como su posición, disposición relativa, el lugar que ocupan o la situación en la que se inscriben. Consecuentemente, el adjetivo *topológico,ca* se utiliza para decir que algo afecta la cualidad de ser una determinación espacial de este tipo o corresponder al espacio en tanto que factor de ese tipo de determinación. Es preciso notar que este empleo de *topología* no implica ninguna referencia formal a la rama de las matemáticas que el término normalmente designa, ni a los conceptos que esta disciplina propone. Su justificación reside, simplemente, en la estructura etimológica del término castellano (construido a partir del gr. *tópos* ‘espacio’, ‘lugar’, ‘sitio’ y gr. *lógos* ‘estudio’ o ‘consideración’, pero también ‘razón de ser’). No deja de existir, con todo, cierta afinidad entre la topología matemática y lo que este empleo de *topología* busca pensar. O bien, si no con la disciplina de la topología como tal, por lo menos, con la premisa general de lo que Poincaré llamaba todavía —siguiendo a Leibniz— *analysis situs*; a saber, la posibilidad de pensar esa propiedad peculiar que es la situación relativa de ciertos elementos, o lo que es lo mismo, su posición en tanto que determinación pura y propiamente espacial. Por lo tanto, independiente y posiblemente condicionante de las otras propiedades que pueda acusar el elemento considerado. cf. Henri Poincaré, *Papers on topology: Analysis Situs and its five supplements*, trad. John Stillwell, ed. digital (School of Mathematics, The University of Edinburgh, 2009), 18, <https://www.maths.ed.ac.uk/~v1ranick/papers/poincare2009.pdf>.

lugar habrían tenido una función política. La ‘función democratizante’ que se les suele asignar consistiría, básicamente, en haber dotado al público de una agencia propia; en ser, pues, aquello que generó esa singular capacidad de actuar políticamente que hizo de la sociedad civil un contrapeso frente a la autoridad público-estatal, y en términos más generales, el origen de una capacidad de actuar colectiva que permitió a la burguesía movilizarse contra el orden absolutista. Más importante, sin embargo, es que esta forma de entender a la sociabilidad y su función política nos permite pensar a los salones y casas de café como algo más que el escenario donde estas interacciones tuvieron lugar. Según esta comprensión de la sociabilidad como un proceso implementado a través de las propiedades topológicas del espacio, el surgimiento de cafés y salones sobre el trazo urbano habría estado muy lejos de constituir un hecho accesorio o meramente coincidente. Desde su perspectiva, esa articulación de espacios delimitados fue lo que habilitó a los burgueses, prácticamente, tanto a hacer la experiencia de dejar atrás su intimidad individual, como a experimentar lo que entonces hacían como algo que no se encontraba implicado en las dinámicas cortesanas que todavía dominaban la vía pública. Por lo tanto, aquello que, al mismo tiempo, les permitió en los hechos separar su interacción social de las formas que aseguraban el ejercicio de la autoridad pública, y traducir en acciones la premisa de una relación social que se define por el hecho de hallarse escindida de la intimidad. La configuración material de estos espacios, en esa medida, se nos presenta como una de las maneras en las que una dinámica social específica a la burguesía pudo efectivamente desarrollarse y, eventualmente, resultar en el agenciamiento del público que transformaría el panorama político de Europa.

Tal caracterización del papel jugado por los salones y cafés del *ancien régime* sugiere una premisa desde la cual abordar la cuestión de si la forma de una pared o el trazo de una calle es algo que pueda tener efectos políticos. Pues, si bien estas no son cosas que podrían tener por efecto debilitar el hambre de poder o informar el deseo de justicia, ciertamente, la forma de una pared o el trazo de una calle es algo que altera la disposición topológica del espacio. Resulta factible suponer, luego, que si ha de tener algún efecto político, será en la medida en que la disposición topológica resultante modifique el funcionamiento de la sociabilidad, y más precisamente, si esa modificación se da en el sentido, o bien de promover un agenciamiento del cuerpo social, o bien de inhibirlo.

Dicho más simplemente, el ejemplo de los cafés y salones nos permite postular, a manera de hipótesis, que las propiedades topológicas del espacio se traducen en efectos de agenciamiento que repercuten en la vida política de una sociedad. Como hipótesis de una comprensión general del espacio como generador de efectos políticos, la proposición parece prometedora. Mas, para sostener que esto es así más allá del caso específico de la sociedad burguesa y los espacios de los que se sirvió en un momento históricamente determinado, no basta solo con entender que existe un vínculo, entre las determinaciones topológicas y el desarrollo de la sociabilidad, por un lado, y entre la configuración de ésta última y la producción de agencias, por el otro. Aún haría falta, antes bien, ser capaces de plantear una relación explícita y directa entre la organización topológica del espacio y la producción de agenciamientos en el cuerpo social.

Capítulo II

La consistencia del territorio

El espacio que así se genera es “social”, en el sentido de que no es tanto una cosa (entre otras), sino un sistema de vínculos, conexiones, redes, y circuitos.

H. Lefebvre

En el capítulo anterior nos hemos valido del ejemplo histórico de la burguesía para desarrollar una aproximación preliminar a la función política del espacio. Esto supuso operar dentro de parámetros más bien acotados. Hemos tratado de un conjunto preciso de espacios; lugares como los salones y casas de café, cuya significación histórico-política puede asumirse dada (aún si solo de un modo más bien vago), pero también de espacios un tanto menos prominentes, como el salón-comedor de la vivienda burguesa, y a través de éste, de fenómenos espaciales en un sentido más amplio —cosas como la disposición arquitectónica de la vivienda en su conjunto, o la transformación que supone la desaparición de los grandes espacios comunes como centro funcional de la casa-habitación—. Así mismo, nos hemos ocupado de un fenómeno político específico e históricamente situado: la movilización de la burguesía, tal y como supuso la desarticulación de los regímenes absolutistas y el surgimiento de un nuevo paradigma político que, en términos generales, puede identificarse con el establecimiento de regímenes democráticos de corte liberal. Trabajar dentro de este tipo de marco histórico resulta indispensable; sobre todo —si bien no exclusivamente— en lo que hace a una aproximación inicial.⁶³ Y, por lo demás, no nos ha impedido decir cosas cuya validez no se limita al caso de estos ejemplos concretos. Si bien hemos debido tratar de espacios precisos, parece claro que todo espacio afecta propiedades topológicas. De igual manera, aunque nos hemos ocupado solamente de ese fenómeno político que es la movilización de la burguesía, no hace falta asignarle algún tipo de valor paradigmático

⁶³Primero, porque es imposible intentar decir algo significativo sobre el espacio de tener que tomar las cosas desde el principio y prescindiendo de todo marco de referencia. Segundo, porque en lo que hace a la política, nunca deja de ser conveniente tener a la vista algo del orden de lo contingente. De no ser así, se corre el riesgo de ignorar ese problema político central que es la traducibilidad de una cierta mentalidad (lo que se cree que se debe hacer, o lo que se cree que se está haciendo) en acción y viceversa.

para sostener que, en general, los fenómenos políticos implican una cierta capacidad de actuar colectivamente, o bien, que dicha capacidad reside siempre en la manera en que los que conforman un colectivo se hallan relacionados.

Con todo, algo de lo que hemos planteado no deja de ser específico al ejemplo de la burguesía y el papel de ciertos espacios en su movilización; a saber, la posibilidad de afirmar que la topología de un espacio afecta a las relaciones entre individuos en un sentido que es determinante para la generación de una agencia colectiva. Esto, en efecto, no está simplemente dado. Depende, por un lado, del modo en que se organiza un tipo específico de agencia colectiva: esa agencia colectiva peculiar que es la sociedad civil; por el otro, del hecho de que ese tipo de agencia exige formas de relacionarse que encontraron, por así decirlo, un soporte práctico en la disposición topológica de cafés, salones y la nueva arquitectura de la vivienda. Uno puede admitir que el surgimiento de la sociedad civil requería separar la sociabilidad de la intimidad, y que la posibilidad de hacer la experiencia de esta separación fue habilitada por la topología de ciertos lugares, sin con ello llegar a decir nada sobre cómo es que la forma en que la topología altera las relaciones sociales favorece o inhibe el que las personas implicadas sean capaces de actuar colectivamente. Como cuestión de hecho, esta doble afirmación permite estipular que ello sucedió, mas no que ello sucede necesariamente, o siquiera que ha sucedido en otro momento y lugar. Si hemos de sostener, en términos generales, que la función política del espacio reside en el hecho de que sus propiedades topológicas influyen en la generación de agenciamientos colectivos, necesitamos poder pensar cómo es que esto es posible, no solo en el caso de la movilización de la burguesía, sino en virtud de una correlación general y sustantiva entre la generación de agencias colectivas y la organización del espacio.

Tal será nuestro objetivo en el presente capítulo. Para lograrlo, sin embargo, hará falta proceder gradualmente, y comenzar por indagar un poco más en lo que hace a la especificidad del ejemplo burgués. Solo en la medida en que podamos entender mejor en qué sentido lo que sucedió hacia el final del siglo XVIII es singular, es qué podremos comenzar a distinguir en él rasgos de un proceso de carácter más general, y por tanto, establecer un vínculo que trasciende las circunstancias de un tipo preciso de agencia, y un procedimiento espacial específico.

1. La sociedad

¿Dónde reside la singularidad del ejemplo burgués? ¿En qué sentido es la movilización de la burguesía un fenómeno diferente a otras instancias de acción colectiva? No habría quizá un solo rasgo, pero sin duda uno de los más prominentes es el hecho de que la movilización de la burguesía fue una movilización de la sociedad. Resulta fácil pasarlo por alto. Primero, porque nuestra cultura política (lo mismo en términos teóricos que de mero sentido común) tiende a establecer una equivalencia entre *movimiento político* y *movimiento social*.⁶⁴ Segundo, porque hoy tendemos a olvidar muy fácilmente que *la sociedad* no es algo que ha existido siempre y en todo lugar.

Lo que hace al concepto de *sociedad* engañoso es que nos lleva a asumir que el mundo está organizado en una serie de unidades compactas y modulares llamadas sociedades, y que todos saben en cual se encuentran. Históricamente, esto ha sido muy raramente el caso. Imagínese que soy un comerciante armenio-cristiano viviendo bajo el reinado de Gengis Kan. ¿Qué es *la sociedad* para mí? ¿Es la ciudad en la que crecí, la comunidad internacional de comerciantes (con su propio y elaborado código de conducta) en la cual conduzco mi negocio y la mayoría de mis asuntos cotidianos, o bien, es la comunidad de hablantes de armenio, la cristiandad (quizá solo la cristiandad ortodoxa), o el conjunto de los habitantes del imperio mongol, que en este punto se extiende desde el mediterráneo hasta Corea? Históricamente, reinos e imperios raramente han sido el punto de referencia más importante en la vida de las personas. [...] Hasta hace muy poco, muchos de los habitantes del mundo no estaban del todo seguros en qué país es que se suponía que vivían, ni por qué es que ello debería importarles.⁶⁵

El punto aquí no es solo que *sociedad* es un concepto de factura relativamente reciente, y por tanto, difícil de aplicar retrospectivamente; ni siquiera, que como sucede con todo concepto, habría que tener cuidado de no aplicarlo indiscriminadamente, como si la realidad que refiere fuese una condición necesaria o universal —en este caso, del modo en que se constituye una comunidad, o se experimenta el hecho de pertenecer a ella—. Más allá, lo que nos interesa enfatizar es que esa realidad que nos lleva a hablar de *la sociedad* es un constructo específico, el

⁶⁴Con lo cual no queremos decir que estos términos se entiendan como sinónimos. El punto, más bien, es que aún cuando somos perfectamente capaces de diferenciarlos, en el marco del pensamiento político contemporáneo, estos se encuentran tan estrechamente relacionados que suelen generar un uso correlativo. En el habla cotidiana, esto se expresa en la posibilidad de usarlos como términos más o menos intercambiables. En el discurso teórico, en la tendencia a asumir, como cosa más o menos autoevidente, que un movimiento político, o bien expresa, o bien se traduce en un movimiento social; si no necesariamente, por lo menos, ahí cuando éste movimiento resulta legítimo y/o efectivo

⁶⁵Graeber, *Debt, the first 5,000 years*, 66.

cual se caracteriza por el hecho de implicar la confluencia de una serie de factores que no están, en sí o por sí, necesariamente correlacionados.

El pequeño experimento mental que Graeber propone es muy ilustrativo en este sentido. Al considerar la situación de un comerciante armenio-cristiano bajo el imperio mongol, es posible discernir algunas de las diferentes cosas que intervienen en la conformación de lo que llamamos *la sociedad*. Está, en primer lugar, una cierta experiencia de localidad; pertenecer a una sociedad tiene que ver con el arraigo que se experimenta para con un lugar en el cual se ha crecido o *vívido* —en la acepción más fuerte de este término—. En este sentido, la sociedad implica una demarcación y organización geográfica de experiencias y relaciones personales. El hecho, digamos, de que aquellos que habitan un mismo lugar tienden a establecer vínculos en razón de las experiencias que han compartido y el estar expuestos a una interacción cotidiana. Para el caso de un armenio del siglo XIII, *la ciudad* es el criterio local por el cual se ve comprometido con otros y forma con ellos una comunidad —hoy, quizá, no se trataría de *la ciudad* como tal sino de sub-unidades como el barrio o la cuadra—. Mas, si bien es un criterio efectivo, no por ello es el único, ni por lo demás, un criterio necesario; sobre todo, en el caso de un comerciante. Para alguien que se gana la vida estableciendo y manteniendo relaciones que trascienden criterios locales, la principal forma de compromiso comunitario bien puede ser la pertenencia gremial. Con esto nos referimos, no al hecho de estar inscrito en alguna suerte de padrón, sino al de contar con la pericia que supone —como suele decirse— saber moverse en un negocio. Efectivamente, formar parte del gremio de los comerciantes es ante todo cuestión de saber cómo acercarse a otros comerciantes, hacerse entre ellos de una reputación, y valerse de ésta para negociar tratos exitosamente o tramitar diferendos de manera competente. Sin estas habilidades —que se adquieren paulatinamente y requieren ser ejercidas constantemente— ninguna forma de pertenencia institucional o formal al gremio permite, efectivamente, participar del gremio (en el sentido de llegar a ser, no digamos ya un comerciante exitoso, sino al menos un comerciante activo). Este tipo de pericia práctica también forma parte de lo que implica pertenecer a una sociedad. El que es miembro de una sociedad tiene que saber moverse en ella; ser capaz de tratar con otros miembros de la misma, tanto en el sentido de procurarse su cooperación para resolución de algún asunto práctico, como en el sentido, quizá más relevante, de evitar conflictos en el curso de esas interacciones que son prácticamente necesarias para llevar su día a día. En la sociedad se

trata, pues, no solo estar en contacto con otros, o haber compartido con ellos experiencias en común; más allá, se trata de poder entrar en contacto con otros, y de tramitar interacciones exitosamente aún cuando no exista experiencia alguna en común. En suma, de lo que se trata no es solo de tener vínculos, sino de construir vínculos. Lo cual, en general, significa manejar competentemente algún tipo de código común. En el caso de la pertenencia gremial, esto supone un código que si bien puede ser bastante elaborado, normalmente será un código más o menos tácito, y en todo caso, un código no formalizado (o solo parcialmente formalizado). Sin embargo, así como el que sabe moverse en un gremio se encuentra prácticamente comprometido con otros en una dinámica común, los distintos códigos que informan la experiencia de un individuo lo comprometen con todos aquellos que pueden compartirlo. Es el caso de códigos formales como el sistema lingüístico o los sistemas de creencias religiosas. Si se puede decir que la lengua que se habla o la religión que se profesa tienen que ver con lo que implica pertenecer a una sociedad es porque estos establecen una comunidad formal con todos aquellos con los que podemos —en principio, si no siempre en la práctica— entendernos a través de ellos.

Ahora, lo que Graeber intenta mostrar es que todos estos aspectos de lo que implica pertenecer a una sociedad son relativamente independientes y no tienen por qué coincidir, o siquiera ser coherentes entre sí. El criterio local por el cual uno participa de cierta comunidad no tiene por qué alinearse con un criterio práctico como el de la pertenencia gremial, o criterios formales como hablar una misma lengua, o profesar cierta religión. El ejemplo del comerciante armenio-cristiano es particularmente claro, pero en ningún sentido excepcional. No hace falta mucha reflexión para advertir que nuestra comunidad local y laboral suelen ser divergentes, no solo en lo que hace a su conformación y dimensiones, sino al tipo de vínculos que implica y los códigos que ahí regulan la interacción. De igual forma, hoy sigue siendo perfectamente factible que la comunidad en la que uno se halla inscrito por un criterio local o laboral, no tenga nada que ver con la comunidad lingüística o cultural de la que uno participa (o con la cual uno se siente comprometido). Sucede, por ejemplo, que si uno es un migrante viviendo en el extranjero, o en general alguien que habita en una ciudad (o barrio) cosmopolita, la posibilidad de negociar exitosamente las interacciones vecinales no tenga nada que ver con hablar una misma lengua o compartir una misma moral. En este caso, de hecho, ello puede estar supeditado a ser capaz de interactuar con otros en una lengua que no se domina y con la cual uno no se siente comprometido. Inclusive, de poder conducirse en

relación a ellos de modos que no son conformes o hasta contravienen, en alguna medida, las propias convicciones éticas o morales.

Hay un punto, empero, que este ejemplo permite explicitar y que hoy no sería necesariamente evidente; a saber, el hecho de que la lengua que uno hable, la cultura de la que uno participe, o la posibilidad de desarrollar cierta actividad práctica, no se encuentran necesariamente influidas por la entidad política de la que uno forma parte. En efecto, hoy día tendemos a asumir que el Estado bajo cuya jurisdicción nos encontramos es un factor determinante de la lengua que debemos hablar, la cultura que debemos respetar y la mayoría de las constricciones prácticas que influyen en el día a día de quién habita una localidad. Para cualquier habitante del imperio mongol, sin embargo, las implicaciones de ser un súbdito del Gran Kan tenían muy poco que ver con cualquiera de estas cosas. En este sentido, el interés del ejemplo es doble. Por un lado, advertir que cuando hablamos de *la sociedad* hablamos de un constructo que implica criterios locales, prácticos y formales, pero sobre todo, de un constructo en el cual todos estos criterios se hayan correlacionados y tienden a ser coherentes entre sí. Por el otro, comprender que si esto es así, es por que todas estas cosas se encuentran implicadas, y como entretrejidas, en la organización de un cierto tipo de entidad política.

Esto es una anomalía y una singularidad. No por que históricamente todas estas cosas no hayan podido llegar a coincidir, sino por que hasta el surgimiento del Estado-nación moderno ninguna forma de organización política había sido construida sobre la premisa (y posibilidad) de hacer coincidir *todas* estas cosas. Las ultimas lineas de la cita deberían hacerlo patente. ¿Por qué nos es tan fácil obviar, aún cuando no lo ignoremos, que el gobierno no ha sido históricamente el referente más importante en la vida de las personas? Básicamente, porque en nuestra experiencia, la existencia efectiva de un gobierno se define, en buena medida, por su capacidad de injerir en la vida cotidiana de las personas. Esto, sin embargo, no ha sido siempre así. Si hasta hace muy poco la gente no tenía del todo claro en qué país se encontraba o a qué gobierno respondía, es porque esto no tenía —la mayoría del tiempo— ninguna importancia práctica. No era algo que afectase, significativamente, cómo organizaba su localidad, la capacidad de participar de un gremio, o la lengua en la que conducía sus asuntos cotidianos. Entonces, como ahora, estos eran aspectos relevantes para el ejercicio de un gobierno, pero el hecho es que antes del Estado-nación ninguna institución había tenido la capacidad de imponer —con tal eficiencia y de manera unilateral— el

uso de una lengua, el predominio de una cultura, la regulación de la actividad práctica, o la organización del territorio. Mucho menos, de hacerlo todo al mismo tiempo.

Graeber insiste sobre este punto: “si [*sociedad*] parece un concepto tan simple y autoevidente es porque la mayoría del tiempo se usa como sinónimo de *nación*. [...] Solo el Estado moderno, con sus sofisticados controles fronterizos y políticas sociales, nos permite imaginar *la sociedad* de esta manera: como una entidad unificada y bien delimitada”.⁶⁶ Ciertamente, el término y concepto de *nación* no es menos complejo o problemático que el de *sociedad* —y exigiría, en definitiva, un tratamiento aparte—. La noción de que *sociedad* se emplearía como sinónimo de *nación* solo apela, sin embargo, al hecho de que cuando hablamos de *la sociedad* solemos referir, no solo la existencia de un colectivo, sino la idea de que éste se encuentra suscrito por una identidad colectiva, y más precisamente, por una identidad cuyos contornos se encuentran claramente definidos, tanto en términos étnico-culturales, como en términos geográficos. En cierto nivel, pues, esto sería otra forma de expresar que *la sociedad* presupone una existencia colectiva que no implica solo habitar un lugar en conjunto, hablar una misma lengua, o participar de una cultura común —tanto en términos prácticos como formales— sino todo esto al mismo tiempo y como experiencias entre sí coherentes. Con todo, explicitar que bajo este aspecto *sociedad* y *nación* pueden llegar a resultar intercambiables, sirve para enfatizar que tal forma de existencia colectiva se halla vinculada al Estado moderno en dos sentidos fundamentales. Primero, porque solo puede lograrse mediante técnicas y tecnologías de gobierno que le son específicas: esos sofisticados métodos de control fronterizo y las minuciosas políticas sociales que se implementan al interior de sus fronteras. Segundo, porque esta forma de existencia colectiva es funcional, tanto a una cierta pretensión de legitimidad política, como a su puesta en práctica.⁶⁷ A saber, aquella que apela a la coherencia interna de una identidad colectiva para adelantar la idea de una entidad tan estrechamente unificada que en su delimitación se asume justificada la pretensión de ejercer autogobierno.

⁶⁶Graeber, 69.

⁶⁷Sobre la pretensiones políticas inherentes al concepto moderno de nación cf. Colom González, “El territorio político: los espacios del demos”, 95 y 96.

2. El estado westfaliano

La sociedad es pues un fenómeno específico a un tipo particular de entidad política. Si esto es así, la cuestión de entender cómo es que ha sido posible su movilización requiere ser abordada desde la singularidad del Estado-nación. Esto es, a partir de una comprensión de las condiciones que enmarcan la posibilidad general de su surgimiento y eventual movilización. Hará falta, luego, intentar precisar qué es lo que hace del Estado-nación moderno una entidad política singular. Conviene, para ello, decir algo sobre la noción de *entidad política* como categoría general.

En términos generales, se podría decir que toda entidad política es una instancia identificable, no solo frente a otros tipos de entidad política, sino frente a otros ejemplares del mismo tipo de entidad política.⁶⁸ Se trata, pues, de *una* entidad, tanto en el sentido de constituir una instancia diferenciable, como en el de constituir una instancia discreta. Tal entidad, discreta y diferenciada, se caracteriza por tener la capacidad de movilizar recursos y personas con fines políticos, así como de implicar un cierto grado de institucionalización y jerarquía. Esto es, en pocas palabras, lo que la hace *política*: el hecho de operar, no solo la organización e institucionalización de cierta unidad colectiva, sino su puesta en acción; o bien, lo que es lo mismo, el hecho de que no solo identifica un colectivo, sino que lo dota de agencia política.

A esta suerte de definición mínima habría que añadir, todavía, que toda entidad política es considerada por sus miembros como dotada de competencia y pericia en un ámbito determinado. Lo cual no quiere decir que las entidades políticas sean algún tipo de comunidad epistémica orientada a un fin práctico. Algo del orden de lo epistémico puede estar implicado, pero si cierta competencia y pericia forma parte de su definición, no es en la medida en que constituyen propiedades epistémicas. Cuando se habla de competencia y pericia, o más precisamente, de que estas se atribuyen competencia y pericia, lo que hay que entender es que las entidades políticas “sobreviven y prosperan por cuanto las personas se identifican con ellas, distribuyen sus lealtades entre ellas, y muchas veces, incluso, experimentan cierta pasión por ellas”.⁶⁹ Lo crucial, en este sentido, es que sus miembros se encuentren de algún modo comprometidos en ella. Dicho

⁶⁸El siguiente esbozo de una definición mínima y operativa de *entidad política* es en lo esencial una elaboración de los planteamientos de Ferguson y Mansbach cf. “Political space and westphalian states in a world of ‘polities’: beyond the inside/outside”, *Global Governance* 2, núm. 2 (agosto de 1996): 261–87.

⁶⁹Ferguson y Mansbach, 262.

compromiso puede, en definitiva, formularse en términos epistémicos, pero su naturaleza tiende a ser más bien de carácter pasional, y expresarse como lealtad. Simplemente, porque aquello que los compromete no suele tener nada que ver con la verdad de una proposición, sino con el hecho de que algún aspecto de su existencia se identifica como una competencia común, y por tanto, como algo que materialmente los implica con los otros y su capacidad de actuar colectivamente. El punto aquí, en otros términos, es que una entidad política implica, necesariamente, que “aquellos que se identifican con [ella lo hacen en la medida en que la] conciben como dotada de autoridad —aunque no, forzosamente, de una autoridad exclusiva o siquiera legítima— sobre cierto aspecto de la vida política”.⁷⁰

Esto parece hablar del modo en que una entidad política articula su capacidad, no solo de organizar un colectivo, sino de dotarlo de agencia. Pues, en la medida en que implica que la identificación del individuo con una instancia colectiva suponga, más allá de su adscripción a cierta identidad colectiva, el encontrarse comprometido en un ámbito de acción común, resulta claro que todo miembro, en tanto que miembro, se encuentra en condición de ser movilizado por ella. Dicho de otra manera —y aunque puede parecer redundante, es una precisión que necesita hacerse— no se trata solo de que los miembros de una entidad colectiva le reconozcan autoridad, sino de que se encuentran bajo su autoridad, en la medida precisa en que participan del colectivo que identifica.

Desde este punto de vista, una entidad política tendría dos características principales: la manera en la cual identifica un colectivo, y la manera en la cual asume una competencia común o se atribuye cierta autoridad. Lo primero se refiere sobre todo —mas no exclusivamente— al modo en que establece y gestiona relaciones externas (esto es, relaciones con otras entidades políticas, en particular, y con otras unidades colectivas, en general); lo segundo, en tanto, al modo en que organiza y mantiene relaciones internas (tanto las relaciones entre el colectivo y sus miembros, como las relaciones entre los que participan del colectivo).⁷¹ Toda entidad política requiere, para ser tal, hacer estas dos cosas. Y si bien hay muchas maneras en que esto puede

⁷⁰Ferguson y Mansbach, 262.

⁷¹Decimos que esto es así sobre todo, mas no exclusivamente, por qué la manera en que la unidad colectiva que es una entidad política se distingue de otras y procede frente a ellas, nunca es de todo independiente de la jerarquía e institucionalización que define su organización interna. De lo cual se sigue, por supuesto, que la estructuración de sus relaciones internas repercute en la generación y gestión de sus relaciones externas.

sucedir, en tanto que hacerlo es un rasgo constitutivo, ello implica que las entidades políticas tienen, por definición, dos propiedades genéricas: la definición (e implementación) de algún tipo de identidad colectiva, y la articulación de una agencia política. Insistimos sobre este punto para enfatizar que si algo singulariza al Estado-nación moderno, no se tratará *per se* del hecho de erigir la Nación en una forma de identidad colectiva, o de atribuir a ésta pretensiones políticas. Si hay ahí una singularidad ello tendrá que ver, más bien, con la forma en la que esa identidad colectiva que es la Nación se construye e implementa, por un lado, y el cómo ello es funcional a la generación de una agencia de carácter político, por el otro. Lo cual equivale a decir, pues, que si éste es singular es por la manera en que procede a organizar las relaciones al interior de un colectivo, y el modo en que ello le permite gestionar las relaciones al exterior del mismo.

Cuando se asume una perspectiva histórica, no es difícil advertir qué es lo que caracteriza al Estado-nación en este sentido. Ya sea que se le compare con entidades políticas precedentes como el Imperio Mongol, o con las ciudades-Estado italianas con las que por un tiempo compitió al interior de Europa, lo que distingue al Estado-nación es la lógica territorial mediante la cual organiza sus relaciones, tanto internas como externas. Es factible decir, luego, que lo que singulariza al Estado-nación como entidad política es su aspecto territorial, y más precisamente, el hecho de que su organización, institucionalización, y movilización del colectivo, procede a través de un cierto manejo, o gestión del territorio.

En términos generales, esto es correcto. Sin embargo, habría que hacer aquí la precisión de que el rasgo característico y singular no es como tal el hecho de tener esa dimensión espacial que es el territorio. En cierto sentido, toda entidad política abarca un espacio determinado; simplemente, porque si una autoridad es efectiva, necesariamente comprende una extensión: a saber, la que abarca a los individuos comprometidos en ella según los asuntos que delimitan el ámbito de su competencia.⁷² Bajo este aspecto, no hay entidad política que no implique un territorio, por lo menos, en la acepción más general del término; es decir, como demarcación de una cierta esfera de acción.⁷³ Lo que constituye un rasgo característico y singular es, más bien,

⁷²En este sentido, empero, “comprender una extensión” no exige, ni que dicha extensión sea continua, ni que el modo en que se comprende pueda considerarse exclusiva. Se pueden encontrar ejemplos muy interesantes de esto en la organización espacial de las entidades políticas premodernas del sudeste asiático. cf. Thongchai Winichakul, *Siam mapped; a history of the geo-body of a nation* (Honolulu: Hawaii University Press, 1994).

⁷³cf. RAE, *Diccionario de la lengua española*, 23^o ed., [ver. 23.4 en línea] <https://dle.rae.es>, s. v. Territorio.

cómo es que el Estado-nación trata su esfera de acción y lo que hace con ella. En relación a lo primero, lo que hay que ver es que éste trata su esfera de acción como un espacio exclusivo; en relación a lo segundo, que lo que hace con esa esfera de acción exclusiva es desarrollar una forma de autoridad centralizada. Dicho de otra manera, lo que caracteriza al Estado-nación no es tener un territorio, sino el hacer de éste un territorio soberano.

Cuando se habla de la lógica territorial del Estado-nación moderno, a lo que se alude es a esto: al hecho de que la organización de sus relaciones tanto internas como externas está basada en al mecánica de una soberanía territorial. Es sobre la premisa de un territorio soberano, entendido como espacio de una jurisdicción exclusiva, que éste desarrolla sus formas de institucionalización y jerarquización. Así mismo, es a partir de la soberanía como una territorialidad delimitada y autocontenida, que éste produce la unidad centralizada que le permite movilizar personas y recursos tras una sola e inapelable autoridad. Por cierto, las implicaciones de esta forma de organización territorial de la entidad política no se hacen explícitas sino al momento de profundizar en su funcionamiento y considerar cómo es que las tramas institucionales que implementa una jurisdicción exclusiva resultan en la unificación que integrando recursos e individuos produce una agencia política centralizada. La premisa de esta estrategia territorial, sin embargo, es algo en lo que conviene detenerse antes de profundizar en su funcionamiento.

Ante todo, es preciso advertir que ésta implica una concepción y tratamiento del espacio muy particular.

También forma parte de la historia de la modernidad el haber desarrollado una manera peculiar (y hoy hegemónica) de entender la naturaleza del espacio, y su relación con la sociedad. Una de sus características fue asumir un isomorfismo entre espacio/lugar, de un lado, y sociedad/cultura, del otro. Las comunidades tenían sus localidades, las culturas sus regiones, y las naciones, por supuesto, sus Estados-nación. Se estableció firmemente el presupuesto de que espacio y sociedad se calcan el uno al otro, y que juntos, “desde el principio”, han sido divididos y distribuidos. “Culturas”, “sociedades”, y “naciones”, fueron imaginadas como teniendo una relación integral con espacios delimitados, internamente coherentes, y diferenciados entre ellos por una separación. Los lugares fueron concebidos como formaciones delimitadas y contenidas, con sus propias autenticidades internamente generadas, y definidas por sus diferencias ante otros lugares que se encuentran afuera, más allá de sus fronteras.⁷⁴

Lo crucial reside en esta premisa de una integración isomorfa entre espacio y sociedad. La noción de que, “desde principio” y de forma constitutiva, existirían estas unidades compactas y

⁷⁴Doreen Massey, *For space* (Los Angeles: Sage, 2005), 64.

modulares, claramente distinguibles las unas de las otras, y en una relación de oposición. Tal y como Graeber ya señalaba, esto nos lleva a obviar que *la sociedad* es un constructo, que no toda forma de organización política, o experiencia colectiva, responde a la premisa de una integración minuciosa y comprensiva, la cual se presta a una distribución clara y unívoca —como si la experiencia humana tendiese, inherentemente, a formar retículas—. Lo que nos interesa enfatizar aquí, empero, no es propiamente esto. No tanto el que *la sociedad* se ha naturalizado, como el que esta naturalización ha sido tramitada en términos espaciales. El hecho, pues, de que si su premisa se ha construido como una necesidad ontológica, es en la medida en que se ha implementado como una mecánica espacial de división-distribución que hace surgir, como por necesidad geométrica, esos efectos de coherencia interna, o autenticidad inmanente —tan esenciales, por lo demás, tanto el concepto de *lo nacional*, como a sus pretensiones políticas—. Ciertamente, esto es solo una imagen entre otras del espacio. El producto de “una forma particular de ordenarlo y organizarlo que se niega a reconocer sus multiplicidades, fracturas y dinamismo”.⁷⁵ De ello no se sigue, empero, que el espacio no se preste también a esta forma peculiar de organización. Podemos admitir que éste alberga siempre la posibilidad de lo múltiple, la fractura y el dinamismo, sin por ello tener que suponer que su cohesión, unificación y estabilización, constituyen un epifenómeno, o el efecto de algún tipo de deformación o malversación. Lejos de ello, al comprender que *la sociedad* presupone esta relación isomorfa con lo espacial, deberíamos advertir, primero, que la negación de la multiplicidad y el dinamismo nunca deja de ser parte de lo que se puede hacer mediante el espacio; segundo, que si esto es así, la posibilidad de *la sociedad* como articulación cohesiva de los diferentes aspectos de la experiencia colectiva se juega —por lo menos en parte— en la alternativa que supone su relación integral con lo espacial. Esto es, en la doble posibilidad —siempre un tanto indecible—, de que las fracturas y multiplicidades de lo social se inhiban mediante la cohesión y estabilización del espacio, o bien, sean fomentadas por una irrupción de dinamismo al nivel de lo espacial.

Para decirlo de otra manera, el isomorfismo, en los términos precisos en que la modernidad lo supone, no es sin duda un efecto necesario, mas no por ello deja de ser un efecto posible. Así, al considerar las minucias de la lógica territorial del Estado-nación, no debemos centrarnos solo en

⁷⁵Massey, 65.

el funcionamiento de su estrategia, sino en la eficacia de la misma, y en específico, en lo que ello dice sobre la fuerza de la relación entre lo político, lo social, y lo espacial.

3. Territorio y territorialidad

Territorio es una de esas palabras difíciles de definir. No tanto porque no se cuente con una acepción precisa, sino por cuanto su alcance no se deja fijar, dócilmente, en los límites de esa acepción. Porque se trata, para decirlo rápidamente, de una de esas palabras que siempre dejan decir más con lo que quieren decir, de lo que se supone que deberían decir.

Literalmente, un *territorio* es la porción del globo terrestre que pertenece a una entidad política.⁷⁶ Sería un error, empero, entender por *territorio* la entidad geográfica adscrita a una formación política. Un *territorio* no está definido, directa o primordialmente, por un conjunto de determinaciones geográficas; ni tampoco consiste propiamente de estas. Un *territorio* se constituye, más bien, cuando ciertos rasgos geográficos (como la longitud y latitud) o accidentes topográficos (como montañas y ríos) son dotados de una significación social y política según la lógica del terreno o esfera de acción.⁷⁷ En este sentido, un *territorio* puede definirse mejor como el espacio que comprende una jurisdicción.⁷⁸ Todo ese espacio, pues, sobre el cual pesa una misma ley, y una misma autoridad legal puede ejercerse. Parece factible, así, afirmar que el

⁷⁶Esta es la primera acepción listada por la RAE; cf. *Diccionario de la lengua española*, 23° ed., [ver. 23.4 en línea] <https://dle.rae.es>, s. v. Territorio.

⁷⁷Aunque se suele hablar de *frontera natural*, nada en la naturaleza es en sí mismo una frontera. Para que un río o montaña —ya no digamos una medida abstracta como la latitud y longitud— marque el alcance y delimitación de un territorio, es preciso que se encuentre inscrito en un constructo práctico. Es en este sentido que se puede afirmar que el territorio no es nunca un mero dato; algo que se encuentra simplemente dado, ya sea como una determinación geográfica, o para el caso, como una determinación jurídica. Porque “son las prácticas y creencias humanas las que le conceden [su] significado. [Porque] las formas de territorialidad se configuran a través de prácticas dirigidas a controlar espacios material y simbólicamente delimitados. La territorialidad es por ello una producción social en la que se representa el vínculo entre espacio, historia y poder.” (Colom González, “El territorio político: los espacios del demos”, 85.). Interessantemente, esto no es cierto solo del territorio en lo que hace a la sociedad humana; al territorio como constructo político o cultural. La misma naturaleza práctica se encuentra presente en sus empleos etológicos; sobre este punto, cf. Héctor Rifá Burrull, “El espacio en la conducta animal”, *Anuario de psicología* 39 (1988): 189–200.

⁷⁸Tradicional y paradigmáticamente, este tipo de formulación legal de la noción se refiere al espacio físico. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que esta no es la única forma de espacialidad sobre la cual se puede ejercer y definir una jurisdicción. El ejemplo más claro, hoy día, es el caso del espacio digital; el cual, por lo demás, no solo demuestra la necesidad de expandir como se entiende un ámbito de jurisdicción, sino las dificultades de hacerlo efectivamente.

territorio es ante todo el “ámbito de validez de un orden jurídico”, si por ello se entiende, no solo la validez de la ley como una determinación abstracta o formal, sino como la posibilidad de ejercerla efectivamente. Esto es, si se entiende como el ámbito donde cierta ley, u orden legal, puede hacerse cumplir mediante la fuerza de una autoridad —en especial, la fuerza de una autoridad estatal—. Desde este punto de vista, *el territorio* puede ser caracterizado, si no necesaria, al menos usualmente, como el lugar donde *un* Estado ejerce su soberanía.

En términos generales, luego, la siguiente definición parecería aceptable: el territorio es el espacio ocupado por una entidad política, en el sentido preciso de constituir el espacio donde ésta se ejerce, y más exactamente, donde puede actuar soberanamente. Así definida, empero, la noción de territorio se expone a dos riesgos; por lo demás, estrechamente relacionados. Por un lado, el de asumir que todo espacio adjudicado a una entidad política, e inclusive todo espacio político, constituye necesariamente un territorio. Por el otro, el de suponer que la noción de ocupación remite a un proceso unilateral; como si el territorio se constituyese, exclusivamente, por la capacidad de acción de una autoridad soberana.

Ni lo uno ni lo otro se sostiene plenamente; sin embargo, ambas proposiciones tienen, por así decirlo, su parte de verdad. No todo espacio político es un territorio. Ya se ha sugerido: el territorio sería la espacialidad política propia del Estado-nación moderno. Una forma específica a la premisa de la soberanía territorial y caracterizada, tanto por el hecho de constituir un ámbito exclusivo, como por el de encontrarse centralmente dominado. Hay algo un poco circular aquí, pues no es evidente que se pueda definir la soberanía moderna con independencia del territorio, ni viceversa. El matiz que se requiere, con todo, podría ofrecerlo la noción de *territorialidad*, entendida como “una estrategia espacial para el control de recursos y personas mediante el control de área”.⁷⁹ Diremos, en este sentido, que lo que caracteriza al Estado-nación moderno es la territorialidad de su soberanía; entendiéndolo por ello que ésta se basa en la posibilidad de controlar área como un medio para controlar recursos y personas. Ello nos permite matizar, y afirmar que como espacialidad política propia del Estado-nación, *el territorio* no se refiere

⁷⁹Andreas Faludi, “Territorial cohesion beyond state territoriality”, en *Frotiers and boundries of terriotrial sciences* (París, 2014), 180, http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/37337307/CIST2014-proceedings-pt.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1475257757&Signature=CXE%2BIXWrHXfcH1hs%2FDx1HGLFg70%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DLa_territorialisation_par_et_pour_1_ecot.pdf#page=179.

solamente al espacio donde cierto control se ejerce, sino a un espacio que funciona como el medio primordial para el ejercicio de ese control.⁸⁰ Evidentemente, no todo territorio, en el sentido más general del término, es un territorio en este sentido preciso; simplemente, porque la territorialidad no es la única manera en que se puede ejercer control sobre recursos y personas en un área determinada. Esto es una precisión importante, pues nos permite advertir que así como no todo territorio supone, necesariamente, la implementación de una territorialidad, no toda territorialidad resulta en la organización de un territorio. En efecto, admitir que el control de área puede servir como medio para el control de recursos y personas, e inclusive que tiene efectos precisos en este sentido, no exige suponer, ni que es el medio primordial o dominante en la articulación de una entidad política, ni que sea en general funcional a la constitución de cierta entidad política —la territorialidad bien puede ser un epifenómeno en relación a una entidad política determinada, o tener efectos políticos que no necesariamente conducen a la constitución de una entidad—.

La pretensión de identificar todo espacio adjudicado por una entidad política como territorio resulta pues insostenible; primero, porque no todo espacio que se encuentra efectivamente controlado supone un ejercicio de territorialidad, segundo, porque no toda implementación de territorialidad implica la constitución de un territorio. Mas, si bien no todo espacio político constituye un territorio, todo espacio tiende a tener efectos políticos en términos de territorialidad. La parte de verdad que trasciende en la pretensión de identificar espacio político y territorio reside pues en esto: en el hecho de que la territorialidad expresa una función política primordial del espacio. A saber, el que la configuración material del área de acción nunca es del todo ajena a la posibilidad de gestionar recursos y personas, ni, por lo tanto, a la de organizar formaciones políticas. Dicha función primordial no es ciertamente un rasgo exclusivo del territorio; interviene en toda forma y efecto de territorialidad, independientemente de que ésta conduzca o no a la organización de un territorio. En el territorio del Estado-nación, empero, tiene su expresión paradigmática y más acabada. Resulta imposible entender plenamente lo que éste

⁸⁰Los dos rasgos fenoménicos del territorio —su condición de espacio exclusivo y centralizado— son consecuencia de esta determinación funcional como medio de ejercicio de control. Un efecto de que, para que el control de área pueda funcionar como un medio para el control de recursos y personas, esa área debe ser comprensivamente abarcada; cosa que implica, tanto que se encuentre estrictamente delimitada, como unívocamente coordinada. El carácter exclusivo es producto de tal delimitación; el centralizado, de dicha coordinación.

supone —en su carácter de implementación de la territorialidad como estrategia dominante para la construcción de una formación política— sin aprehender, primero, y en su forma germinal, esa función política primordial que hace posible la territorialidad.

Nos ocuparemos inmediatamente de ello. Antes, sin embargo, debemos decir algo sobre el segundo riesgo; a saber, el que consiste en asumir que la ocupación del territorio es un proceso unilateral, o bien, lo que es lo mismo, que si una entidad política se hace de un espacio donde actuar soberanamente, esto es el efecto de poseer la capacidad de actuar unilateralmente. La parte de verdad que aquí trasciende es que la soberanía constituye, por definición, una capacidad de actuar unilateralmente. Lo cual tiende a sugerir que si ésta se implementa mediante una territorialidad, es porque ella constituye, también, un proceso unilateral. Ello implica el error, empero, de ignorar que si la soberanía debe ser implementada, es porque su ejercicio efectivo no constituye, en sí mismo, un proceso unilateral. En efecto, si el Estado-nación recurre a la territorialidad para asegurarse una agencia unilateral, ello se debe, por un lado, a la complejidad que implica producir una agencia unilateral y unívoca a la escala que aquí se requiere; por el otro, al hecho de que la territorialidad supone, al mismo tiempo, un proceso escalable y —por así decirlo— una operación multilateral. La demostración completa de este punto requiere algunos desarrollos preliminares y un análisis más preciso de las técnicas y tecnologías de gobierno que caracterizan al Estado-nación. Con todo, el punto general puede expresarse diciendo que la soberanía territorial no consiste de una acción como tal, sino de la institucionalización de un conjunto de prácticas. No basta, pues, con definir unas fronteras y hacerlas respetar. Una soberanía efectiva exige, *qua* territorialización, que la significación de esas fronteras sea incorporada por los que habitan al interior de ellas; que estas definan, por así decirlo, un constructo práctico en el cual se encuentra captado el accionar de todos aquellos que se encuentran al interior de ellas. Entender esta suerte de investimento⁸¹ que se juega en la implementación efectiva de una territorialidad *qua* soberanía resulta crucial para comprender la

⁸¹Usamos este término en su acepción psicoanalítica (la cual suele traducirse también como *catexis*), y en específico, en el sentido que cobra dentro de la teoría dinámica de Freud. [cf. Jean Laplanche y Jean-Bertrand Pontalis, *Diccionario de psicoanálisis*, trad. Fernando Gimeno Cervantes (Buenos Aires: Paidós, 2004), s. v. Catexis.] De este modo, lo que intentamos sugerir es que una territorialización efectiva implica la producción de una matriz al interior de la cual las acciones de aquellos que habitan un territorio adquieren un valor, pero sobre todo, el hecho de que ese valor informa, tanto la posibilidad de que los que se inscriben en el territorio actúen, como el modo en que sus acciones repercuten en los demás.

eficacia política de la estrategia encarnada por el Estado-nación y sus consecuencias. Para hacerlo, empero, resulta indispensable comenzar por considerar el principio general.

4. Dos ordenes de cuestiones

Conviene esclarecer este punto: ¿cuál es el sentido de insistir aquí en hablar de un principio general, o una función primordial? De lo que se trata es de distinguir entre dos ordenes de cuestiones. En un nivel se encuentra la cuestión de explicar cómo es que la estrategia territorial del Estado moderno ha dado lugar a la sociedad. Esto supone considerar una serie de procedimientos concretos; tomar los diversos modos en que el Estado ha organizado y gestionado su territorio, y preguntarse por el vínculo entre este conjunto preciso de intervenciones concretas, y la posibilidad de articular los diferentes aspectos de la experiencia colectiva como un constructo inherentemente coherente y estrechamente imbricando. El reto —e interés— de esta tarea no reside solo en discernir cómo es que las modificaciones a las que el espacio es sometido alteran el modo en que las personas construyen su experiencia colectiva, sino en comprender este proceso como algo que implica, además de una identidad colectiva, una capacidad de actuar colectivamente. En lo esencial, esto supone determinar qué efectos de la influencia que ejerce el espacio no solo suponen alterar el modo en que se experimenta la relación con los otros, sino la posibilidad de actuar en relación a ellos, y por tanto, la posibilidad de actuar en conjunto. Se podría decir, en términos generales, que esta es una cuestión de orden técnico; básicamente, porque su objetivo consiste en establecer una correlación funcional entre esa forma espacial que es el territorio, y esa formación colectiva, dotada de agencia, que es *la sociedad*.

Ciertamente, este carácter técnico no la convierte *per se* en una cuestión superficial. Lejos de ello, si lo que buscamos es pensar una correlación sustantiva entre la organización del espacio y la generación de agencias colectivas, esta dimensión funcional resulta esencial. No se puede pretender establecer una correlación sustantiva sin intentar explicar cómo funciona la influencia que las determinaciones espaciales ejercen sobre la organización de agencias; sin pretender explicitar, digamos, qué mecanismo se halla implicado en un agenciamiento de carácter espacial. Ahora, la territorialidad que implementa el Estado moderno es, sin duda, solo un mecanismo entre otros. En sí mismo, no expresa sino un modo preciso en que la influencia puede funcionar.

Nada impide, empero, tomar su ejemplo como un indicio, e intentar pensar a través de él, no solo la mecánica de una estrategia concreta, sino la posibilidad general que —por así decirlo— ésta busca explotar. Lograr esto exige, con todo, asumir su interrogación desde una perspectiva particular; a saber, una donde la premisa de la territorialidad no sea simplemente admitida como una cuestión de hecho. La razón es simple: solo al asumir que no estaría simplemente dado que el control de un área puede traducirse en el control de las personas y recursos que ésta comprende, es que la elucidación de cómo es que esta traducción sucede podría hablarnos de una posibilidad general; no solo de un mecanismo preciso, sino de la mecánica a la cual éste responde, y al interior de la cual supone explotar y eludir un conjunto más amplio de posibilidades.

Es en este punto que se debe distinguir una cuestión de otro orden. Una cuestión que se podría caracterizar como una cuestión de principio o de carácter constitutivo, la cual consiste en preguntarse: ¿en qué términos se hace por principio posible que el control de área se traduzca en el de las personas y recursos que comprende? ¿De qué manera se debe entender la relación entre personas y recursos, de un lado, y el espacio que ocupan, del otro, para poder suponer que ello sucede? La reflexión a este nivel no puede sino asumir un carácter hipotético, y su validez se encontraría enteramente supeditada al que la indagación sobre procedimientos concretos la confirme. No obstante, es una reflexión que debe preceder a la indagación de orden técnico; básicamente, porque en ausencia de una hipótesis sobre su significación, ella se encontraría estrictamente limitada a tener un alcance puramente descriptivo.

5. El carácter de la tierra

Al preguntarnos por un principio general, nos planteamos pues la siguiente interrogante: ¿en qué términos se ha de entender la relación con el espacio, para suponer que ésta mediatiza un ejercicio de control? Como premisa general, parece seguro afirmar que esta tendrá que ser una relación de carácter activo. Un esquema dinámico, donde la conexión entre ocupantes y el lugar que los alberga, implica un proceso constante de modificación mutua.

Se puede advertir el esbozo de un esquema de este tipo en la noción arcaica de *nomos*. O bien, por lo menos, en la reconstrucción que de ésta ofrece el trabajo de Carl Schmitt. De acuerdo con Schmitt, el sentido original de este vocablo griego no es propiamente el que llegaría a adquirir en

la antigüedad clásica; ese sentido que, enfrentándose a la obra de Platón y Aristóteles, la tradición greco-latina tradujo como *lex*. En su acepción arcaica, *nomos* alude a la articulación de un orden, pero no implica todavía la idea de norma o estatuto. La noción, luego, implica una concepción donde ni la génesis del orden, ni el carácter del mismo, remiten a la mediación de una forma abstracta y general. Por el contrario, “en su sentido original [dice Schmitt] *nomos* es precisamente la completa inmediatez de un poder legal no mediado por leyes; un evento histórico constitutivo —un acto de *legitimidad* por virtud del cual la legalidad de una mera ley es, por primera vez, hecha significativa”.⁸² El interés de Schmitt reside sobre todo en esto: en la premisa de encontrar, al amparo de esta noción arcaica, una alternativa al “legalismo” que —según señala— habría consolidado su hegemonía en el siglo XIX. Un pensamiento más fundamental, que opondría a ese positivismo formal, una visión del orden político y social como una forma concreta; la expresión de una medida inmanente a la ordenación y orientación de las relaciones sociales como un hecho concreto. Por nuestra parte, no nos interesará ni la premisa de encontrar aquí “el arquetipo de todo proceso legal constitutivo”,⁸³ ni las consecuencias que Schmitt cree poder extraer al estar entonces en condición de considerar “la actual situación mundial al amparo de las confusiones que ocasiona el positivismo legal”.⁸⁴ Lo que a nosotros nos interesa es solamente la posibilidad de concebir el orden político-social como una forma inmediata y concreta; pues, si *nomos* es capaz de hacer esto, es en la medida en que piensa la ordenación de lo social a partir de una cierta relación con el espacio.

En efecto, de acuerdo con Schmitt, “*nomos* viene de *nemein* —una palabra griega que significa tanto *dividir* como *pastar*”.⁸⁵ Ella nos remite, por tanto, “a la división y medida inicial de la tierra de pastoreo, esto es, a la apropiación de la tierra, no menos que al orden concreto que ésta contiene y de ahí se desprende”.⁸⁶ Se podría decir, luego, que la apuesta de *nomos* consiste en pensar la ordenación inicial que supone la primera división y medida de la tierra, como el fundamento de toda ordenación subsecuente de las relaciones políticas y sociales. *Grosso modo*,

⁸²Carl Schmitt, *The nomos of the earth in the international law of the jus publicum europaeum*, trad. G. L. Ulmen (New York: Telos Press, 2006), 73, cursivas en el original.

⁸³Schmitt, 47.

⁸⁴Schmitt, 69.

⁸⁵Schmitt, 70, cursivas en el original.

⁸⁶Schmitt, 70.

esto es correcto, pero en sí mismo incompleto. Si bien *nomos* concibe la división y distribución inicial que se da con la apropiación de la tierra como un acto que implica, al mismo tiempo, inscribir en ésta un orden concreto, y articular una matriz al interior de la cual se determina la forma de todo orden subsecuente,⁸⁷ lo esencial se pierde si no se considera cómo es que esto sucede. No solo cómo es que ese orden concreto se establece, sino cómo es que condiciona las ordenaciones subsecuentes. La clave aquí reside en el hecho de que, tal y como remite al acto de apropiar, *nomos* se mueve en un campo semántico que implica no solo la acción de *dividir* y *distribuir*, sino la acción de *pastar* o *pastorear*.⁸⁸ Así, en tanto que sustantivo deverbal,⁸⁹ el vocablo no solo expresa ese acto de ordenación que es la división-distribución, sino el acto productivo de trabajar la tierra; más precisamente, lo que este expresa es la puesta en acto de un proceso donde la división y distribución de la tierra se halla inherentemente ligada a su trabajo.

Es solo al comprender el proceso que implica esta confluencia entre la división y el trabajo de la tierra, que se puede aprehender el carácter constitutivo del *nomos*; su capacidad para articular, en una cierta relación con la tierra, el fundamento del orden político-social como hecho concreto. Ahora, Schmitt va a insistir mucho en la evidencia etimológica que atestigua esta confluencia, pero en rigor solo nos ofrece una caracterización de la dinámica que el griego arcaico habría captado y preservado. Esta se encuentra en los primeros párrafos de su libro; conviene citar el pasaje *in extenso*:

En el lenguaje mítico, la *tierra* fue reconocida como la madre de la ley. Esto remite a una triple raíz de ley y justicia.

87“*Nomos* es la medida por la cual la tierra en un orden dado es dividida y situada, pero también la forma del orden político, social y religioso, que dicho proceso determina. Desde este punto de vista, medida, orden y forma, vienen a constituir una unidad espacialmente concreta.” Schmitt, 70.

88Sobre este punto, cf. Schmitt, 346.

89De acuerdo con Schmitt, “*Nomos* es el *nomen actionis* de *nemein* (apropiar)” Schmitt, 346. En el marco de la lengua arcaica, luego, *nomos* constituye la sustantivización del verbo *apropiar*; en este sentido, si hubiese que traducir el vocablo en apego a su acepción arcaica, la mejor opción parecería ser *apropiación*. El punto etimológico sobre el cual Schmitt va a insistir constantemente, empero, es que el verbo *nemein* no tiene solo el sentido de *apropiar*; aún si éste es dominante, el mismo vocablo servía al griego arcaico tanto para expresar la acción de *dividir* y *distribuir*, como la acción de *pastar*. Toda tentativa de traducir *nomos* por *apropiación*, luego, debería estar acotada por la salvedad de entender la acción de *apropiar* como un proceso en el cual confluyen la división-distribución de la tierra, y el trabajo de la misma. “El hecho de que *pastar*, *dividir* y *distribuir* fuesen expresadas por una sola y misma palabra (*nemein*) demuestra dos cosas: una relación inherente entre las acciones, y la existencia de una profunda unidad semántica entre procesos completamente diferentes [a saber, el proceso de ordenación de la tierra, y su trabajo]; una unidad que fue establecida en el lenguaje y sería sostenida por éste incluso después de que el recuerdo de la misma se hubiese perdido” Schmitt, 346.

Primero, la tierra fértil contiene dentro de sí, dentro del vientre de su fecundidad, una medida inmanente, porque el esfuerzo y trabajo de los hombres que plantan y cultivan la tierra fértil es justamente recompensado por ésta con el crecimiento de la cosecha. Todo campesino conoce la inmanente medida de esta justicia.

Segundo, el suelo que ha sido limpiado y trabajado por manos humanas manifiesta líneas firmes, en las cuales divisiones precisas se hacen aparentes. Mediante la demarcación de campos, pasturas y bosques, estas líneas quedan grabadas e incorporadas. Mediante la rotación de cultivos y el barbecho, estas son incluso plantadas y cultivadas ellas mismas. En estas líneas, las medidas y reglas de esa actividad humana que es el cultivo de la tierra se vuelven discernibles.

Tercero y último, la sólida tierra de la Tierra es delineada por cercas, recintos, lindes, paredes, casas y otros constructos. Entonces, los ordenes y orientaciones de la vida social se vuelven patentes. Luego, obviamente, familias, clanes, tribus, Estados, formas de propiedad y proximidad, así como de poder y dominación, se hacen visibles.

De este modo, la ley se encuentra vinculada a la tierra de tres maneras. Por cuanto la tierra contiene ley dentro de sí, como recompensa al trabajo; por cuanto la tierra manifiesta en sí una ley, como límites fijos; por cuanto la tierra sobre sí sostiene la ley, como un signo público de orden.⁹⁰

A la luz de los desarrollos posteriores, parece claro este pasaje inicial no puede referirse a la *ley* en tanto que estatuto o norma jurídica; podríamos decir que al hablar aquí de la ley se apela más bien a la legalidad en su sentido más amplio, y en todo caso, que lo que se encuentra aquí en juego es la estructura efectiva de una ordenación de la vida social y política. La pequeña fabula, luego, nos referiría la dinámica en virtud de la cual esta estructura se articula en torno de una relación concreta con la tierra. Dicha dinámica comprende tres momentos.

El primer momento corresponde a una relación inmediata: la conexión efectiva entre la tierra y el que la trabaja. Ese vínculo que surge cuando la labor del trabajador se ve recompensada por el crecimiento de la cosecha. Dos rasgos son aquí centrales. Primero, el carácter concreto de la relación; el hecho, digamos, de que esta relación se da en el contacto directo entre las manos y el suelo, entre el trabajador y su materia de trabajo. Segundo, el hecho de que se trata de una relación activa, y sobre todo, activa en un sentido bidireccional. Pues la relación no es solo la expresión del esfuerzo del trabajador sobre la tierra; para que ésta tenga lugar —al menos tal y como se nos presenta— hace falta una correlación entre ese esfuerzo y la fecundidad de la tierra. Es preciso que el esfuerzo ejercido sea correspondido —en su justa medida— por un acto de parte de la tierra misma: el crecimiento de la cosecha.

⁹⁰Schmitt, *The nomos of the earth*, 42, cursivas en el original.

Se podría decir que este es el momento del trabajo, a condición de precisar que *el trabajo* se refiere aquí a un acto puntual, o un hecho discreto. No se trata del trabajo como actividad general; ni del trabajo como técnica o conjunto de técnicas. El *trabajo de la tierra* no es aquí la forma de actuar que hace producir a la tierra, sino el acto de hacerla producir. Dicho acto, sin duda, no carece de forma, pero su forma es enteramente contingente; depende de la eventual correspondencia de la tierra —algo que, incluso cuando se procede al amparo de las técnicas agronómicas más sofisticadas, nunca está garantizado de antemano, ni exento de eventualidades—. Enmarcándose en el esquema de una relación, empero, tal contingencia no equivale a evanescencia. Dado el carácter concreto y activo de la correlación entre la tierra y el que la trabaja, la forma contingente de un acto discreto tiende a desdoblarse y reproducirse en la tierra misma; para ser precisos, en la forma que la tierra adquiere cuando manifiesta el hecho de haber sido trabajada.

Este es el segundo momento; el momento de la división-distribución. Un momento que, aunque analíticamente debe ser distinguido, materialmente se encuentra indisolublemente ligado al acto del trabajo, o mejor, a éste en tanto que puesta en acto de una relación concreta. El punto aquí consiste en advertir que, si *el trabajo de la tierra* se entiende como una relación articulada en la correspondencia entre esfuerzo y fecundidad, no se puede trabajar la tierra sin que ésta comience a manifestar diferencias (el hecho mismo de trabajarla implica su diferenciación). Sobre todo, sin que ésta manifieste líneas que marcan la división, primero, entre la tierra que ha sido trabajada y la que no —esa división entre los campos, de un lado, y las pasturas y bosques, del otro—. Pero también (e inmediatamente), una división entre parcelas que han sido trabajadas de manera distinta, o con un éxito desigual. Así, en su condición de efecto consustancial al trabajo, la división implica ya una distribución. No solo la posibilidad de concretar la diferencia entre parcelas, sino de articular su distinción como un principio de atribución; una marca en la que se puede leer, no solo el cómo, sino quién la ha trabajado.

La forma del trabajo da pues forma a la tierra; la informa. Y en la forma que adquiere la tierra, en esas líneas que la atraviesan, se vuelve posible leer mucho más que solo la relación entre la tierra y el que la trabaja. En esas líneas se manifiesta, por un lado, el orden del trabajo. No un orden general y abstracto —el orden, digamos, de un plan previo—, sino la forma de su ordenación concreta. La tierra informada —tal y como Schmitt señala— permite discernir esas

“medidas y reglas” que gobiernan la actividad del cultivo. Estas se encuentran ahí expresadas, empero, no como máximas, sino como efectos concretos; como las consecuencias de un conjunto de actos discretos que, al encontrarse “grabadas e incorporadas” por el terreno, develan su consistencia, y en el límite, hasta una cierta sistematicidad. Sin perder su carácter inmediato y concreto, el trabajo deviene así una manera de hacer, no ya solo una acción contingente. A partir de esta forma inmediata, por cierto, resulta posible emprender una formalización y traducir el orden que expresa en un conjunto de normas. Ello, empero, no es rigurosamente necesario. Ya en esta forma inmediata y concreta la ordenación es efectiva, y no carece —digámoslo así— de cierta ‘eficiencia normativa’. Esto, porque esas líneas no son solo las marcas que manifiestan el orden del trabajo pasado; son también marcas que orientan el trabajo que todavía puede hacerse sobre la tierra; líneas que designan dónde y cómo la fertilidad de la tierra puede seguirse cultivando.

Por el otro lado, en tanto, estas líneas permiten leer, expresadas en la correlación entre sus respectivas parcelas, una serie de relaciones entre quienes cohabitan una misma tierra.⁹¹ En efecto, la ordenación que tiene lugar en la tierra informada no solo atañe a la actividad de trabajar la tierra y la relación que ésta actualiza; en exactamente la misma medida, la ordenación implica a las relaciones que resultan de la apropiación de la tierra mediante su trabajo. Esto es, del hecho de que circunscribiéndose a las lindes de una parcela, el desarrollo de una actividad define cierto terreno como propio, no solo de la acción que se realiza, sino de quién la realiza. Tal organización del terreno como esfera de actividad exclusiva pone a los que trabajan la tierra en una relación de alteridad. La exclusión recíproca garantiza la relación de cada cual con su tierra y adquiere una forma concreta en las líneas que dividen una parcela de otra. Dichas líneas, empero, no son solo la marca de la alteridad que media entre los que trabajan la tierra; a un tiempo, ellas marcan su vecindad. Vienen a situar, en la discontinuidad misma que da forma a su actividad respectiva, un punto de contacto y la posibilidad de un vínculo. En esa medida, estas líneas no solo manifiestan la organización de las actividades que se encuentran confinadas a los límites de cada parcela; también organizan la posibilidad de emprender una acción en conjunto. En ellas, para decirlo

91Al final del capítulo explícitamente dedicado a dilucidar el sentido exacto de *nomos* Schmitt escribe: “Así, para nosotros, *nomos* consiste del proceso fundamental de repartición espacial que es esencial a toda época histórica —ese proceso de convergencia estructurante [*structure-determining*] entre orden y orientación que se da en la cohabitación” Schmitt, 78.

rápidamente, queda establecida la posibilidad de la cooperación entre quienes trabajan parcelas distintas. Ésta se encuentra determinada por la necesidad de cruzarlas, y por lo tanto asume la forma de un trayecto que explotando esos puntos de contacto permita tramitar las diferencias que en las líneas se hacen patentes.

Hasta aquí, con la articulación de estos dos primeros momentos, queda explicado cómo es que un proceso donde confluyen el trabajo de la tierra y su división-distribución, da lugar a un orden concreto. La calve reside en la dinámica de información recíproca que ello supone; en el hecho, digamos, de que el trabajo no solo da forma a la tierra, sino que toma forma en la tierra, por virtud de su materialidad. Ahora, para entender cómo es que un orden así producido puede actuar como una matriz que determina la forma de ordenaciones subsecuentes, solo hace falta reparar en un punto que ya ha sido tocado al pasar; a saber, el hecho de que la materia informada no solo ordena la actividad a la que ha sido sometida, sino que orienta el desarrollo de futuras acciones.

Estos efectos de orientación articulan el tercer momento de la dinámica. Ese momento donde las líneas que surgen en la tierra dejan de ser meros accidentes del terreno; el momento que corresponde al hecho de que siguiéndolas, se determine el trazo de las cercas y paredes que habrán de conformar recintos y casas. Lo que esta imagen simple y potente señala es que la eficacia normativa de un orden concreto sigue una trayectoria exponencial. Su ámbito de competencia no está dado de antemano. La metáfora constructiva es particularmente adecuada, pues nos sugiere la imagen de una línea que evoluciona, desde una mera diferencia en la vegetación, hasta constituir una muralla, pasando por la pared y la empalizada. En cada etapa se trata de “la misma” línea, pero ésta evidentemente se ha transformado. Ha ido acrecentando sus dimensiones, en un proceso que implica algo más que el aumento de su masa y la adquisición de una forma cada vez más compleja. O mejor, en un proceso que correlaciona este incremento de sus dimensiones materiales con la adquisición de nuevas dimensiones funcionales. Pues lo que opera en el paso de la empalizada a la pared, o de ésta a la muralla, es ante todo el hecho de que la misma línea nos sirva para orientarnos en otro orden de actividad. Que no sea ya solo una marca que nos orienta para seguir trabajando la tierra, sino para relacionarnos con los vecinos, para gestionar y conciliar nuestras respectivas actividades productivas, pero también para comerciar, no solo en bienes, sino en favores y cortesías, así como para discernir a partir de estos intercambios, estructuras de parentesco, y eventualmente, hasta de organización política.

El punto es fácil de aprehender intuitivamente. No se trata de que estos procesos, en tanto que ordenes de actividad distintos, se encuentren inherentemente relacionados; de lo que se trata, más bien, es de que estos coinciden en la materia que lo soporta. Pues, al recurrir a un mismo soporte material, la dinámica de información recíproca implica que estos tiendan a entretenerse en efectos acumulativos de orientación mutua, y por tanto, a ordenarse de maneras que resultan entre sí coherentes, o de menos, relativamente consistentes.

La cuestión, luego, no tiene nada que ver con la noción de que cierto orden de actividad sea en sí mismo primordial, y venga a determinar el orden de acciones subsecuentes. Lo primordial aquí es que la materia informada se presta a soportar más de un tipo de acción. Cosa que supone, por un lado, que toda actividad que toma forma en la tierra lo hace en la medida en que se deja orientar por las características que alguna(s) otra(s) ha(n) dejado en ella. Por el otro, que si de hecho se ordena, no solo sigue la orientación de los ordenes inscritos en la tierra, sino que ella misma se presta a orientar otros ordenes de acción.

Sin duda, hay algunos aspectos problemáticos en la manera en que Schmitt articula la dinámica implícita a la noción de *nomos*. Dos en particular: la aparente centralidad de la relación de propiedad, y un tratamiento de la tierra que parece coquetear, al mismo tiempo, con cierto *pathos* bucólico, y un vaga reminiscencia de las teorías clásicas sobre la renta de la tierra. Por lo que respecta a lo primero, si bien el argumento de Schmitt siempre da un lugar central a la noción de propiedad, la reconstrucción que aquí proponemos elude la necesidad de dar un peso específico a ese concepto. Desde el punto de vista que hemos articulado, lo crucial reside en la premisa de que la relación con la tierra implica una dinámica de información mutua; no en que ello pueda juzgarse, ya sea *de facto* o *de jure*, el equivalente a un título de propiedad.⁹² Algo similar puede argumentarse con respecto al tratamiento de la tierra. Nuestra reconstrucción no exige conceder a la tierra ningún estatus especial como fuente u origen, ya sea del valor, o la experiencia social. La tierra es para nosotros solo una imagen a través de la cual se hace posible pensar la función del espacio como soporte material de la acción. Lo esencial reside justamente aquí: en el hecho de que sirviendo de soporte a la acción, el espacio se presta a esa dinámica de información recíproca que supone entretener los efectos de ordenación y orientación. Asumir que

⁹²Cabe señalar, por lo demás, que lo que Schmitt entiende cuando habla de *propiedad* y *apropiación* no es tan claro como podría parecer a primera vista, y, en todo caso, no se corresponde simplemente con el sentido usual de estos términos. Sobre este punto, cf. Schmitt, 45.

esto es así, empero, no deja de implicar una forma particular de entender el espacio. Podríamos decir, siguiendo otra afortunada imagen de Schmitt, que supone entenderlo como una materia con carácter.⁹³ Resulta un tanto más claro limitarse a afirmar, empero, que esto solo es así si el espacio es entendido como un soporte concreto. Esto es, como una instancia en la cual la materia hace falta, y por tanto, al mediar en la construcción de relaciones y el desarrollo de acciones, se encuentra participando, tanto de las acciones, como las relaciones, que resultan materialmente posibles.

6. *Ordo ordinans*

No es demasiado difícil advertir en qué sentido el tipo de relación que el concepto de *nomos* propone se presta a concebir la posibilidad de que el control de un área se traduzca en el control de las personas y recursos que la ocupan. La calve reside en eso de la conjunción entre orden y orientación; en el hecho de que si controlar un área implica la capacidad de ordenarla, también habrá de suponer la capacidad de orientar cómo es que las personas que ahí se encuentran se relacionan y actúan. Asumiendo esta premisa, la cuestión en torno del Estado-nación parecería consistir, primero, en comprender cómo es que éste ordena el área que ocupa —o lo que es lo mismo, en determinar cómo es que las modificaciones que hacen de un espacio su territorio, suponen la conformación de un orden específico—; segundo, en establecer cómo es precisamente que ese orden se encuentra orientado el desarrollo de acciones y relaciones; tercero, en determinar qué consecuencias tiene esa manera de orientales.

Antes de poder abordar estos puntos, empero, necesitamos profundizar un poco más en qué debemos entender aquí como un *efecto de orientación*. Básicamente, porque no resulta del todo claro que *orientar* pueda tomarse como equivalente a *controlar*. En principio, *controlar* parece implicar la capacidad de determinar qué es lo que alguien hace, o qué es lo que se hace con algo; *orientar*, en tanto, si bien supone la capacidad de ejercer una influencia, ésta se caracterizaría, más bien, por tener un carácter relativamente indeterminado.⁹⁴ Hace falta preguntarse, por tanto,

⁹³“El *mar* no conoce la unidad aparente entre espacio y ley, entre orden y orientación. [...] Los barcos que navegan por el mar no dejan marca. [...] El mar no tiene *carácter*, en el sentido original de la palabra, que viene del griego *crassein*, cuyo sentido es rasgar, inscribir, grabar. El mares libre”. Schmitt, 42–43.

⁹⁴La noción de *control* parece mucho más afín a la de *ordenar* que a la de *orientar*. La capacidad de controlar a lgo

¿qué es exactamente lo que *orientar* implica?; y más importante aún, ¿en qué sentido es que ello afecta el desarrollo de la acción?

Schmitt nos ofrece una pista. En cierto punto, su texto sugiere que la función de lo espacialmente concreto, en tanto que “acto constitutivo de ordenación y orientación”, podría entenderse mejor a partir de la noción de *ordo ordinans*.⁹⁵ La apuesta consistiría, así, en intentar entender la influencia que ejerce el espacio, en virtud de su carácter concreto, en términos de la oposición entre *ordo ordinans* y *ordo ordinata*. Cosa que equivale a decir, poco más o menos, que los efectos de orientación que tiene un orden espacialmente concreto han de entenderse, no como la articulación de un orden-ordenado, sino de un orden-ordenador; e incluso, como el hecho de que un orden-ordenado devenga un orden-ordenador. La premisa es ciertamente atractiva. En principio, la idea de orden-ordenador parece captar bastante bien ese carácter relativamente indeterminado del acto de orientar como proceso espacial; el hecho, digamos, de que orientar u orientarse, no es propiamente definir una ruta para ir del punto A al B, sino establecer el marco al interior del cual una ruta (y normalmente más de una) puede ser definida. Más aún, la oposición entre orden-ordenado y orden-ordenador resulta particularmente adecuada para aprehender que, cuando hablamos de orientación, siempre parecemos referirnos a dos hechos, estrechamente ligados, y no obstante distintos. En el caso de una pared, por ejemplo, *su orientación* se refiere, al mismo tiempo, tanto al hecho de que ésta describa un trazo norte-sur, como al hecho de que sea como sea que ésta se trace, se encontrará como captada por la matriz que organizan las coordenadas norte-sur-este-oeste y, por lo tanto, su trazo habrá de definirse, necesariamente, en

o a alguien, bien podría parafrasearse como la capacidad de darle una orden, o mejor, como la capacidad de hacer que siga una orden, y en general, como la capacidad de hacer que un cierto orden sea respetado y seguido. *Orientar*, en cambio, tiene un carácter decididamente más abierto, el cual parece incompatible, y hasta cierto punto antagónico, con la noción de control. Cuando decimos que hemos *orientado* a alguien en cierto asunto, ello no equivale a decir que hemos hecho que se conduzca de cierta manera; más bien, implica que le hemos mostrado la posibilidad, e incluso la convencia, de conducirse de cierta manera. El modo en que de hecho se conduzca, empero, no está determinado por el hecho de que lo hayamos orientado. Nosotros no tenemos control sobre lo que de hecho hace, y en esa medida, lo que hace o deje de hacer, no puede en ningún sentido significativo juzgarse nuestra responsabilidad. De manera similar en las aplicaciones espaciales del término. Cuando oriento a alguien, en el sentido de indicarle como puede llegar del punto A al B, no me encuentro haciendo que de hecho siga esa ruta, ni llevándolo yo mismo de A a B; yo no tomo el control de su desplazamiento por el espacio. Y sin embargo, parece claro que sea cual sea la ruta que tome, el trayecto de su desplazamiento habrá tomado forma en el marco de la orientación que le he ofrecido; ya como una afirmación, negación, re-elaboración o trasposición, de la orientación que ofrezco.

95cf. Schmitt, *The nomos of the earth*, 78.

los términos que esta matriz ofrece —es decir, como un trayecto norte-sur, este-oeste, sureste-noroeste, etc.—

La clave para entender qué implica la noción de orientación parece encontrarse aquí; en la manera en que nos sea dado explicar la relación entre estos dos hechos. Si partimos de la premisa de distinguir el orden-ordenador del orden-ordenado, la tarea de entender los dos hechos implicados en la orientación supone: primero, explicar cómo es que un orden-ordenador se distingue de un orden-ordenado; segundo, explicar cómo es que aquello que lo distingue, permite a un orden-ordenador generar un orden-ordenado, e incluso, por principio, generar más de un orden-ordenado.

La cuestión no tiene porque ser abordada en un terreno puramente abstracto. La lógica de la oposición y correlación entre orden-ordenador y orden-ordenado permea diferentes aspectos de la experiencia concreta. Uno de estos aspectos, quizá el mejor formalizado, se encuentra articulado en la noción de *código*. Específicamente, en el modo en que esta recubre dos funciones que a pesar de su estrecha correlación, resultan entre sí irreductibles. Lo que podríamos llamar —siguiendo una formulación familiar— la función de código-codificado, y la función de código-codificante. Estas tienden a confundirse en la equivocidad de la palabra —y la complejidad de los fenómenos que designa—, no obstante, la alternativa que suponen se encuentra claramente reflejada en las diversas acepciones del término *código*. La función de código-codificado se reflejaría en acepciones como “conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada”, o “recopilación sistemática de diversas leyes” y en general, en la noción de entender *código* como un “conjunto de reglas o preceptos sobre cualquier materia”.⁹⁶ En tanto, la función de código-codificante se encontraría reflejada en acepciones como “sistema de signos y letras que permite formular y comprender mensajes secretos” y “combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido”.⁹⁷ Los campos semánticos que estas acepciones describen nos ofrecen, al mismo tiempo, una idea concreta de qué es lo que caracteriza a cada función, y cómo es que se relacionan.

⁹⁶Estas son, respectivamente, las acepciones 1, 2, y 5 recogidas por la RAE; cf. *Diccionario de la lengua española*, 23° ed., [ver. 23.4 en línea] <https://dle.rae.es>, s. v. Código.

⁹⁷Respectivamente, las acepciones 4 y 3 recogidas por la RAE; cf. *Diccionario de la lengua española*, 23° ed., [ver. 23.4 en línea] <https://dle.rae.es>, s. v. Código.

Del lado del código-codificado, el campo semántico de lo que podría englobarse bajo la idea general de “conjunto de normas que regulan una materia dada” nos remite a la instancia del código como normativa, y sobre todo, a la instancia de los códigos legales. Es claro lo que el código hace aquí; no se trata solo de recopilar un cierto número de normas, sino de asegurarse de que estas conformen un conjunto sistemático —e idealmente, un sistema cerrado—. Tómese el caso de un código que regula cierto trámite burocrático. La función del código —esto es, aquí, la función de código-codificado— consiste en enumerar todos y cada uno de los papeles que deben presentarse para hacer el trámite, así como el procedimiento para hacerlo. Su principal función, empero, reside en asegurar que la inclusión del enunciado *La documentación se recibe hasta las dos de la tarde* habrá de excluir la posibilidad de incluir *La documentación se recibe a partir de las dos de la tarde* como un precepto contradictorio.

Del lado del código-codificante, por su parte, el campo de lo que corresponde a la idea general de “sistema que permite formular y comprender mensajes” nos remite a la instancia de los códigos como sistemas combinatorios, y muy en particular, a la instancia de los códigos semióticos.⁹⁸ Lo que el código hace cuando se trata de códigos semióticos, es muy distinto a lo que hace cuando se trata de códigos legales. En ambos casos, se puede decir que la función del código tiene algo que ver con la implementación de cierta sistematicidad; con todo, los efectos de la sistematicidad en uno y otro caso, resultan contradictorios. En el caso de la función código-codificado, la sistematicidad es aquello que nos obliga a escoger entre los enunciados *La documentación se recibe hasta las dos de la tarde* y *La documentación se recibe a partir de las dos de la tarde*. Es, pues, aquello que determina la posibilidad de uno como la imposibilidad del otro. En el caso de la función código-codificante, en tanto, la sistematicidad es aquello que articula la posibilidad de ambos enunciados. Aquello, digamos, que permite decir, tanto *La documentación se recibe hasta las dos de la tarde*, como *La documentación se recibe a partir de las dos de la tarde* e inclusive, *La documentación se recibe a las dos de la tarde*. ¿Cómo hace esto? En términos muy generales, haciendo dos cosas. Por un lado, excluyendo la posibilidad de la secuencia **La documentación se recibe las dos de la tarde*; esto es, exigiendo que entre el segmento *se recibe* y *las dos de la tarde* haya algo que establezca una relación determinada. Por

⁹⁸Incluso podríamos decir que aquí se nos remite, sobre todo, a esos sistemas de doble articulación que son los códigos lingüísticos. Sobre la idea de “doble articulación” en relación a la lengua, cf. Émile Benveniste, “Les niveaux de l’analyse linguistique”, en *Problèmes de linguistique générale 1* (Gallimard, 1966), 119–31.

el otro, admitiendo que entre estos segmentos pueda inscribirse *hasta*, *a partir de*, o *a*. Es decir, estipulando al menos tres maneras en que la relación puede ser efectivamente determinada. La función código-codificante, de esta manera, puede caracterizarse como un doble procedimiento (o procedimiento en dos tiempos) que supone, *grosso modo*, estipular junto a la necesidad de una relación, los modos en que la relación que hace falta puede conformarse (e inclusive, los medios para que la relación que hace falta se conforme).

Ahora bien, parece más o menos evidente que la confección de un código legal siempre presupone la de un código semiótico: para apegarnos a nuestro ejemplo, este hipotético código burocrático necesariamente supone el código lingüístico del castellano. Mas, ¿cómo es que lo que el código lingüístico hace permite al código burocrático hacer lo que hace? La respuesta se obtiene al considerar qué es lo que distingue a uno de otro. En esencia, lo que distingue a uno de otro es el hecho de que, mientras el código burocrático se ocupa de qué relación existe entre *se recibe y las dos de la tarde*, el código lingüístico solamente se ocupa de cómo es que estos dos segmentos se relacionan. Es posible advertir, así, que si el código burocrático puede distinguir una contradicción entre *se recibe hasta las dos de la tarde* y *se recibe a partir de las dos de la tarde*, es porque tanto *hasta* como *a partir de* estarían cumpliendo la misma función, o mejor, porque estarían funcionando de la misma manera: como el conector que hace falta entre *se recibe* y *las dos de la tarde*. En este sentido, la contradicción lógica entre la proposición “La documentación se recibe hasta las dos de la tarde” y la proposición “La documentación se recibe a partir de las dos de la tarde” se encuentra precedida, y como apuntalada, en la contradicción material que supone el querer insertar dos cosas en el lugar de una.⁹⁹

Extrapolando la lógica de la oposición y correlación entre código-codificado y código-codificante se hace posible, tanto lograr una comprensión más precisa de lo que *orientar* implica, como entender en qué sentido es que la orientación afecta el desarrollo de una acción. Por lo que respecta a lo primero, la lógica de la doble función de *código* nos permite entender cómo se articulan los dos hechos implicados en *orientar*. Todo se juega en la premisa de que no es lo mismo la manera en que dos elementos se relacionan, que la relación que de hecho existe entre ellos; lo segundo es una función de lo primero. El punto que habría que hacer aquí,

⁹⁹En efecto, no existe una contradicción lógica inherente entre los sentidos de *hasta* y *a partir de*. Los sentidos de estas locuciones son contrarios, pero solo articulan una contradicción cuando se aplican al mismo tiempo a un mismo referente.

entonces, es que la conformación material de una pared no traza nada sino en la medida en que funciona como un trayecto posible. Esto es, solo en la medida en que la manera en que se relacionan los puntos cardinales, permite definirla como una trayectoria entre dos de ellos. Esto nos permite afirmar, por un lado, que *orientar* no implica como tal determinar el trazo de una pared, sino permitir al trazo que ésta desarrolle (sea éste el que fuere) funcionar como un trayecto entre dos puntos; por el otro, que esto se logra al establecer, no qué trayectoria ha de seguir la constitución material de una pared, sino la manera en que una trayectoria puede ser materialmente desarrollada en un espacio dado.

Por lo que respecta a lo segundo, en tanto, la clave consiste en advertir que esta forma de entender lo que *orientar* implica nos obliga a suponer que si la orientación afecta la acción, no es en el sentido de determinar qué es lo que alguien o algo hace, sino de establecer cómo es que algo puede hacerse. Por analogía para con el ejemplo de la lengua, se puede especular que ello supondrá un doble procedimiento que implica, al mismo tiempo, generar la necesidad de actuar, y ofrecer los medios para hacerlo. Ahora, por cierto, establecer cómo algo puede hacerse no es precisamente lo mismo que tomar el control de lo que alguien hace; difícilmente se negará, empero, que definir la manera en que las cosas pueden hacerse mantiene bajo control la agencia de los posibles actores.

7. Retículas

Nos encontramos ya en posición de volcar nuestra atención sobre el Estado-nación y los procedimientos que constituyen su estrategia territorial. Según lo dicho, el primer punto en el desarrollo de este expediente consiste en comprender cómo es que un Estado-nación moderno ordena el área que ocupa. Solo al establecer qué tipo de orden surge de su gestión del espacio es que podemos determinar qué efectos de orientación produce y, a partir de ahí, intentar precisar los modos y naturaleza de la influencia que ejerce la articulación de un territorio nacional sobre la manera en que sus ocupantes se relacionan y actúan.

Es posible asumir aquí distintos puntos de vista. La construcción del territorio nacional supuso diversas innovaciones en materia de gestión espacial. Su historia es la historia de una serie de profundas modificaciones en la tenencia de la tierra, pero también, la historia de una nueva

dinámica en los flujos de personas y mercancías. Lo primero nos remitiría, paradigmáticamente, a esa re-organización de las tierras de cultivo que exigió la implementación de nuevos métodos de explotación agraria; lo segundo, hacia el desarrollo de los caminos y vías ferroviarias que constituirían las primeras redes de transporte cuyo alcance y lógica sería nacional. Con todo, el caso más emblemático, si no *per se* el más significativo, es el caso de la ciudad. Por un lado, en la ciudad tienden a concentrarse y entrecruzarse diferentes tipos de innovación (en la reforma del trazo urbano intervinieron, por ejemplo, no solo modificaciones al régimen de propiedad, sino alternaciones en la lógica y escala de los flujos de transporte); por el otro, la ciudad ofrece un marco acotado y propicio para articular el contraste entre una gestión moderna y una premoderna del espacio.

La diferencia se advierte claramente al contraponer el plano medieval de una ciudad como Valencia, y el del Washington de L'Enfant.¹⁰⁰ O mejor aun, al considerar el plano de la moderna Barcelona, tal y como todavía permite advertir una abrupta diferencia entre la disposición medieval del casco antiguo, y la del ensanche proyectado por Ildelfonso Cerdá.¹⁰¹ El sector más antiguo de la ciudad, como la Valencia medieval, desarrolla un motivo orgánico de figuras irregulares donde las calles tienden a torcerse y variar de anchura; en cambio, el sector que responde al proyecto Cerdá, sigue un riguroso diseño geométrico. Como el Washington de L'Enfant, el proyecto para el ensanche de la ciudad prescribe calles homogéneas y perfectamente rectas que se disponen en un plano ortogonal: de sureste a noroeste, las vías son paralelas al mar, de suroeste a noreste, perpendiculares; se cortan en ángulo recto cada ciento trece metros para producir una retícula de dimensiones constantes que, con el fin facilitar la visibilidad y la circulación, recorta las manzanas con chaflanes de cuarenta y cinco grados, y se deja intervenir por tres avenidas diagonales. Tanto en el plan de Cerdá como en el de L'Enfant se desarrolla un motivo reconocible desde la ciudad argentina de La Plata, hasta la capital imperial de Nueva Delhi —pasando por el centro de Chicago y el sector ruso de Samarcanda—; algo que Lewis Mumford denominó “el espíritu barroco” de la cosmópolis europea.¹⁰²

100vid. Láminas 1 y 2.

101vid. Lámina 3.

102cf. Mumford, *La ciudad en la historia*, 645 y ss.

En lo esencial, dicho “espíritu barroco” se caracteriza por una cierta primicia de la forma. Consiste en la reivindicación de un ideal formal sobre toda otra premisa en la organización del espacio urbano. Como se ha dicho, no es difícil reconocer los efectos de este giro formal; comprender su significación e implicaciones, empero, exige considerar qué es lo que lo motiva. El giro hacia el formalismo responde a la organización de un nuevo tipo de poder político; un poder político centralizado cuya preocupación en torno al plan y plano urbano es, en primer término, un interés táctico. De acuerdo con Mumford, la rígida geometría que se habrá de contraponer a la “espontaneidad medieval” es el efecto de un enfoque despótico-militar¹⁰³. Un sistema de líneas rectas y unidades regulares es ante todo un modo de acomodar las necesidades de la artillería y el despliegue de tropas. El plano en asterisco ideado por ingenieros militares italianos, por ejemplo, buscaba asegurarse puntos desde los cuales “la artillería pudiese dominar todos los accesos [a la ciudad]”,¹⁰⁴ al tiempo que producía un sistema de nodos y vectores que facilitaban el movimiento y concentración de tropas. Las ventajas tácticas del diseño geométrico, sin embargo, son solo la expresión más obvia de una dimensión política que está muy lejos de agotarse en ese ejercicio explícito (y un tanto burdo) del poder que es la acción militar.

Por un lado, la geometría del asterisco es en sí misma correlativa a la disposición de un poder centralizado:

En el plano de una capital real [dice Mumford] el palacio congregaba las nuevas avenidas de la ciudad del mismo modo que el gobernante acumulaba el poder político que antaño había disperso entre una multitud de familias feudales y de corporaciones municipales. Todas las principales avenidas llevaban al palacio. Y cuando uno levantaba la vista en la calle, el palacio, por lo común, cerraba la perspectiva. El acceso axial servía como foco para concentrar la atención en el príncipe.¹⁰⁵

En efecto, las líneas de fuego son también líneas de visión, y en esa medida codifican la posición central del príncipe; no solo como un foco que tiende a concentrar la atención de los habitantes de la urbe, sino como un nodo axial que viene a organizar sus trayectos cotidianos a través de ésta.

Por otro lado —y en un sentido un tanto más interesante—, la premisa geométrica resulta como tal operativa en la implementación de una nueva dinámica de poder en y sobre el plano urbano. Lo primero que hay que advertir aquí es que esas grandes avenidas que el plano

103cf. Mumford, 648–49.

104Mumford, 649.

105Mumford, 650.

geométrico produce tuvieron un sentido político-social muy distinto al que hoy solemos atribuirles. Ni estas ni las plazas y rotondas donde convergen fueron lugares de reunión y socialización. Su función no tuvo nada que ver con la de los patios y callejuelas medievales, donde la interacción cotidiana favorecía la formación de vínculos orgánicos entre los habitantes de un barrio;¹⁰⁶ de hecho, las plazas y avenidas de la cosmópolis constituyen una negación explícita, no solo de la trama que formaban las callejuelas del medioevo, sino de las dinámicas de congregación local que propiciaba.

Mumford señala:

Mucho antes de la invención de las excavadoras, el ingeniero militar italiano desarrolló, a través de su especialización profesional en la destrucción, un hábito mental de derribar cosas, en virtud del cual procuraba barrer los obstáculos del suelo, a fin de empezarlo todo de nuevo **conforme con sus inflexibles principios matemáticos**. Pero a menudo estos “obstáculos” estaban representados por viviendas familiares, tiendas, iglesias, vecindarios y reliquias veneradas, es decir, [por] **la base de todo un tejido de hábitos y relaciones sociales. La supresión total de los edificios que encarnaban estas formas de vida eliminarían las cooperaciones y fidelidades de toda una vida y, a menudo, de muchas generaciones.** Que al hacer una “limpieza” el urbanista tuviera que destruir órganos sociales preciosos que no sería posible reemplazar con tanta facilidad como se pavimentan las calles o se edifican casas, no le parecía una consideración importante al primitivo ingeniero militar, como tampoco se lo parece a sus sucesores del siglo XX, [...] En beneficio de la eficacia mecánica y de la armonía estética exterior, el ingeniero pasaba por alto la estructura social de la ciudad y, **en su esfuerzo por acelerar el tránsito, impedía la reunión y la cooperación de aquellos a quienes se suponía que el tránsito había de servir.**¹⁰⁷

Esta vocación por la demolición es inherente a los principios matemáticos que gobiernan un plano geométrico; es producto de su inflexibilidad, del hecho de que un trazo que sigue principios matemáticos es necesariamente insensible a los accidentes que hacen la materialidad del terreno. Lo mismo si son topográficos o humanos, para el ingeniero-urbanista la forma tiene validez *a priori*, luego, en caso de conflicto, tanto la colina como la capilla que impidan formar un ángulo perfectamente recto deberán ser tratadas como obstáculos. Por cierto, esta labor de “limpieza” y nivelación tiende a erosionar la base material del tejido social de una urbe. El urbanista (de entonces y ahora) no lo ignora, pero suele asumirlo como un epifenómeno; el efecto nocivo pero ultimadamente ineludible de un proceso de reforma: ese precio que hay que pagar si se desea

¹⁰⁶Sobre la dinámica de la calle y patio medieval, cf. Richard Sennett, *Flesh and stone: the body and the city in western civilization* (New York: W.W. Norton, 1994), 191–97.

¹⁰⁷Mumford, *La ciudad en la historia*, 646–47, negritas mías.

asegurar la eficacia mecánica y armonía estética del diseño.¹⁰⁸ Bien visto, empero, resulta muy difícil no advertir en esta erosión un fin político en sí mismo. Finalmente, la autoridad de un gobernante central, necesariamente distante del día a día de sus súbditos, no podría terminar de imponerse sino en la medida en que esos vínculos personales de cooperación y fidelidad que habían marcado el medioevo se desarticulasen. Esos ‘órganos sociales’ de los que Mumford habla bien podían, pues, haber sido instituciones preciosas y difícilmente reemplazables, mas, por ello mismo, constituían un impedimento para el correcto funcionamiento de las nuevas instituciones políticas; resultaba preciso, en consecuencia, suprimirlas.

La inflexibilidad matemática del diseño geométrico sería un primer recurso; el énfasis en un flujo de tráfico rápido y eficiente sería otro. Mumford lo enfatiza: la primicia absoluta de la figura geométrica estuvo estrechamente asociada a una profunda indiferencia hacia toda función urbana con excepción del tráfico.¹⁰⁹ Tal estrechez de miras bien puede considerarse una falencia; pero aquí, de nuevo, habría que preguntarse *cui bono*. Por cierto, al acelerar el tráfico, el urbanista no hacía ningún servicio a los vecinos; esas anchas avenidas vinieron a “introducir el movimiento y la confusión en partes de la ciudad que [hasta entonces] habían sido apacibles y autónomas”.¹¹⁰ Tal agitación haría cada vez más difícil que los vecinos se encontraran, interactuaran y reunieran. La vida de barrio perdía entonces, atravesada por rápidos flujos de tráfico, algo más que su carácter apacible. Ella perdía, sobre todo, su autonomía; esa autonomía que le otorgaba su unidad orgánica, formada de estrechos vínculos personales que precedían y primaban sobre cualquier vinculación abstracta al Estado o la nación. Si en virtud de su trazo rigurosamente geométrico la avenida tendía a demoler las bases materiales de una cooperación y fidelidad local, en virtud de

108Para el urbanista contemporáneo esto constituye una suerte de conciencia incómoda; para el ingeniero-urbanista que surge en los albores de la modernidad, en cambio, la vocación por la demolición forma parte de un motivo eminentemente moderno; a saber, el de la “destrucción creadora”. Sobre este punto, cf. David Harvey, *Paris, capital of modernity* (New York; London: Routledge, 2003).

109cf. Mumford, *La ciudad en la historia*, 654; también: Mumford, 653; donde señala que en la cosmópolis europea “la calle, y no el vecindario o el barrio, constituyó la unidad de planificación”. Sennett parece estar de acuerdo en este punto. Para él, lo que caracteriza a la trama de la cosmópolis europea es el hecho de haberse concebido como un “tejido conectivo”, o mejor aún, como un “sistema circulatorio”; cf. Sennett, *Flesh and stone*, 255 y ss. Sobre la centralidad de estos “tejidos conectivos” en la urbe contemporánea vid. Ash Amin y Nigel Thrift, *Cities: reimagining the urban* (Cambridge: Polity, 2002).

110Mumford, *La ciudad en la historia*, 653.

su eficaz gestión del flujo ésta activamente inhibía el mantenimiento (y/o generación) de los vínculos personales que estas suponían.¹¹¹

Sería un error, empero, limitarse a concebir el valor que el plano geométrico tiene para el esquema de un poder centralizado en términos puramente negativos. Si bien es cierto que la unidad orgánica que caracteriza al barrio o vecindario es impenetrable e intratable para un funcionario del gobierno central, no por ello se sigue que su autoridad oficial habrá de imponerse solo en razón de suprimirla. La premisa geométrica también hace algo en este sentido. En adición a erosionar e inhibir las dinámicas de fidelidad personal y cooperación local, la primicia de la geometría altera la función organizacional del espacio urbano. Revestida del prestigio y validez *a priori* de sus principios matemáticos, en la cosmópolis, “la figura abstracta delimita el contenido social, en vez de derivarse de éste”.¹¹² En consecuencia, “la ciudad ya no genera el plan; la función del plan es, más bien, generar aquiescencia a la voluntad del príncipe en [la ciudad]”.¹¹³ ¿Cómo se logra esto? ¿En qué medida es que el hecho de delimitar el ‘contenido social’, antes que derivarse de él, puede hacer una diferencia en lo que respecta a plegar la ciudad a la voluntad del príncipe? La clave se encuentra en esto: “en materia de urbanismo, la función de la geometría consiste en clarificar y orientar”.¹¹⁴ Un plan geométrico es, además, “un logro en bloque [...] trazado de un solo golpe [éste ha de quedar] fijo y petrificado para siempre”.¹¹⁵ Ciertamente, en los hechos este ideal casi nunca se cumple plenamente, pero como principio prevalece, y en esa medida:

A diferencia de la ciudad medieval, que hay que recorrer lentamente para poder apreciar sus interminables transformaciones de masa y silueta, sus detalles intrincados y sorprendentes, la ciudad barroca [o la cosmópolis que retoma su espíritu geométrico] puede apreciarse de un solo vistazo. Hasta lo que no se ve puede deducirse fácilmente por la imaginación, **una vez que las líneas rectoras han quedado establecidas.**¹¹⁶

Esta doble cualidad de totalidad y legibilidad es lo que hace la diferencia. Al ofrecerse toda ella en el principio geométrico de su trazo —en la pura racionalidad de sus principios matemáticos

111 vid. Lámina 4.

112 Mumford, *La ciudad en la historia*, 654.

113 Mumford, 654.

114 Mumford, 656.

115 Mumford, 656.

116 Mumford, 651, negritas mías.

rectores— la ciudad se vuelve inmediatamente accesible para la posición central que el gobernante absoluto ocupa y, en términos más generales, para esa posición institucional que caracteriza al esquema de gobierno de un Estado-nación moderno. Desde la comodidad de su despacho, el funcionario puede dominar fácilmente la totalidad de la urbe. No tiene siquiera que sacar la cabeza y aprovechar esa línea de visión-fuego que le ofrece el sistema de avenidas y rotondas. Todo lo que necesita es un mapa, y en el límite, quizá, ni siquiera eso; lo esencial del plano está ya dado, disponible de antemano en la consistencia formal de su diseño geométrico.

Totalidad y legibilidad son aquí cualidades correlativas. En la lógica práctica de un diseño geométrico, la legibilidad de la ciudad es una función de su carácter total, y viceversa. El punto se advierte más claramente en los sistemas de retícula; tal y como constituyen la expresión más acabada del ideal geométrico de una estricta consistencia formal. Considérese el caso de Manhattan, donde la consistencia de una disposición ortogonal se ve reforzada por la numeración consecutiva de calles y avenidas. Esto reduce la tarea de navegar la ciudad a una simple operación matemática. ¿Dónde estoy? en la esquina de la quinta avenida y la calle veinticuatro; ¿a dónde quiero ir? la esquina de la sexta y la treinta y cinco. Todo lo que necesito hacer es sacar la diferencia y un recorrido de más de un kilómetro se resume en dos simples indicaciones: sube once calles y avanza una avenida. El procedimiento es por lo demás escalable: si en lugar de la sexta y la treinta y cinco, me dirijo a la segunda y la ciento veintisiete, la misma lógica me permite establecer un trayecto de casi diez kilómetros en dos indicaciones: sube ciento tres calles y retrocede tres avenidas. Nótese, en primer lugar, que no hace falta ningún conocimiento empírico para determinar la ruta o ejecutar el recorrido. La doble premisa de una disposición ortogonal y una numeración consecutiva basta y me exime de conocer el terreno de primera mano. No tengo necesidad de saber, por ejemplo, donde está la joyería *Noir* para saber como debo proceder cuando encuentro el edificio Textile —de hecho, no tengo siquiera que saber que voy a encontrar el edificio Textile ni, por lo tanto, saber qué edificio es éste—; o que un Starbucks marca el lugar donde debo doblar. Tal y como James Scott ha señalado, esto tiende a neutralizar la diferencia que existe entre el conocimiento orgánico que un local tiene de su ciudad, y el conocimiento formal al que un forastero o funcionario del gobierno central tiene acceso.¹¹⁷ En

¹¹⁷cf. James C. Scott, *Seeing like a State: how certain schemes to improve the human condition have failed*, Yale agrarian studies (New Haven: Yale University Press, 1998).

términos prácticos, una aprehensión precisa (granular) del terreno, del tipo que solo se adquiere de primera mano, suma poco y nada a la claridad que se obtiene de una somera inspección del plano. Luego, un recolector de impuestos u oficial de policía, no suele necesitar de la cooperación de algún local a la hora de orientarse y localizar la dirección donde debe ejecutar una orden de aprehensión o desalojo; algo que tiene claras consecuencias políticas (regresaremos sobre ello).¹¹⁸

La cuestión, empero, no atañe solo a esa aprensión granular que exige conocer el terreno de primera mano. Cuando se dice que la consistencia formal del plano elimina la necesidad de un conocimiento empírico, también se trata de la disposición empírica del terreno en general. En efecto, la claridad del plano de Manhattan no reside solamente en que todas las minucias de un recorrido de diez kilómetros pueden resumirse en dos simples indicaciones, sino en que esas indicaciones funcionan en un sistema cerrado y autoreferente. Para entender e implementar la orientación ‘suba once calles y avance una avenida’ no necesito tener ningún dato empíricamente determinado; no necesito saber, en el punto que me encuentro, dónde está el sur o dónde el norte, ni si en el curso del recorrido me he desplazado ya diez o quince metros. El motivo es que ‘subir once calles’ no se refiere al hecho de desplazarme ochocientos metros en dirección nor-noreste (como efectivamente implica); ‘subir once calles’, antes bien, se refiere al acto de acender once pasos en la progresión de las calles. Se trata, pues, de un hecho completamente inmanente al orden formal de la retícula; para comprender y ejecutar la directiva, no necesito más que haber aprehendido la disposición correlativa de calles y avenidas, por tanto, saber que al desplazarme por una avenida me muevo a través de una progresión ordenada de calles. En un nivel, esto implica que en virtud de su consistencia formal, el orden del plano de Manhattan es independiente de la constitución empírica del terreno que ocupa. Esto, en el mismo sentido en que ‘subir once calles’ es independiente tanto de la magnitud como de la dirección del recorrido que implica. En otro nivel, empero, también significa que la constitución empírica del terreno se encuentra *captada* por el orden formal del plano. Pues si bien ‘subir once calles’ es independiente, tanto de una magnitud como de una dirección empíricamente determinadas, no

¹¹⁸El punto de Scott es, básicamente, que el tipo de legibilidad que una disposición en retícula produce “elimina monopolios locales de información y suma a esa suerte de ‘transparencia nacional’ que se crea mediante la estandarización de códigos, estadísticas, regulaciones y medidas. Una transparencia que suele crear ‘ventajas posicionales’ para aquellos en condición de tener el conocimiento y acceso necesario para descifrar fácilmente los formatos estandarizados”. Scott, 78.

por ello deja de ser capaz de producir un recorrido efectivo a través de la ciudad. Esto, tanto en el sentido de que produce un recorrido de una magnitud y dirección empíricamente determinada, como en el sentido —un tanto más relevante— de que produce un recorrido que efectivamente me lleva del lugar dónde me encuentro al lugar dónde quiero ir. Este es un punto cuyo carácter intuitivo bien puede llevar a minimizarlo, pero nunca hay que perderlo de vista: el hecho de que estas indicaciones funcionen al interior de un sistema autorreferente y cerrado, no impide que determinen una operación empíricamente efectiva sobre un terreno concreto. Cosas como navegar competente y hasta eficientemente los diez kilómetros que separan el Madison Square Park del Harlem River Park, pero también, cosas como hacer llegar una carta, transportar un producto, e incluso brindar un servicio de un extremo a otro de la ciudad.

Si dos lugares tan distantes y distintos como Harlem y Madison Square pueden estar integrados en una estructura coherente de administración y gobernanza, ello se debe, en buena medida, a la cohesión práctica que esto supone. Esto es, al hecho de que no solo la capacidad de desplazarse, sino ya cierta capacidad de comunicarse, establecer vínculos (tanto sociales como comerciales) coordinar actividades, etc., todo se encuentra dado en los términos de un sistema cerrado. Conviene profundizar, pues, en esa idea de que la constitución empírica del terreno se encuentra como captada por la consistencia formal del plano. Específicamente, habría que enfatizar el carácter operativo (o procedimental) de la relación que esto supone entre el plano y el terreno.

Atengámonos al ejemplo de Manhattan; si la indicación, ‘suba once calles, avance una avenida’ capta esa realidad empírica que es el terreno y nos permite hacer nuestro camino de un punto a otro de la ciudad, no es —ya se ha señalado— porque nos indique qué hay entre un punto y otro, sino porque nos indica qué hacer para llegar de un punto a otro. Ahora, esto puede sugerir que su efectividad se juega en transmitirnos una operación específica; algo así como: “recorre once cuadras sobre la quinta avenida, luego una cuadra sobre la calle treinta y cinco”. Sin embargo, aunque esta es una implementación posible de la indicación, en rigor, no se puede decir que ello sea lo que la indicación significa. La indicación, ‘sube once calles, avanza una avenida’ *equivale* a recorrer once cuadras sobre la quinta avenida, luego una cuadra sobre la calle treinta y cinco, pero también, a recorrer una cuadra sobre la calle veinticuatro, luego once sobre la sexta avenida; e incluso, a recorrer nueve cuadras sobre la quinta avenida, luego una cuadra sobre la

calle treinta y tres, y después tres sobre la sexta. Lo que la indicación hace, en este sentido, no es propiamente decirnos qué hacer, sino cómo hacer para llegar de un punto a otro; ella nos trasmite, por tanto, no una operación específica, sino una manera de proceder. Esto es un aspecto constitutivo de su efectividad y eficiencia; pues, en la misma medida en que la indicación no es unívoca, su funcionamiento no exige una correlación biunívoca con el terreno. Supongamos que lo que deseo hacer es llegar de la esquina de la quince y la tercera, a la esquina de la séptima y la treinta y cuatro. La lógica del sistema me indica: ‘sube diecinueve calles, avanza cuatro avenidas’. Cuando me desplazo sobre la calle treinta y cuatro, sin embargo, llegar de la tercera a la séptima avenida no implica recorrer cuatro, sino seis cuadras; pues, sobre el terreno, entre la tercera y la quinta voy a encontrar Lexiton, Park y Madison (ninguna de las cuales, por lo demás, se denomina cuarta avenida a esta altura de la retícula). Si en vez de la treinta y cuatro me desplazo sobre la veintiséis, serán siete cuadras (pues se suma Broadway entre la quinta y la sexta), y si lo hago por la dieciocho, de nuevo seis (pues aunque Madison desaparece en la veintitrés, a esta altura Broadway se situá entre Park y la quinta). El punto aquí es simple: el principio formal de un plano no suele seguirse unívocamente y a rajatabla sobre el terreno. Ello no impide, empero, que el plano mantenga su consistencia formal y, más importante, no implica que el efecto de claridad y orientación que produce se pierda. Si bien puede uno verse algo desconcertado al no encontrar la cuarta avenida después de la tercera —o para el caso, al no encontrarla en absoluto— no por ello se ve uno conducido a abandonar la premisa procedimental de avanzar cuatro pasos sobre la progresión de las avenidas. Primero, porque el hecho concreto de no encontrar en cierto punto preciso la cuarta avenida, no contradice el hecho general de que desplazándome por una calle me muevo por la progresión de las avenidas. Esto es algo que concierne a la forma del plano en su totalidad, no a lo que empíricamente se encuentra, o no, en un punto determinado. Segundo, porque no hay ninguna contradicción entre el hecho concreto de recorrer cuatro cuadras, y el hecho formal de avanzar solamente dos pasos en la progresión de avenidas. Tercero, porque atenerse a la premisa procedimental no tiene nada que ver con lo que de hecho tenga que hacer (recorrer cuatro, seis, o siete cuadras), sino con la posibilidad de enmarcar ciertos actos o hechos concretos como un modo de proceder determinado; en este caso, como el proceso de avanzar cuatro pasos sobre la progresión de avenidas. Lo único crucial, por tanto, es que uno se encuentre en condición de establecer algún grado de conformidad entre lo

que hace y esa dimensión general donde se determina, efectivamente, qué implica el proceso de avanzar cierto número de pasos sobre la progresión de avenidas.

Dos cosas necesitan ser enfatizadas en este punto. Por un lado, que al calificar de *formal* el hecho de avanzar cuatro pasos sobre la progresión, y afirmar que ello resulta independiente del hecho concreto de recorrer cierto número de cuadras (o metros), no estamos implicando que esto sea algo de naturaleza puramente abstracta; al menos, no en el sentido en que se podría decir de un hecho matemático que es una pura abstracción. De lo que se trata, antes bien, es de hacer notar que avanzar cuatro pasos sobre la progresión es una cuestión de forma. Ahora, las formas no necesariamente carecen de concreción, es solo que si resultan concretas, lo son en un sentido distinto al que puede serlo algo como recorrer una cuadra. Lo que se dice concreto en este último caso tiene que ver con la especificidad de una experiencia. En cambio, lo que de concreto hay en una forma tiene que ver con el hecho de ser funcional. Una forma concreta es una forma que funciona de cierta manera; y de eso es de lo que se trata cuando hablamos de avanzar cierto número de pasos sobre la progresión de avenidas o calles: del hecho de que la forma en la que se encuentran dispuestas las correlaciona en un sentido funcional; a saber, en el sentido de producir una serie de trayectos posibles a través de la ciudad. Esto es crucial para entender eso de que el orden del plano capta la constitución empírica del terreno. Pues, en lo esencial, lo que esto significa es que esa forma que es el orden del plano hace funcionar esa determinación empírica que es el terreno de una cierta manera.

Por el otro lado, en tanto, debemos enfatizar que los efectos políticos de esta relación operativa entre el plano y el territorio no residen solamente en la cohesión práctica que produce, sino en la manera en que la produce. Entendámonos: la cuestión aquí es que el plano de una ciudad como Manhattan no es claro en general, sino claro de una manera precisa. Cuando decimos que ahí es fácil orientarse, lo que decimos no es que cualquiera que de pronto se encuentre en una esquina de Manhattan podría inmediatamente encontrar su camino; lo que decimos, más bien, es que podrá hacerlo todo aquel que haya aprehendido —parafraseando a Mumford— la forma rectora del plano. El punto, luego, es que la claridad y orientación que un diseño geométrico produce es en sí mismo un constructo orientado. Si este es claro, lo es solamente desde un punto de vista determinado; y si facilita el orientarse, es solo en la medida

precisa en que se es capaz de acceder a ese cierto punto de vista. Esto es importante, pues, tal y como Scott ha señalado:

El orden en cuestión [ese orden formal que reviste la geometría de una retícula] es más evidente, no a nivel de calle, sino desde arriba y afuera. Como aquel que marcha en un desfile, o un obrero en una larga fila de ensamblaje, el peatón en medio de la retícula no percibe inmediatamente el diseño total al que responde la ciudad [para percibirlo debe contar ya con el principio formal, o haber extrapolado de su experiencia alguna hipótesis sobre el mismo]. La simetría de la ciudad se aprehende mejor [empero], o bien mediante una representación [...] o bien desde la perspectiva que ofrece un helicóptero sobrevolando el terreno; esto es, a vuelo de pájaro, como corresponde al punto de vista de Dios o el gobernante absoluto.¹¹⁹

Efectivamente, el orden geométrico de la retícula está proyectado desde arriba, y sobre todo, desde fuera. En tanto que forma, éste no se presta bien a ser aprehendido por aquel que se encuentra a nivel de piso; ni por el peatón en particular, ni por el ciudadano de a pie en general. Par apreciar el rigor formal de un diseño geométrico hace falta asumir un punto de vista en condición de dominar la totalidad del diseño, y por tanto, en condición de situar el diseño como totalidad. En este sentido, la forma de un plano geométrico se presta mejor —y en primer lugar— a ser aprehendida desde la perspectiva que ofrece una posición de poder. Paradigmáticamente, desde la posición que el gobernante absoluto asume respecto de la cosmópolis; esa posición univocamente cenital que se asemeja a la de un dios que contempla su creación desde las alturas. Hay que ver, empero, que si bien la forma de un orden geométrico se presta mejor a ser aprehendida desde una posición de poder, ello no quiere decir que ésta se proyecte desde el punto de vista de quien ocupa una posición de poder. De hecho, si ésta se adapta tan bien a la perspectiva de una posición de poder, es precisamente porque se proyecta desde un punto de vista que no se corresponde con el de ningún observador empíricamente determinado. No hay que equivocarse, esa imagen del helicóptero sobrevolando la ciudad es solamente una figura. Ciertamente, como figura transmite muy bien la posición de poder que supone un punto de vista que domina la totalidad del plano y resulta capaz de tratar a la ciudad en su conjunto como un todo coherente y cohesivo.¹²⁰ Pero esta cualidad de totalidad, así como la coherencia y cohesión que supone, son siempre un constructo formal; la perspectiva desde la cual se proyecta es la que corresponde a un

¹¹⁹Scott, 57.

¹²⁰En parte, por el tinte oficial y hasta militar que tiene el acto de sobrevolar un territorio.

punto de fuga que determina el lugar geométrico donde las líneas rectoras convergen para configurar el plano como un conjunto cerrado.¹²¹

Ahora bien, para Scott, el punto de esta observación consiste en advertir que ello implica una ventaja para aquellos que ocupan una posición de poder. Si esto es así, empero, no es porque este punto de vista privilegiado solo sea accesible a aquellos en la posición de poder. Dada su naturaleza formal, este punto de vista es accesible para cualquiera; lo único que hace falta es deducir la posición del punto de fuga a partir de la organización del plano. No se puede decir, en consecuencia, que aquellos en una posición de poder tienen la ventaja de ser los únicos capaces de tratar la ciudad como una totalidad cohesiva y coherente. No es el caso, por ejemplo, que policías y recolectores de impuestos sean los únicos capaces de orientarse mediante el orden formal de la retícula de Manhattan. Nada impide a un ciudadano de a pie valerse de su consistencia para determinar, con igual facilidad que un policía, cómo llegar a la dirección que busca. La cuestión, sin embargo, es que al momento de navegar la ciudad este ciudadano de a pie asume un punto de vista que no difiere en nada del de un policía; tanto el uno como el otro, cuando se mueven en la ciudad, lo hacen desde esa misma perspectiva, formalmente determinada, que implica aprehender la organización funcional del trazo urbano.

El punto, luego, no es tanto quién tiene acceso a ese punto de vista que permite moverse en la ciudad; el punto, más bien, es que ese punto de vista —el único que permite moverse en la ciudad (y por tanto indispensable para hacerlo)— es uno y el mismo no importa quién lo asuma. Esto tiene consecuencias políticas que trascienden el mero hecho de neutralizar la ventaja práctica que suelen tener los locales frente a un funcionario despachado desde una oficina central. Efectivamente, en la lógica práctica de un diseño geométrico el policía y recolector de impuestos

¹²¹Matemáticamente, un punto de fuga constituye un punto impropio, es decir, una entidad topológica que se introduce a manera de cierre y actúa como frontera infinita en el conjunto de los números naturales. Ahora, que lo que cuenta aquí es esta clausura formal puede advertirse al constatar que si uno desea aprehender la organización de una ciudad como totalidad, ya sea para orientarse en ella, o para gestionarla, la tarea resulta mucho más fácil mediante el uso de un mapa que mediante el uso de una fotografía aérea o satelital. La razón es simple, las fotografías pueden permitirnos apreciar todo el terreno, mas no aprehenderlo como una totalidad. Para ello resulta indispensable introducir esa clausura formal que supone el punto de fuga; ese cierre mediante el cual cierta correlación entre elementos puede describirse como un conjunto de relaciones sistemáticas. Lo que hace falta, luego, es precisamente eso que diferencia a un mapa de una fotografía: el hecho de documentar, no lo que las cosas son, sino la forma en la que las cosas se relacionan, y por tanto, ofreceremos una concepción de la configuración estructural de los objetos espaciales. Sobre este punto, cf. Thongchai Winichakul, *Siam mapped*. Sobre la diferencia entre todo y totalidad, cf. Michel Foucault, *Una lectura de Kant: introducción a La antropología en sentido pragmático*, trad. Ariel Dilon (Buenos Aires: Siglo XXI, 2009).

van a tener asegurada una cierta capacidad para moverse en la ciudad. Simplemente, por que la capacidad de moverse en la ciudad está dada en los términos de un sistema formalmente cerrado, y por tanto, resulta independiente de toda relación empíricamente determinada con el terreno. Lo que esto implica, empero, no es solo que cualquier funcionario va a ser capaz de moverse en la ciudad tan bien como un local. Esto implica también, y sobre todo, que en el marco de un diseño geométrico la capacidad de moverse en la ciudad no tiene nada que ver con el hecho y la condición de ser local. Pues, articulada en los términos de un sistema cerrado, la capacidad de moverse en la ciudad no solamente puede prescindir de una relación empíricamente determinada con el terreno; efectivamente la excluye. En la lógica práctica de su consistencia formal, ese contacto orgánico y directo que solo se logra al habitar y vivir una ciudad, todo eso, en suma, que implica una relación empíricamente determinada con el terreno urbano, simplemente, no es algo a partir de lo cual pueda uno devenir capaz de moverse en ella. Tal capacidad se adquiere siempre, y exclusivamente, desde esa perspectiva formal que permite aprehender la clausura del sistema. En esta medida, lo que un diseño geométrico hace en términos políticos no es solo erosionar las bases materiales que permiten producir una agencia local (tal y como Mumford ya lo había observado). Más allá, y en un sentido un tanto más general, la implementación de un diseño geométrico va a implicar el desmantelamiento de la posición de local como una forma de agenciamiento efectivo ante la ciudad.

Cuando decimos que la relación operativa entre el plano y el territorio tiene efectos políticos, no solo en razón de producir su cohesión y coherencia práctica, sino en razón de la manera en la que lo hace, a lo que nos referimos es precisamente a esto: al hecho de que la manera en que el territorio urbano funciona resulta incompatible con esa posición orgánica que es lo local. Esto implica, ciertamente, que la posición de local resulta incapaz de constituirse en una forma de agenciamiento efectivo ante la ciudad. Algo que, en definitiva, no puede considerarse políticamente menor. Las repercusiones políticas del diseño geométrico, empero, no se acotan al hecho *per se* de eliminar la competencia de lo local.

Cierto, la lógica práctica del diseño geométrico impide que la condición de local se constituya como un esquema de agenciamiento. Mas, si hace esto, es solo en la medida precisa en que captando la constitución empírica del terreno urbano, impone a todo actuar respecto de la ciudad un esquema de agenciamiento específico; a saber, aquel que implica asumir esa perspectiva

formal en la cual se encuentra cifrada la organización funcional de la urbe. Dicho esquema de agenciamiento es incompatible con la posición de local en virtud de su formalismo, y más precisamente, por cuanto su formalismo le confiere un carácter que podríamos caracterizar de impersonal. Finalmente, un esquema de acción contenido en un sistema autorreferente, así como excluye la necesidad de una relación empíricamente determinada, tiende a ser indiferente ante la instancia que ostenta dicho tipo de relaciones; es decir, ante las personas involucradas en la realización de la acción. Ahora, en tanto que incompatible con la posición de local, este esquema de agenciamiento impersonal ciertamente favorece el tipo de organización centralizada que caracterizó al poder absolutista. Si el gobernante absoluto fue capaz de concentrar un poder que antes se encontraba diseminado en tramas locales de fidelidad personal, ello se debe, en buena medida, al talante impersonal que adquirió el funcionamiento de la organización política del régimen. No sin ironía, empero, sería el mismo talante impersonal que hizo posible al gobernante absoluto lo que eventualmente habría de volverlo obsoleto.

He aquí la paradoja del poder. El poder político centralizado tiene su origen puramente en la fuerza y la capacidad de la persona dominante: llega a su negación cuando todos estos atributos y energías pasan a un mecanismo oficial, en virtud del cual el poder original se traslada a un punto distante a través de una organización burocrática y militar. [...] Después de un tiempo, el más poderoso de los emperadores, magnates financieros o dictadores no cuenta más que el hombre de la calle: ambos son engranajes atrapados en un mismo mecanismo. El Palazzo Pitti, visto desde el otro extremo de su patio, todavía parece formidable: pero Versalles, contemplado desde gran distancia, no resulta más majestuoso que una unidad fabril horizontal [...] Estas largas avenidas sirven como espejo reductor; en las dilatadas perspectivas de Versalles o San Petersburgo, la figura humana central, rey o zar, se hizo cada vez más pequeña y pronto alcanzó el punto de desaparición política.¹²²

Al considerar los efectos políticos del diseño geométrico de la cosmópolis, luego, no podemos limitarnos solamente a destacar su incompatibilidad para con las formas de agenciamiento local. Ante todo, lo que debemos ver es que su consistencia formal, tal y como viene a captar la constitución empírica del terreno, implica la conformación de una agencia cualitativamente distinta. Una agencia que, en efecto, resulta capaz de concentrar el poder; pero solo en la medida en que lo traslada a un punto infinitamente distante. Solo por cuanto hace del poder, en lo esencial, un mecanismo abstracto; una forma funcional respecto a la cual, toda figura humana,

¹²²Mumford, *La ciudad en la historia*, 652–53.

sea o no central, tiende a desaparecer como punto de referencia en el esquema de una acción políticamente efectiva.

8. Ordenar el espacio

Hemos dicho que la ciudad es un caso que ejemplifica cómo es que un moderno Estado-nación ordena el área que ocupa. Si esto es así, lo anterior nos conduciría a suponer que su estrategia consiste, básicamente, en organizar retículas. Lo cual no equivale a pensar que todo el territorio nacional describe un gran plano ortogonal o un agregado de estos. Más bien, lo que esto significaría es que en la organización del territorio nacional, el Estado moderno procede siguiendo el modelo de la retícula. Esto es, mediante la premisa de implementar un rigor formal que, produciendo un efecto de consistencia, le permita captar el terreno y tratarlo como una totalidad legible.

Habría aquí multitud de ejemplos. Desde un ámbito tan concreto como la tenencia de la tierra, hasta uno tan abstracto como la normativa lingüística, pasando por algo tan (en apariencia) inocuo como la asignación de apellidos fijos. Cuando el Estado se ocupa no solo de estandarizar el hecho de la propiedad (mediante la emisión y registro de títulos de propiedad, por ejemplo), sino la manera en que una propiedad se define (al estandarizar desde las unidades de medida, hasta los métodos de delimitación y los formatos de su consignación) lo que hace, básicamente, es implementar el mismo principio de rigor formal que subyace a la geometría del trazo urbano; y buscando un resultado análogo: a saber, producir en el catastro el mismo tipo de claridad y consistencia práctica que la retícula articula en una urbe como Manhattan.

Lo mismo si se trata de sus aspectos físicos que si se trata de sus aspectos sociales,¹²³ la articulación del territorio nacional sigue, en términos generales, una estrategia reticular. La premisa del rigor formal, el ideal de claridad y cohesión, éstas son cosas que caracterizan el proceder del Estado, lo mismo si se trata de de organizar una red de caminos o rutas aéreas, circuitos productivos o comerciales, que si se trata de afianzar una cierta estructura institucional, e inclusive, en lo que hace a su papel en estabilizar ese “sistema de expectativas y respuestas

¹²³Sobre este doble aspecto del espacio producido por el Estado, cf. Henri Lefebvre, “Space and the state”, en *State, space, world: selected essays*, trad. Alexandra Kowalski et al. (Minneapolis: University of Minnesota Press, 2009), 223–53.

adaptadas [que] adquiere una evidencia cuasi-natural en la vida cotidiana y el sentido común”.¹²⁴

Para Scott es claro:

El objetivo utópico, inmanente y continuamente frustrado del Estado moderno es reducir la cambiante, caótica y desordenada realidad social que le subyace en algo que se parezca mucho a la retícula administrativa que gobierna sus observaciones. La política estatal de los siglos XVIII y XIX estuvo en gran medida dedicada a este proyecto. [...] Así como el agrónomo sueña con un bosque planeado que resulte perfectamente legible [...] el funcionario estatal aspira [a producir] una población perfectamente legible; una población registrada con nombres únicos e indexados a un asentamiento reticular, dedicada a una sola ocupación claramente identificable, y cuyas transacciones se encuentren documentadas en el formulario designado y el lenguaje oficial. Esta caricatura de la sociedad es ciertamente exagerada pero no carece de su parte de verdad [...] Nos indica el hecho de que el Estado moderno es en buena medida un proyecto de colonización interna que se presenta, en los eufemismos propios de una retórica imperial, como una “misión civilizadora”.¹²⁵

Pero el punto no es si se puede dudar de ese “objetivo utópico” o su carácter inmanente al proyecto del Estado moderno. El punto, más bien, es qué hacer con los medios de los que se sirve para desarrollar esta supuesta “misión civilizadora”, y más precisamente, con la innegable impresión de su persistente tendencia a la frustración (o, en el mejor de los casos, a no reportar sino un éxito desigual y siempre un tanto parcial). Tal y como Scott señala, hay algo caricaturesco en este sueño de reducir la realidad social a un cuadro perfectamente sistemático. El funcionario, como el agrónomo (o el urbanista), puede siempre empeñarse en desarrollar un diseño rigurosamente formal; parece evidente, con todo, que siempre hay un trecho entre el rigor del diseño y lo que sucede sobre el terreno; que una cosa es contar con un registro que formalice rigurosa y unívocamente la asignación de nombres y su correlación con direcciones, y otra, la capacidad de asegurarse que cada miembro de la población ostente el nombre registrado y habite en la dirección consignada.

Y sin embargo, tampoco puede negarse que esa “misión civilizadora” ha tenido sus resultados. Puede que la realidad social no se haya conformado a la imagen de un cuadro perfectamente sistemático, pero ciertamente se ha transformado. Bajo el influjo de la “misión civilizadora” del Estado-nación, ésta se ha convertido en esa entidad totalizada que llamamos *la sociedad*. ¿Debemos asumir aquí un margen de error? Sería posible, mas no del todo satisfactorio.

124Lefebvre, 225.

125Scott, *Seeing like a state*, 82.

No es preciso ir más lejos; ya la retícula urbana nos ha puesto ante una articulación concreta del problema. La estrategia del urbanista parte de una premisa análoga a la del funcionario y el agrónomo: de lo que se trata, en principio, es de reducir la totalidad de la trama urbana al rigor formal de un diseño geométrico. En los hechos, empero, la topografía del terreno, las constricciones económicas, políticas, e incluso las demandas sociales, suelen imponer a la retícula un cierto número de inconsistencias. Como se ha visto en el ejemplo de Manhattan, tales inconsistencias no son fatales; la retícula funciona incluso cuando el principio formal no es seguido a rajatabla sobre el terreno. Podríamos inferir de ello la existencia de un margen de error manejable, con todo, tal conclusión supondría ignorar un punto fundamental del análisis; a saber, que si la retícula es efectiva y eficiente, no es en razón de que ésta o aquella calle de hecho siga (o no) las líneas rectoras del plan. La efectividad y eficiencia de la retícula, según lo dicho, tiene que ver con un hecho general; con eso que hemos llamado su consistencia formal, y sobre todo, con ésta en tanto que resulta independiente de la constitución empírica del terreno. En este sentido, lo que el caso de Manhattan demuestra no es que una correlación unívoca entre el plano y el terreno sea en algún grado prescindible, o no siempre necesaria para el correcto funcionamiento de la retícula; lo que en ella se hace patente, más bien, es que la ausencia de una correspondencia biunívoca es precisamente lo que hace de la retícula un modo efectivo de ordenar el terreno urbano. Tal y como se ha señalado, la efectividad de la retícula reside en captar la constitución empírica del terreno. Lo cual no equivale a determinar los rasgos que empíricamente constituyen el terreno. Captar la constitución empírica del terreno, antes bien, consiste en determinar cómo es que los rasgos empíricos se relacionan entre sí, y más precisamente, en que la correlación de estos (sean los que sean, y sin importar si de algún modo varían) articule una forma general al interior de la cual su disposición recíproca funciona de una manera precisa; por ejemplo, como el desarrollo de una progresión ordenada de calles o avenidas.

Llevado al nivel de una estrategia reticular general y la organización global del territorio nacional, lo que esto nos indica es que el punto no es asegurarse que todos los miembros de una población de hecho ostenten el nombre registrado, o se encuentren en la dirección consignada. El punto al implementar un registro sistemático de la población, antes bien, reside en dar a ésta una forma general determinada mediante la configuración de la manera en que sus miembros se correlacionan. Desde este punto de vista, el que esta o aquella persona no se encuentre registrada

(o habitando en la dirección consignada) resulta tan inocuo como la curvatura que afecta una calle para acomodar una colina, o el callejón que por un momento interrumpe la regularidad de la retícula. Ni afecta esa determinación global que es la consistencia formal del registro, ni altera el funcionamiento del mismo. El que alguien se empeñe en permanecer anónimo y sin domicilio fijo no impide que la identidad jurídica de los miembros de una población quede definida en términos de un nombre y un domicilio oficial; ni, por lo demás, el hecho de carecer de nombre o domicilio oficialmente consignado supone que alguien pueda dejar de declarar algún nombre y domicilio al momento de firmar un contrato de compraventa o un acta de matrimonio.

Esta clarificación sobre el funcionamiento de la estrategia reticular del Estado-nación nos remite a la cuestión de la territorialidad y la manera en que se ha de entender eso de que el control de un área se traduce en el control de las personas y recursos que comprende. La caricatura de una sociedad que describe un cuadro perfectamente sistemático y funciona como un desfile militar minuciosamente coordinado, es correlativa a una concepción ingenua de la territorialidad y su premisa. Esto es, a una comprensión donde la posibilidad de controlar recursos y personas es entendida como la capacidad de producir e imponer(les) un orden-ordenado. Otra forma de decir esto sería que, cuando recaemos en la caricatura del desfile militar es por cuanto tendemos a pensar —un poco a la manera de esa postura legalista tan criticada por Schmitt— que ordenar la realidad social equivale directa y exclusivamente a un ejercicio normativo donde lo esencial se juega en que los hechos se conformen a lo que la norma prevé (en un grado o en otro). Evidentemente, esto no es algo que el espacio esté en condición de hacer. El control de un área no puede en sí mismo constituir la determinación de una norma o implicar la necesidad de conformidad con la misma. Básicamente, por que en la relación entre el espacio y sus ocupantes no está dada la posibilidad, ni de estipular, ni de imponer qué se hace en el espacio que se ocupa. Lo cual no implica que la relación entre el espacio y sus ocupantes sea neutral o inconsecuente. Como se ha visto, el orden de un espacio no determina qué es lo que en el se hace, pero ciertamente orienta lo que en el se hace. Tal es la posibilidad inherente a la relación entre el espacio y sus ocupantes; no la posibilidad de determinar qué se hace (o sucede) en el espacio que se ocupa, sino la posibilidad de determinar la manera en que algo se hace (o sucede) en el espacio que se ocupa. En este sentido, si bien el espacio no está en condición de producir e imponer un orden-ordenado, no por ello deja de estar siempre en posición de articular

y ejercer de orden-ordenador. Esto es, de actuar como una matriz que produciendo efectos de orientación informa, no el *qué*, sino el *cómo* de lo que ahí sucede. Ahora, en relación a la ordenación de la realidad social, esta función del espacio nos remite a algo muy distinto de un ejercicio normativo y el ideal caricaturesco de un proceder perfectamente regulado; ella nos remite, más bien, al tipo de organización funcional y efectos de consistencia formal que advertimos en la retícula urbana.

En términos generales, entonces, nuestra caracterización de la estrategia reticular se compagina con la concepción de territorialidad que hemos propuesto. La primera implica una proyección que ofrece corroboración empírica de la segunda, al tiempo que ésta última constituye una premisa que teóricamente explica a la primera. El interés, empero, trasciende el solo hecho de advertir aquí —siquiera bajo la especie de un esbozo más o menos general— una perspectiva en la cual se comprenden mejor las premisas y efectos de la organización territorial de esa entidad política peculiar que es el Estado-nación moderno. En la medida precisa en que el funcionamiento de la retícula urbana permite constatar y sustentar la premisa de la territorialidad, en ella también se corrobora la concepción del espacio que ésta supone. Pues, tal y como hemos propuesto pensar la premisa de la territorialidad, en ella se hayan implicadas al menos dos proposiciones sobre la naturaleza del espacio en general: primero, que el espacio es un soporte material y concreto de la acción; segundo, que como soporte materialmente concreto del actuar, la función del espacio consiste en darle forma mediante efectos de orientación.

Estas dos proposiciones, en efecto, son inherentes al modo en que hemos propuesto explicar la premisa de la territorialidad. La primera es en esencia un presupuesto imprescindible para pensar el hecho de ocupar un espacio en los términos de una dinámica tipo *nomos*. Solo si el espacio constituye un soporte material de la acción, es que la relación entre el espacio y sus ocupantes puede articular un proceso constante (y exponencial) de información recíproca. Más aún, es solo por cuanto se asume su carácter como soporte material del actuar, que la funcionalidad de la retícula urbana ha podido ser explicada, y sobre todo, explicada en tanto que fenómeno espacialmente concreto, y no solo en términos de los objetivos de un diseño, o los intereses de un régimen. Advertir su función como algo que dota de claridad al entorno urbano y promueve su integración práctica (al establecer una cierta capacidad de movilización, comunicación, vinculación, coordinación, etc, en y a través de la ciudad) necesariamente supone su condición de

materia que ofrece un soporte concreto a la acción. La segunda proposición, por su parte, constituye al mismo tiempo un postulado necesario para explicar una dinámica tipo *nomos* y una generalización que se basa en el tipo de fenómenos que ésta nos permite discernir. En efecto, de un lado, no es posible explicar el proceso que la dinámica del *nomos* postula sin asumir que la influencia que ejerce el espacio se da como un efecto de orientación. Esto es, solo al entender que si el espacio da forma al actuar, no es en el sentido de estipular qué es lo que un agente hace (en un entorno determinado), sino en el sentido de establecer cómo es que un agente puede hacer algo en un entorno dado. Del otro lado, en tanto, es precisamente como efectos de orientación que la funcionalidad de algo como la retícula urbana se vuelve inteligible. Tal y como se ha señalado, si es posible hablar de claridad o capacidad de movilización, coordinación, etc., no es por cuanto el orden que la retícula desarrolla imponga a sus “usuarios” un cierto número de operaciones específicas, sino por cuanto el desarrollo material de este orden, supone que la retícula ofrece al “usuario” un modo de proceder u operar en ella.

Ahora bien, en conjunto, y como respuestas a la doble cuestión ¿qué es el espacio y cuál su función?, estas proposiciones esbozan una concepción general del espacio. La respuesta que ofrecen, en efecto, no se encuentra en ningún sentido limitada a la consideración de la retícula urbana o el territorio nacional. La idea del espacio como un soporte material de la acción que le da forma mediante efectos de orientación, podría enmarcar, con igual facilidad, el análisis de la arquitectura doméstica que desarrollamos en el capítulo anterior, y en general, no parecería haber nada que impida por principio aplicarla en el análisis de fenómenos tan distintos como la parcelación de tierras de cultivo o la correlación entre nodos de comercio en ámbitos premodernos. Más importante aún, esta concepción del espacio permite establecer un vínculo sustantivo, y de carácter general, entre la organización del espacio y la generación de agencia. Especial, mas no exclusivamente, entre el orden del espacio y la generación de agencia colectiva. Tal vínculo se fragua desde la definición misma de lo que el espacio es. Entendido como un soporte material y concreto de la acción, el espacio se presenta como una de las condiciones que suscriben una capacidad de actuar determinada; éste sería, por definición, al menos una parte de los factores que intervienen en que una acción dada se concrete. Este principio de vinculación, además, resultaría sustantivo por cuanto, entre dichos factores, el espacio jugaría un papel activo. Pues, tal y como se concibe aquí su función, este soporte material nunca deja ejercer cierta

influencia; si interviene, no es solo para hacernos capaces de actuar, sino para orientar la manera en la que actuamos. En ese sentido, no es solo un factor en que una acción dada se concrete, sino en la manera en que una acción dada se concreta. Ahora, decimos que este vínculo entre espacio y agencia se aplica especialmente al caso de la generación de agencias colectivas. La razón es simple: si la agencia colectiva se entiende como la capacidad de actuar en conjunto, parece claro que, en su nivel más fundamental, esto depende de que nuestro actuar individual sea coherente, o de menso consistente, con el actuar de los demás. Una acción colectiva no es aquella en que todos hacen lo mismo, sino aquella donde lo que todos hacen se articula (o conjuga) en un esquema de que trasciende los actos meramente individuales. En esa medida, el actuar colectivo no depende tanto de lo que cada uno hace, sino de la manera en que lo hace, y por lo tanto, de aquello, precisamente, que la organización del espacio afecta.

Conclusiones

La perspectiva de una *topología pragmática*

En este trabajo se articulan dos líneas argumentativas. Una se refiere al papel del espacio en los fenómenos políticos; la otra al espacio mismo, a su naturaleza, y muy especialmente, a su función. En cada caso, la argumentación se ha desarrollado en torno de fenómenos concretos y como la explicación de cuestiones precisas. Al conjugarse, empero, estas líneas comienzan a esbozar una perspectiva que trasciende la especificidad de la casuística que aquí nos ha servido de premisa.

Por lo que hace al papel del espacio en política, el planteamiento consiste en afirmar, primero, que si el espacio tiene efectos políticos es por cuanto afecta las dinámicas de la sociabilidad; segundo, que aquello que afecta el desarrollo de la sociabilidad es un tipo específico y especial de propiedades espaciales, eso que hemos llamado *propiedades topológicas*.¹²⁶ En general, esta línea vendría entonces a postular: las propiedades topológicas del espacio afectan la sociabilidad en un sentido que tiende a tener repercusiones políticas. Ahora, que las formas de la sociabilidad tienen repercusiones políticas no parece ser una proposición en sí misma problemática. Distinto es el caso de la proposición que vincula las propiedades topológicas del espacio y las formas de la sociabilidad. En sí misma, y tomada sin mayor elaboración contextual, ésta no puede sino resultar oscura. Se trata, efectivamente, de una proposición un tanto especializada, la cual presupone tanto una cierta comprensión de la sociabilidad, como del espacio. Para entenderla y justificarla, empero, no hace falta sino precisar en qué sentido, exactamente, es que decimos que la sociabilidad repercute en política.

He aquí un rédito crucial de lo hecho en el primer capítulo de la investigación: la posibilidad de afirmar que si las formas de interacción social que se asentaron en el curso del siglo XVIII sirvieron de catalizador a la movilización política de la burguesía, fue en la medida en que dieron

¹²⁶vid. supra. 51

lugar a un tipo distinto de agencia. En tanto que fueron, pues, el origen de una capacidad de actuar específica y novedosa. Tal es la clave: pensar la sociabilidad como un proceso conducente a la generación de formas específicas de agencia. Si se entiende de esta manera, la injerencia de la sociabilidad puede articularse en términos precisos, pero también, y no menos importante, su relación con el espacio se clarifica.

Como el proceso que suscribe ese agenciamiento colectivo que es el público, la función política de la sociabilidad depende de la posibilidad de implementar esa contra-orientación interior/exterior que la configura como un movimiento transicional.¹²⁷ Recordémoslo rápidamente. Según lo dicho, lo que caracteriza a la posición del público como un tipo de agencia distinto es el hecho de constituir, no una agencia colectiva determinada, sino una agencia que se construye colectivamente en acto; esa capacidad de actuar que resulta de una dinámica constante de generación y regeneración de relaciones. Tal dinámica constante es el efecto de que la interacción social se configure, en la lógica de la sociedad burguesa, como el hecho de encontrarse con otros individuos en el acto de abandonar su intimidad personal y asumir una trayectoria intersubjetiva. Ahora, evidentemente, para que la interacción social se configure de esta manera resulta indispensable concebir la intimidad como algo apartado de lo social. Solo al pensar en términos de una región interior donde el individuo permanece resguardado de los otros, es que se hace preciso pensar el encuentro con el otro como algo que solo es posible en la medida precisa en que la intimidad del interior es abandonada; algo que solo sucede ahí cuando, situándose más allá de la íntima interioridad, el individuo se expone y asume, en la exterioridad de este más allá, la posibilidad de un contacto intersubjetivo (en términos muy sucintos, esta es la dinámica de lo que hemos denominado la contra-orientación interior/exterior). Resulta crucial advertir, empero, que si lo que aquí se modifica es la forma en la que la gente actúa, y no solo la forma en la que la gente piensa, no basta solo con concebir las cosas de cierta manera; además, y sobre todo, hace falta poder actuar de una cierta manera. En este sentido, en adición al concepto de un movimiento interior-exterior, o la idea de la separación entre la intimidad y lo social, resulta indispensable contar con los medios para moverse de lo interior a lo exterior y mantener apartada la intimidad de lo social. Tal es el papel del espacio, por ejemplo, en la arquitectura de la vivienda burguesa. Es la forma en la que ésta organiza el espacio la que configura el acto de

¹²⁷vid supra 39 y ss.

recibir visitas como una actividad donde uno pasa del interior al exterior (o viceversa) moviéndose a través de la sala (o recibidor) para acceder al salón-comedor. Así mismo, es el orden concreto de la vivienda burguesa el que aparta lo íntimo de lo social al poner una pared que impide a la visita saber qué pasa en la intimidad de la habitación personal.

En términos generales, pues, el vínculo que planteamos entre el espacio y la sociabilidad, entendida como una cierta capacidad de actuar, es el vínculo que existe entre la capacidad de hacer y las condiciones materiales que soportan la acción. O bien, lo que es lo mismo, entre una forma de actuar y las condiciones materiales que permiten hacer algo en concreto. Esto, se dirá, no es demasiado distinto de lo que se intuye cuando se reconoce la importancia los cafés y salones del siglo XVIII —o para el caso, del *Ágora* y el *Pnyx* en el contexto de la Atenas de Pericles—. Tal reconocimiento responde siempre a la intuición de que estos lugares no serían solo el escenario que por azar albergó ciertas prácticas, sino parte de los medios que hicieron posible actuar de una manera precisa. La premisa de vincular espacio y sociabilidad en estos términos, en consecuencia, tiende a enfrentar una dificultad análoga a la que este reconocimiento suele encontrar; a saber, que si bien parece claro que estos lugares fueron parte de lo que permitió poner algo en práctica, no por ello parece factible afirmar que para poner eso en práctica hacía falta ese lugar en concreto. El punto resulta un tanto más claro en caso de la arquitectura doméstica. Si bien decimos que es la pared que separa la habitación del salón-comedor lo que mantiene a la intimidad apartada de lo social, parecería un tanto obtuso y exagerado afirmar que la escisión entre la vida íntima y la interacción social es un efecto, como tal, de este o aquel conjunto de ladrillos. El absurdo, empero, no se debe a la noción de pensar el espacio de la casa como el soporte material de la escisión, sino al modo en que entendemos al espacio en tanto que soporte material. Específicamente, el problema aquí es que al pensar el espacio como una materia concreta, tendemos a identificarlo, sin más, con un entorno empíricamente determinado. En este caso, con esta o aquella pared en específico, o, siendo un tanto más generosos, con este o aquel plano arquitectónico en particular. Al observar con cuidado lo que hace falta para escindir la intimidad de la interacción social se ha comprendido, empero, que no se trata *per se* de la pared que se erige en un espacio empíricamente determinado, sino de lo que esa pared hace ahí; a saber, dividir el espacio. La clave, en este sentido, reside en entender que el hecho de estar dividido es una propiedad espacial tan concreta como la erección de la pared, y sin embargo, no se identifica con

la presencia de ninguna pared en tanto que dato empíricamente determinado. Tal y como se ha señalado, hay muchísimas formas de dividir un espacio; no solo paredes, sino cristales, biombo, y hasta indicaciones visuales o funcionales. Ciertamente habrá diferencias cuando lo que divide es un biombo en lugar de un muro, mas no por ello deja de ser cierto que el espacio donde estos se inscriben va a tener entonces la misma propiedad: la propiedad de estar dividido. En tanto que estar dividido es un hecho relativamente independiente de si la división la produce un biombo o un muro, aquí hablamos de un tipo especial de propiedades espaciales; eso que denominamos, propiedades topológicas. El punto que habría que hacer entonces es simple: lo que el burgués necesita para separar su intimidad de la interacción social no es la pared o el biombo, lo que necesita es un espacio dividido. En esa medida, no es el espacio como conjunto concreto de objetos, sino el espacio como una topología concreta, el espacio en tanto que dividido, lo que constituye el soporte material de las acciones que suponen escindir la intimidad de la interacción social en los términos en que la burguesía la implementa.

Así, cuando vinculamos espacio y sociabilidad, lo que vinculamos es una dinámica de agenciamiento de un lado, y estas propiedades topológicas del otro. Cosa que permite situar la injerencia política del espacio en términos de un factor que, al afectar la dinámica de agenciamiento, actúa como un catalizador o inhibidor de agencia.

En la medida en que logra esto, la argumentación del primer capítulo articula una doble premisa: por un lado, que si hemos de pensar el espacio como un factor en la articulación de fenómenos políticos, debemos pensarlo como un soporte material de la acción; por el otro, que en su carácter de soporte material de la acción, debemos asumir que el espacio está en condición de afectar la capacidad de actuar de los agentes. No obstante, tal y como se desprende de ese primer capítulo de la investigación, la doble premisa no puede sino asumir un carácter hipotético. Básicamente, porque todo lo que ahí hemos dicho se atiene estrictamente al caso de la burguesía y ese agenciamiento colectivo que es el público. Es posible, luego, establecer con ello que el espacio es ahí un soporte de la acción, y por tanto suponer que el espacio en general constituye un soporte material de la acción, mas no explicar, exactamente, de qué manera es que el espacio sirve de soporte a la acción, o qué implica pensar al espacio como tal, y en general, como algo que se define por ser un soporte del actuar. De manera similar con la cuestión de que, en su calidad de soporte, el espacio afecte la capacidad de actuar; aquí tenemos un caso preciso donde

ello se comprueba, mas no una explicación de la manera en que ese soporte material que ofrece el espacio afecta la capacidad de actuar de los agentes. Tanto en uno como en otro caso, lo que hace falta es una reflexión de carácter más fundamental; una reflexión en la cual se arriesgue, no ya solo la explicación de un fenómeno político, sino un intento por comprender la naturaleza del espacio como tal. En esencia, ello es lo que se va desarrollando en el curso del segundo capítulo de la investigación, tal y como se dedica a seguir la pista de la cuestión del territorio y, más específicamente, en la medida en que se ocupa de la articulación del territorio nacional desde la perspectiva de una cierta comprensión de la premisa de la territorialidad como tal.

Este es, en efecto, el punto de inflexión en el curso de esa segunda línea de argumentación: no tanto la cuestión del territorio, sino la cuestión de la territorialidad, y en específico, de la territorialidad como una premisa general. Esto es, como una cuestión que implica pensar, no solo el hecho del que el Estado-nación se constituya traduciendo el control de área en el control de recursos y personas, sino la posibilidad general de que el control de un área se traduzca en el control de las personas y recursos que alberga. En este carácter de posibilidad general, la territorialidad nos obliga a preguntar: ¿cómo se ha de entender la relación entre el espacio y quién lo ocupa para que esto sea por principio posible —o lo que es lo mismo, para que esa traducción pueda suceder en principio—? Puesto que entonces nos preguntamos por esta relación y lo que puede sucintar en principio, resulta claro que una respuesta no puede dejar de implicar una cierta caracterización, tanto de la naturaleza del espacio, como de su función respecto de aquello que lo ocupa.

Sobre la cuestión de la relación, el argumento básicamente plantea que ésta ha de suponer una dinámica de información mutua. Lo cual significa que la relación ha de articularse en los términos de un proceso que implique, al mismo tiempo, tanto que el actuar de los ocupantes dé forma al espacio que los alberga, como que este espacio donde se encuentran, en sí mismo, dé forma al actuar de sus ocupantes. Ahora, para entender que el actuar de los ocupantes da forma al espacio, éste último debe constituir no solo el objeto de la acción, sino la materia donde la acción se concreta. Esto es, además de aquello sobre lo cual versa la acción, una instancia implicada en que la acción se complete, y por tanto, una instancia donde sus efectos se plasman —o, si se prefiere: donde sus efectos se objetivan—. En los términos de esta relación, luego, el espacio se presenta como una materia concreta, pero sobre todo, como esa materialidad donde la acción se

concreta; no solo, pues, el objeto sobre el cual la acción se ejerce, sino esa instancia objetiva donde los efectos de la acción se constituyen en una realidad concreta, a saber, en un cierto estado de cosas producido por la acción. Aquí tenemos un primer cruce con la otra línea de argumentación. Y es que, pensando el espacio como la materia donde la acción se concreta, básicamente, lo que hacemos es asignarle el papel de soporte material de la acción. En este punto, empero, nos podemos hacer una idea más precisa de lo que ello implica. En primer lugar, por cuanto podemos explicitar en qué sentido es que el espacio sirve de soporte a la acción; lo hace en la medida en que es la instancia donde sus efectos devienen una realidad concreta. En segundo, por que a partir de esto podemos también hacer una caracterización más precisa de lo que implica para el espacio ser el soporte del actuar. Si de lo que se trata es de constituir sus efectos en un estado de cosas determinado, el espacio no sería solo una materia concreta, sino una materia concretamente ordenada.¹²⁸

Esto es fundamental para comprender como es posible, no solo que la acción dé forma al espacio, sino que el espacio mismo dé forma al actuar de sus ocupantes. Todo se juega en el hecho de que como materia ordenada, el soporte que ofrece el espacio no se limita a constituir una instancia neutra. En el espacio, en tanto que ordenado, no se articula solo la posibilidad de que la acción se concrete, sino la posibilidad de que se concrete de un modo determinado. Ello no quiere decir, por cierto, que dado el orden del espacio, lo que sus ocupantes hagan está determinado de antemano. Lo que esto quiere decir, más bien, es que dado el orden del espacio, la forma en que sus ocupantes hacen algo es un efecto de las condiciones que éste ofrece para que la acción pueda concretarse. En lo esencial, esto es lo que se afirma cuando se dice que si bien el espacio no determina lo que sus ocupantes hacen, no obstante orienta el modo en que lo hacen.

Tenemos, pues, que partiendo de la caracterización de la relación como una dinámica de información mutua, se obtiene tanto una concepción de lo que el espacio es, como una concepción de lo que el espacio hace —o bien, lo que es lo mismo, de su función en relación a sus ocupantes—. Por lo que hace a lo que el espacio es, a su naturaleza, regresamos a la noción de un soporte material de la acción, pero con una caracterización un tanto más precisa —e incluso, en cierto sentido, más sustantiva—: en tanto que soporte de la acción, aquí podemos

¹²⁸Vale decir, una materialidad donde no solo se articula un estado de cosas, sino la materialidad donde, como producto de un mismo proceso o acción, los diferentes aspectos de ese estado de cosas se encuentran correlacionados de un modo determinado.

afirmar, el espacio constituye una materia concretamente ordenada. Por lo que hace a la función del espacio, en tanto, aquí podemos afirmar que ésta consiste en orientar lo que sus ocupantes hacen, y en un sentido un tanto más general, en orientar lo que en él sucede. La noción de *orientación*, se advierte, es aquí crucial, y necesita ser entendida de un modo muy particular. Tal y como la hemos desarrollado en el curso del segundo capítulo,¹²⁹ orientar implica establecer un marco que injiere en cómo suceden las cosas, no en qué cosas suceden. Es pues una determinación del cómo, no del qué, y sobre todo, una determinación del cómo que admite una multiplicidad de posibilidades en torno al qué.

Se habrá notado, con todo, que al derivarse de la premisa de una relación de mutua información entre el espacio y sus ocupantes, la concepción del espacio que así se esboza solo se presenta como un presupuesto necesario para explicar la territorialidad en tanto que posibilidad general. En tales términos, su carácter es pues todavía hipotético; la hipótesis, sin embargo, se confirma al tratar de las estrategias territoriales implementadas por el Estado-nación. Nuestro argumento se ha enfocado en el caso de la ciudad, y muy específicamente, en ese proceso de reorganización del trazo urbano que forma parte de los proyectos de construcción del Estado moderno. Ahí, en el marco del diseño geométrico de la cosmópolis europea, la retícula urbana viene a constatar la pertinencia de pensar el espacio como una materia ordenada, e incluso, nos permite sustentar la idea de que es bajo este aspecto, en tanto que materia ordenada, que el espacio asume su función como soporte de la acción. Ello, en razón del papel jugado por el orden reticular del espacio urbano en producir lo que hemos llamado la integración práctica de la ciudad moderna. En efecto, es el orden formal que articula la disposición reticular de las calles lo que habrá de producir un tipo específico de agenciamiento sobre el plano urbano; en primer lugar, bajo la forma de una capacidad determinada y homologada de movilización, pero también, y partir de ésta, en términos de una cierta capacidad de comunicación, de vinculación, de coordinación de actividades, etc. Más allá, el papel de la ordenación reticular en algo como la capacidad de moverse por la ciudad también confirma la función de orientación que ejerce el espacio en tanto que materia ordenada, y lo hace, precisamente, en los términos que hemos anticipado. Pues, tal y como se ha señalado, no se puede entender el efecto de claridad que la retícula produce si no se advierte su carácter procedimental. Esto es, no sin comprender que lo

¹²⁹En la sección 6, para ser exactos; vid supra. 79

que la retícula ofrece no es nunca una operación precisa, sino una manera de proceder al momento de querer hacer nuestro camino a través de la urbe. En este sentido, la función de la retícula consiste, justamente, en una determinación del cómo, no del qué, y además, en una determinación del cómo que deja abierta la cuestión del qué; pues, en su carácter procedimental, lejos de estipular qué desplazamiento se ha de desarrollar, la retícula solamente constituye aquello que habilita a sus “usuarios” concretar no importa qué desplazamiento a través de la ciudad.

Aquí tenemos otro cruce con la primera línea de argumentación. Como se recordará, al definir las propiedades topológicas hemos dicho que estas se identifican, no con los objetos que ocupan el espacio, sino con la manera en que se encuentran dispuestos.¹³⁰ Esto coincide con lo que hemos dicho sobre el carácter formal del orden reticular, y en específico, con la noción de que una forma concreta acusa un grado preciso de independencia respecto de la constitución empírica del terreno.¹³¹ Ello sugiere que la organización funcional del espacio, esa dimensión que en la retícula produce los efectos de orientación, es precisamente la dimensión que corresponde a la configuración topológica del espacio. Lo cual, al constatar que son las propiedades topológicas las que producen efectos de orientación, permite afirmar que es en términos de su topología que el espacio afecta la capacidad de actuar de los agentes.

La retícula urbana, tanto por su carácter como por su función, viene así a confirmar la concepción del espacio que se deduce de la premisa de la territorialidad; con ello, ésta deja de ser solo una necesidad teórica, y adquiere un alcance preciso, lo mismo en términos analíticos, que en términos empíricos. A esto se suma, tal y como lo demuestran los dos cruces que hemos señalado para con la primera línea de argumentación, que tal concepción es consistente con la caracterización que hemos hecho del espacio como factor en los fenómenos políticos. En este punto nos encontramos por tanto en posición sustentar: primero, la validez de esta caracterización, con lo que ello implica sobre el espacio como algo en condición de afectar la capacidad de actuar de los agentes, y por lo tanto, de constituir un factor en la generación de agencia; segundo, la validez de una concepción del espacio como materia ordenada que funge de soporte de la acción, e influye en la manera en que se actúa al producir efectos de orientación.

¹³⁰vid. supra 51

¹³¹vid supra. 91-94

Estas dos ideas, al conjugarse, delinean un marco al interior del cual el espacio puede ser pensado como una dimensión política efectiva. Sugerimos denominar este marco, *una topología pragmática*. Pues, en términos muy sucintos, lo que este marco postula se resume en el siguiente axioma: las propiedades topológicas del espacio constituyen esquemas de agenciamiento que funcionan como catalizadores de la acción mediante efectos de orientación.

Bibliografía

- Amin, Ash, y Nigel Thrift. *Cities: reimagining the urban*. Cambridge: Polity, 2002.
- Arendt, Hannah. *The human condition*. 2ª ed. Chicago: University of Chicago Press, 1998.
- Badiou, Alain. “The democratic emblem”. En *Democracy in what state?*, traducido por William McCuaig, 6–15. New directions in critical theory. New York: Columbia University Press, 2011.
- Benveniste, Émile. “Les niveaux de l’analyse linguistique”. En *Problèmes de linguistique générale 1*, 119–31. Gallimard, 1966.
- Bobbio, Norberto. “La gran dicotomía: público/privado”. En *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política*, traducido por José Florencio Fernández Santillán, 11–38. Breviarios 487. México: FCE, 1989.
- Bourdieu, Pierre. “La maison ou le monde renversé”. En *Le sens pratique*, 441–61. Paris: Minuit, 1980.
- Collomp, Alain. “Familias. Viviendas y cohabitaciones.” En *Historia de la vida privada 3. Del Renacimiento a la Ilustración*, editado por Philippe Ariès y Georges Duby, traducido por María Concepción Martín Montero, Ed. digital de Titivillus., 411–45. epublibre, 2018.
- Colom González, Francisco. “El territorio político: los espacios del *demos*”. En *El espacio político: aproximaciones al «giro espacial» desde la teoría política*, editado por Francisco Colom González y Ángel Rivero, 208. Barcelona: Anthropos, 2005.
- Faludi, Andreas. “Territorial cohesion beyond state territoriality”. En *Frotiers and boundries of terriotrial sciences*, 179–83. París, 2014.
http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/37337307/CIST2014-proceedings-pt.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1475257757&Signature=CXE%2BIXWrHXfcH1hs%2FDx1HGLFg70%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DLa_territorialisation_par_et_pour_l_ecot.pdf#page=179.
- Ferguson, Yale H., y Richard W. Mansbach. “Political space and westphalian states in a world of ‘polities’: beyond the inside/outside”. *Global Gobernance* 2, núm. 2 (agosto de 1996): 261–87.
- Foucault, Michel. *Una lectura de Kant: introducción a La antropología en sentido pragmático*. Traducido por Ariel Dilon. Buenos Aires: Siglo XXI, 2009.

- Goffman, Erving. *Relaciones en público: microestudios del orden público*. Traducido por Fernando Santos Fontenla. Madrid: Alianza, 1979.
- Graeber, David. “Debt, service, and the origins of capitalism”. Presentado en Debt: 5000 years and counting, University of Birmingham, el 9 de junio de 2018.
<https://www.youtube.com/watch?v=K0t50D4IQrs&feature=youtu.be>.
- . *Debt, the first 5,000 years*. New York: Melville House, 2011.
- Habermas, Jürgen. *The structural transformation of the public sphere: an inquiry into a category of bourgeois society*. Traducido por Thomas Burger y Frederick Lawrence. Studies in contemporary German social thought. Cambridge, Mass: MIT Press, 1991.
- Harvey, David. *Paris, capital of modernity*. New York; London: Routledge, 2003.
- Heredia, Juan Manuel. “Dispositivos y/o agenciamientos”. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía* 19, núm. 1 (2014): 83–101.
- Laplanche, Jean, y Jean-Bertrand Pontalis. *Diccionario de psicoanálisis*. Traducido por Fernando Gimeno Cervantes. Buenos Aires: Paidós, 2004.
- Lefebvre, Henri. “Space and the state”. En *State, space, world: selected essays*, traducido por Alexandra Kowalski, Neil Brenner, Aaron Passell, Bob Jessop, Stuart Elden, y Gerald Moore, 223–53. Minneapolis: University of Minnesota Press, 2009.
- “Lloyd’s Coffee House”. En *Wikipedia*, el 13 de abril de 2020.
https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Lloyd%27s_Coffee_House&oldid=950697954.
- “Lloyd’s of London”. En *Wikipedia*, el 30 de abril de 2020.
https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Lloyd%27s_of_London&oldid=954079973.
- Massey, Doreen. *For space*. Los Angeles: Sage, 2005.
- Mumford, Lewis. *La ciudad en la historia: sus orígenes, transformaciones y perspectivas*. Traducido por Enrique L Revol y Javier Rodríguez Hidalgo. Logroño: Pepitas de calabaza, 2012.
- Poincaré, Henri. *Papers on topology: Analysis Situs and its five supplements*. Traducido por John Stillwell. Ed. digital. School of Mathematics, The University of Edinburgh, 2009.
<https://www.maths.ed.ac.uk/~v1ranick/papers/poincare2009.pdf>.
- Rifá Burrull, Héctor. “El espacio en la conducta animal”. *Anuario de psicología* 39 (1988): 189–200.
- Schmitt, Carl. *The nomos of the earth in the international law of the jus publicum europaeum*. Traducido por G. L. Ulmen. New York: Telos Press, 2006.
- Scott, James C. *Seeing like a State: how certain schemes to improve the human condition have failed*. Yale agrarian studies. New Haven: Yale University Press, 1998.

- Sennett, Richard. *Flesh and stone: the body and the city in western civilization*. New York: W.W. Norton, 1994.
- . *The fall of public man*. New York; London: W.W. Norton, 1996.
- . *The spaces of democracy*. Raoul Wallenberg lecture 1998. Ann Arbor: The University of Michigan College of Architecture + Urban Planning, 1998.
- Thongchai Winichakul. *Siam mapped; a history of the geo-body of a nation*. Honolulu: Hawaii University Press, 1994.
- Weintraub, Jeff. “The theory and politics of the public/private distinction”. En *Public and private in thought and practice: perspectives on a grand dichotomy*, editado por Jeff Weintraub y Krisham Kumar, 1–42. Chicago: University of Chicago Press, 1997.

Láminas



Lámina 1

Mapa de la ciudad de Valencia hacia finales del siglo XVI. Nótese el carácter orgánico del trazo; no sería difícil confundirlo con la ilustración de una célula o de la estructura del tejido muscular.

Lámina 2

Plan de Pierre Charles L'Enfant para el trazo de la ciudad de Washington





Lámina 3

"Proyecto de ensanche de la ciudad y puerto de Barcelona", de Ildelfonso Cerdá. El trazo medieval se encuentra resaltado en negro; el nuevo trazo geométrico, en verde y rojo. En la vista aérea de la derecha se puede apreciar la retícula proyectada por Cerdá, con sus chaflanes y diagonales, tal y como se desarrolla en torno de la iglesia de la Sagrada Familia.





Lámina 4

La rue de Rivoli fue una de las primeras arterias parisinas diseñadas para agilizar el tráfico. Su tramo inicial conectó la rue Saint Antoine con el Louvre y se construyó entre 1802 y 1804 bajo el auspicio de Napoleón. La premisa del trazo, sin embargo, se había proyectado desde 1789 como parte de un eje que agilizaría los desplazamientos este-oeste a través de París. En el grabado de 1852 "Vue prise dans la nouvelle rue de Rivoli" (abajo) Honoré Daumier capturó el ajetreo y confusión que reinaba en esas avenidas anchas y rectas consagradas a un flujo de tráfico ágil y eficiente.



